

Navalcarnero, 10 de mayo de 2021

Estimados representantes de las AMPA's y asociaciones vecinales, estimadas familias:

Adjuntamos a este correo un dossier que consideramos necesario que conozcan de cara a la reunión que mantendremos el próximo viernes, 14 de mayo, para tratar la problemática de educación en nuestro municipio.

Como la mayoría de vosotros ya sabéis, la preocupación de este Gobierno municipal en esta materia es constante desde que entramos en 2015, analizando las carencias, las necesidades futuras y asumiendo incluso funciones ajenas a nuestras competencias, con la intención de solucionar todos los problemas que surgen o puedan surgir en la escolarización y educación de nuestros hijos.

Como bien han comentado ustedes en su último comunicado, aunque las competencias municipales en materia educativa son muy limitadas y el mayor peso de las mismas recae en la Comunidad de Madrid, este Gobierno municipal no ha cesado en ningún momento en su labor de vigilancia, exigiendo el cumplimiento de todas las medidas necesarias para que nuestros menores disfruten de su derecho de una educación pública de calidad. Como podrán comprobar, esta preocupación ha sido plasmada en numerosos comunicados, mails, e informes enviados por parte de nuestra Concejalía a los representantes de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, una de las principales necesidades de nuestro municipio, es la creación de un nuevo IES y un nuevo CEIP que garanticen a futuro una educación pública de calidad para nuestros estudiantes. Pese a que los inspectores de la DAT Sur (Comunidad de Madrid) no observan que actualmente haya carencia de plazas, si es cierto que estas no se pueden garantizar en nuestro municipio en una educación 100 por 100 pública, obligando a muchos de nuestros hijos a acudir a la enseñanza concertada.

Es por ello, que ya en 2016 en conocimiento de la Comunidad de Madrid la necesidad de estos nuevos centros de enseñanza pública, poniendo a disposición de la misma todos los terrenos y recursos necesarios para su construcción. Este asunto ha sido y es uno de los temas principales de cada reunión e informe mantenido con la Comunidad de Madrid en materia de educativa.



Ayuntamiento
de Navalcarnero

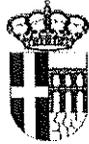
La documentación adjunta contiene además un cronograma de cada una de estas comunicaciones, así como una copia de las mismas, con las respuestas, en muchos casos, dadas por la Comunidad de Madrid.

De cualquier modo, pueden estar seguros, que este equipo de Gobierno está dispuesto a trabajar con las AMPA's, asociaciones y vecinos en cualquier alternativa viable que nos propongan.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



ÍNDICE

1. COMPETENCIAS

1.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.2 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1.3 Orden del día última reunión Mesa Absentismo.

1.4 Ordenanza municipal Absentismo, con fecha de aprobación inicial el 16/3/2017 y aprobación definitiva el 29/16/2017, con publicación inicial en el BOCM nº 94 de 21/4/2017 y publicación definitiva en el BOCM nº 172 de 21/7/2017.

1.5 Escritos solicitud de un nuevo centro CEIP/IES

1.5.1 Noviembre de 2016 reunión del curso con el Director de Área Territorial D. Manuel Bautista donde le exponemos el problema de ratio en los Centros Educativos de la localidad.

1.5.2 Diciembre de 2018 reunión del curso donde les exponemos la preocupación que tenemos por el crecimiento que estamos experimentando y que seguimos teniendo los mismos centros Educativos.

1.5.3 Junio 2019 Escrito al Director de Área, D. Manuel Bautista, con planos ponemos a disposición terrenos y estadísticas.

1.5.4 Diciembre 2019 Reunión del curso con la nueva Directora de Área, D^a Miriam Rabaneda donde se le vuelve a solicitar la construcción de un nuevo colegio público e instituto.

- 1.5.5 Escritos diciembre 2020 a la Dirección de Área Territorial y a la Dirección General de Infraestructuras sobre la construcción de un nuevo centro.
- 1.5.6 Escrito abril 2021 a la Directora de Área Territorial Madrid-Sur, D^a. Miriam Rabanera donde se reitera la construcción de un nuevo centro, ampliando los datos con la tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha.
- 1.5.7 Escrito mayo 2021 al Director de Infraestructuras y Servicios, D. Ignacio García donde también se reitera la construcción de un nuevo centro público.

2. OTRAS ACTUACIONES FUERA DE COMPETENCIAS MUNICIPALES

- 2.1 Escritos reuniones con la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur a la que pertenecemos y donde la Concejala de Educación le hace partícipe de las problemáticas globales del municipio y los temas particulares que preocupan a cada uno de los centros. (años 2016-2020).
- 2.2 Convocatoria reunión Programación Anual Municipal curso escolar con los directores de los centros educativos.
- 2.3 Convocatoria reunión AMPAS inicio curso escolar.
- 2.4 Escritos dirigidos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, Dirección de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de

Madrid sobre temas importantes relacionados con los centros educativos.

2.4.1 Escritos enviados sobre la construcción del aulario en el IES Carmen Martín Gaité y contestación de la Dirección de Infraestructuras y Servicios.

2.4.2 Escritos enviados sobre la reparación y/o sustitución del Muro del CEIP Carlos Ruiz e informes del arquitecto municipal.

2.4.3 Escritos sobre la defectuosa instalación de la calefacción del CEIP María Martín y contestación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

2.4.4 Escritos sobre la rehabilitación del gimnasio del CEIP María Martín.

2.4.5 Escritos sobre las aulas prefabricadas en los Institutos y contestación de la Dirección de Infraestructuras y Servicios.

2.4.6 Escritos sobre filtros hepa.

2.5 Vacantes. Datos de la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid de la enseñanza de educación secundaria.

2.6 Escrito sobre la preocupación por la Educación Infantil. Guarderías Concertadas.

3. CONSIDERACIONES FINALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

INFORME SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. COMPETENCIAS

Según la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, en su capítulo 3 art. 25 letra n) expone textualmente *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y educación especial”* y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional decimoquinta. Municipio, Corporaciones o Entidades Local, en el punto 2 dice textualmente: *“La Conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración Educativa correspondiente”*. (Se adjunta Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Desglose de competencias:

❖ **Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.**

Esta vigilancia se desempeña con la celebración de reuniones de las mesas de Absentismo, que se llevan a cabo trimestralmente y a la que asisten representantes de inspección, colegios, padres, servicios sociales, agentes tutores y Concejalía de Educación.

En dichas reuniones se tratan los casos de falta de asistencia de los alumnos/as al colegio. Recordamos que la educación es un derecho de los niños y una obligación de los padres.



Al Ayuntamiento le corresponde la vigilancia del cumplimiento de estos deberes y derechos.

Con esta misma finalidad, se firma anualmente un Convenio entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Navalcarnero en el que se contemplan todas las actuaciones a seguir.

Adjuntamos el orden del día de la última reunión mantenida.

Por otro lado, queremos destacar las felicitaciones que nos llegan por la labor desempeñada para erradicar el absentismo. Este equipo de Gobierno aprobó una ordenanza municipal para vigilancia del absentismo escolar, con fecha de aprobación inicial el 16/3/2017 y aprobación definitiva el 29/16/2017, con publicación inicial en el BOCM nº 94 de 21/4/2017 y publicación definitiva en el BOCM nº 172 de 21/7/2017.

Aunque estén al margen de las competencias municipales, el Ayuntamiento acude a las reuniones convocadas por el S.A.E Servicio de Apoyo a la Escolaridad de la Comunidad de Madrid, donde están representados los colegios públicos y concertados, la inspección de la Comunidad de Madrid y donde expresamos insistentemente nuestra preocupación por las ratios del municipio.

❖ **Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.**

Nuestra preocupación ha sido siempre las ratios elevadas en los centros educativos del municipio y la falta de espacio. Así lo hemos trasladado en las reuniones con las direcciones de área territorial de Madrid-Sur, a los inspectores y a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid.

Escritos de solicitud de un nuevo centro CEIP/IES que se adjuntan:

- Noviembre de 2016 mantenemos una reunión del curso con el Director de Área Territorial D. Manuel Bautista donde le exponemos el problema de ratio en los Centros Educativos de la localidad.



- Diciembre de 2018 mantenemos la reunión del curso donde les exponemos la preocupación que tenemos por el crecimiento que estamos experimentando y que seguimos teniendo los mismos centros Educativos.
- Junio 2019 Escrito al Director de Área, D. Manuel Bautista, con planos ponemos a disposición terrenos y estadísticas. No han contestado.
- Diciembre 2019 Reunión del curso con la nueva Directora de Área, D^a Miriam Rabaneda donde se le vuelve a solicitar la construcción de un nuevo colegio público e instituto. Contestan que lo valorarán, pero no inmediato.
- Diciembre 2020 se realizan escritos a la Dirección de Área Territorial y a la Dirección General de Infraestructuras sobre la construcción de un nuevo centro. No han contestado por escrito
- 9/3/2021 Reunión telemática con la directora del Área Territorial Madrid Sur, D^a. Miriam Rabaneda sobre el curso y donde nuevamente le exponemos la preocupación de todo el municipio sobre este tema.
- 10/3/2021 Reunión con la Dirección General de Infraestructuras y Servicios junto con el Alcalde. Comentan que para año 2024 es cuando ven problema en los institutos de Navalcarnero que tendrán que ir mirando. El Alcalde les explica que se están desarrollando sectores en Navalcarnero que incrementarán el número de niños a escolarizar.
- 20/4/2021 Escrito a la Directora de Área Territorial Madrid-Sur, D^a. Miriam Rabanera donde se reitera la construcción de un nuevo centro, ampliando los datos con la tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha.
- 5/5/2021 Escrito al Director de Infraestructuras y Servicios, D. Ignacio García donde también se reitera la construcción de un nuevo centro público.



- ❖ **La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y educación especial.**

Las relaciones con las direcciones de los centros educativos son estrechas y fluidas. Siempre que podemos actuamos, aunque no no esté dentro de nuestro ámbito de competencias. Están ahí las direcciones de los centros para corroborarlo. Tenemos dos maneras de trabajar:

1.-Actuaciones inmediatas. Desde los centros nos llaman comunicando la incidencia y a la mayor brevedad posible se procede a su subsanación por carácter de urgencia.

2.-Actuaciones en periodo no lectivo, como vacaciones de Navidad, Semana Santa y sobre todo en verano, previa petición a las direcciones de los centros para que nos comuniquen las necesidades de obras y reparaciones de competencia municipal en este periodo. Estas competencias se corresponden al mantenimiento y conservación de los edificios municipales.

- ❖ **Atención a la Comunidad Educativa en la Concejalía de Educación.**

Desde la Concejalía de Educación se atienden todas las cuestiones que puedan plantear tanto padres y madres, directores, alumnos/as, otras Concejalías, otros ayuntamientos, empresas externas, Consejerías de Educación, etc.

- ❖ **Pertenencia en Consejos Escolares.**

Como Ayuntamiento somos miembros de los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles Municipales, Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Escuela de Adultos.

2.- OTRAS ACTUACIONES FUERA DE COMPETENCIAS MUNICIPALES:

- Cada curso escolar nos preocupamos por mantener una reunión con la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur a la que pertenecemos y donde la Concejala de

Educación le hace partícipe de las problemáticas globales del municipio y los temas particulares que preocupan a cada uno de los centros y que nos trasladan los directores previa petición desde la Concejalía de Educación. Las relaciones con la Consejería de Educación, Dirección de Área Territorial Madrid Sur y Dirección de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid también son constantes. Adjuntamos escritos de las peticiones.

- Cada comienzo del curso escolar, la Concejala de Educación convoca una reunión general con todos los directores de los centros educativos del municipio donde damos a conocer la programación anual municipal que desde el Ayuntamiento se proyecta para los centros educativos. Temas culturales, deportivos, educativos, medio ambiente, policía y seguridad y días señalados. Este curso escolar ha sido distinto debido a la situación sanitaria actual generada por el Covid-19.
- Reuniones con las AMPAS antes del inicio del curso escolar para explicarles lo que hablamos con los directores, ya que son una parte importante de la Comunidad Educativa, aunque saben que tienen que canalizar y consensuar sus peticiones a través de los directores de los centros.
- Formulamos escritos concretos sobre temas importantes relacionados con los centros educativos, como los siguientes y que adjuntamos:

-Construcción del Aulario en el IES Carmen Martín Gaité

En cada reunión general anual se abordaba el tema de la construcción del nuevo aulario en el IES Carmen Martín Gaité, pues es una inquietud tanto del antiguo equipo directivo como el actual. Desde la Dirección de Área nos trasladaban que tenían otras prioridades y a la vista está, que no han construido nada. Lo que si han acometido son reformas en uno de los pabellones que estaba obsoleto (tenía ventanas compartidas, llaves de luz en clases distintas, techos altos que



dificultaba el proceso enseñanza-aprendizaje). Se adjuntan los escritos enviados a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur y a la Dirección de Infraestructuras y Servicios con fecha 23 de diciembre de 2020 abordando este tema, así como la contestación de la Dirección General de Infraestructuras, en la que nos trasladaron que analizarán con la máxima atención nuestra solicitud. Aún no hemos recibido nada por escrito.

-Reparación y/o sustitución del Muro del CEIP Carlos Ruiz. (Se adjuntan escritos enviados a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur y a la Dirección de Infraestructuras y Servicios e informes del arquitecto municipal).

-Defectuosa instalación calefacción CEIP María Martín. (Se adjunta documentación relativa a este tema).

-Rehabilitación del Gimnasio del CEIP María Martín. (Se adjunta documentación relativa a este tema).

-Aulas Prefabricadas en los Institutos. (Se adjunta documentación relativa a este tema)

- Gestión Covid-19

La situación que está generando la propagación del COVID-19 ha hecho unir fuerzas entre todas las Administraciones para garantizar el derecho de todos y todas a la Educación y a la protección a la salud.

Durante el curso escolar 2020-2021 se está ocupando íntegramente el Polideportivo “El Pijorro” para alumnos de 2º de Bachillerato del IES Carmen Martín Gaité y para las clases de educación física del IES Ángel Ysern se está utilizando todos los días el Polideportivo “La Estación”.

Las aulas prefabricadas no han llegado al IES P. Ángel Ysern y en IES Carmen Martín Gaité llegaron 3 aulas modulares, insuficientes pues siguen ocupando todas las aulas del Polideportivo del “El Pijorro”.

- Vacantes

El Ayuntamiento forma parte del pleno del S.A.E (Servicio de Apoyo a la Escolarización) aquí se trabaja con datos oficiales. Para el curso 2021-2022 nos han trasladado las vacantes reales de los Institutos de Educación de Secundaria Obligatoria, tanto públicos como concertados del municipio. Desde la Comunidad de Madrid, tanto la Inspección como el S.A.E. nos aseguran verbalmente que ningún niño se queda sin plaza, lo que no aseguran es que sea pública a todo el que la solicite. (Se adjuntan datos de la Secretaría Virtual de la Comunidad de Madrid).

También nos hemos preocupado por la Educación Infantil y tras reunirnos con las guarderías concertadas poder realizar convenio con la Comunidad de Madrid, si faltaran plazas públicas. Se adjunta el escrito al que aún no han contestado.

3.- CONSIDERACIONES FINALES

Coincidimos en la gran preocupación sobre el futuro a corto plazo de la disponibilidad de plazas en los dos Institutos de Educación Secundaria de Educación Pública para los alumnos de primaria y secundaria. A nosotros nos llevó a plantearlo en cada reunión desde que llegamos al equipo de gobierno. En 2019 pusimos a disposición terrenos para la construcción de un nuevo colegio o instituto público.

La previsión institucional la realiza la Comunidad de Madrid, pues son los que tiene la competencia y responsabilidad. Este Ayuntamiento tampoco puede aceptar, al igual que las Ampas, masificar las aulas ni derivar a alumnos fuera de la educación pública.

Una solución a corto plazo es que construyeran en los institutos aularios anexos que den cabida en el Instituto Carmen Martín Gaité a un grado superior en formación profesional y en Instituto Profesor Ángel Ysern a todos los alumnos que lo soliciten.

Las líneas de cada instituto seguirán para el curso 2021-2022 como las actuales, en el IES Profesor Ángel Ysern línea 5 en E.S.O., 4 líneas en 1º Bachillerato y 5 líneas en 2º Bachillerato, en el IES Carmen Martín Gaité se amplía una línea más en 1º ESO quedando en línea 5., 4 líneas en 2º y 3º E.S.O. y 3 líneas en 4º E.S.O., línea 1 en FP Básica modalidad electrónica/electricidad, línea 1 en grado medio, modalidad mantenimiento electromecánica y 3 grupos en 1º y 2º Bachillerato.

Para aquellas familias con niños/as con ACNEES pueden elegir libremente, aunque no tengan aula TEA pues les atiende según necesidades y mejor a veces que las mismas aulas, sí que tienen continuidad no con aula especializada pero sí con profesorado especializado (gracias a los grandes profesionales que trabajan en los institutos de Navalcarnero). En el IES Profesor Ángel Ysern puede dar continuidad a los alumnos con discapacidad motora que procedan del CEIP María Martín, pues es un centro motórico (Han tenido alumnos con silla de ruedas, sordera y con muletas). En cuanto a los datos, son sin consistencia, hay mucha movilidad (nuevos empadronamiento y nuevas salidas a otros municipios) y muchos aspectos a tener en cuenta, como repeticiones, cambio de enseñanza y/o cambio de centro.

Es un atrevimiento hablar de datos ahora mismo, los mismos directores, con los cuales tenemos contacto directo, no nos pueden asegurar cuantas plazas reales quedarán, hasta que no finalice en proceso de admisión. En cuanto a Bachillerato de Arte, las mismas directoras de los institutos ven difícil poder llenar un Bachillerato de esta especialidad, pues hay en total unos 10 alumnos y cada uno va a un centro diferente según cada especialidad, porque hay dos especialidades, artes escénicas y artes aplicadas.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1. COMPETENCIAS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 80, de 03 de abril de 1985
Referencia: BOE-A-1985-5392

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	3
TÍTULO I. Disposiciones generales	11
TÍTULO II. El municipio	13
CAPÍTULO I. Territorio y población	14
CAPÍTULO II. Organización	18
CAPÍTULO III. Competencias	22
CAPÍTULO IV. Regímenes Especiales	25
TÍTULO III. La Provincia	26
CAPÍTULO I. Organización	26
CAPÍTULO II. Competencias	29
CAPÍTULO III. Regímenes especiales	30
TÍTULO IV. Otras Entidades locales	31
TÍTULO V. Disposiciones comunes a las Entidades locales	32
CAPÍTULO I. Régimen de funcionamiento	32
CAPÍTULO II. Relaciones interadministrativas	35
CAPÍTULO III. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones	38
CAPÍTULO IV. Información y participación ciudadanas	39
CAPÍTULO V. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales	42

3. Solo podrán crearse este tipo de entes si resulta una opción más eficiente para la administración desconcentrada de núcleos de población separados de acuerdo con los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO III

Competencias

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.2 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 106, de 04 de mayo de 2006
Referencia: BOE-A-2006-7899

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	4
TÍTULO PRELIMINAR	14
CAPÍTULO I. Principios y fines de la educación.	14
CAPÍTULO II. La organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida	17
CAPÍTULO III. Currículo y distribución de competencias	19
CAPÍTULO IV. Cooperación entre Administraciones educativas	20
TÍTULO I. Las Enseñanzas y su Ordenación	21
CAPÍTULO I. Educación infantil	21
CAPÍTULO II. Educación primaria	23
CAPÍTULO III. Educación secundaria obligatoria	26
CAPÍTULO IV. Bachillerato.	33
CAPÍTULO V. Formación profesional	37
CAPÍTULO VI. Enseñanzas artísticas	42
Sección primera. Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza	43
Sección segunda. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	43
Sección tercera. Enseñanzas artísticas superiores	44
CAPÍTULO VII. Enseñanzas de idiomas	46
CAPÍTULO VIII. Enseñanzas deportivas	47
CAPÍTULO IX. Educación de personas adultas	48

ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora.

Los candidatos seleccionados mediante el concurso-oposición deberán realizar para su adecuada preparación un periodo de prácticas de carácter selectivo, al finalizar el cual serán nombrados, en su caso, funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de educación.

5. Los funcionarios docentes a que se refiere esta Ley, podrán, asimismo, acceder a un cuerpo del mismo grupo y nivel de complemento de destino, sin limitación de antigüedad, siempre que posean la titulación exigida y superen el correspondiente proceso selectivo. A este efecto se tendrá en cuenta su experiencia docente y las pruebas que en su día se superaron, quedando exentos de la realización de la fase de prácticas. Estos funcionarios, cuando accedan a un cuerpo, al tiempo que otros funcionarios por el turno libre o por alguno de los turnos previstos en esta disposición, tendrán prioridad para la elección de destino.

6. El Gobierno y las Comunidades Autónomas fomentarán convenios con las universidades que faciliten la incorporación, a jornada total o parcial a compartir en este caso con su actividad docente no universitaria, a los Departamentos universitarios de los funcionarios de los cuerpos docentes de niveles correspondientes a las enseñanzas reguladas en esta Ley, en el marco de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7. La Administración del Estado y las Comunidades Autónomas impulsarán el estudio y la implantación, en su caso, de medidas destinadas al desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios docentes sin que necesariamente suponga el cambio de cuerpo.

Disposición adicional decimotercera. *Desempeño de la función inspectora por funcionarios no pertenecientes al cuerpo de inspectores de educación.*

1. Los funcionarios del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa que hubieran optado por permanecer en dicho cuerpo «a extinguir» tendrán derecho, a efectos de movilidad, a participar en los concursos para la provisión de puestos en la inspección de educación.

Los funcionarios del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa de las Comunidades Autónomas con destino definitivo, e integrados en los correspondientes cuerpos de acuerdo con la normativa dictada por aquéllas, tendrán derecho, a efectos de movilidad a participar en los concursos para la provisión de puestos de la inspección de educación.

2. Aquellos funcionarios de los cuerpos docentes que accedieron a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y que no hubieran accedido al cuerpo de Inspectores de educación a la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar desempeñando la función inspectora con carácter definitivo y hasta su jubilación como funcionarios, de conformidad con las disposiciones por las que accedieron al mismo.

Disposición adicional decimocuarta. *Centros autorizados para impartir la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud y la modalidad de tecnología en bachillerato.*

Los centros docentes privados de bachillerato que a la entrada en vigor de la presente Ley impartan la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud, la modalidad de tecnología, o ambas, quedarán automáticamente autorizados para impartir la modalidad de ciencias y tecnología, establecida en esta Ley.

Disposición adicional decimoquinta. *Municipios, corporaciones o entidades locales.*

1. Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.

2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial,

corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

3. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos. Lo dispuesto no será de aplicación respecto a los edificios escolares de propiedad municipal en los que se impartan, además de educación infantil y educación primaria o educación especial, el primer ciclo de educación secundaria obligatoria. Si la afectación fuera parcial se establecerá el correspondiente convenio de colaboración entre las Administraciones afectadas.

4. Los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

5. Las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas artísticas. Dichos convenios podrán contemplar una colaboración específica en escuelas de enseñanzas artísticas cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica.

6. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de dichos centros.

7. Las Administraciones educativas, deportivas y municipales, colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios.

Disposición adicional decimosexta. *Denominación de las etapas educativas.*

Las referencias, contenidas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a los niveles educativos se entienden sustituidas por las denominaciones que, para los distintos niveles y etapas educativas y para los respectivos centros, se establecen en esta Ley.

Disposición adicional decimoséptima. *Claustro de profesores de los centros privados concertados.*

El claustro de profesores de los centros privados concertados tendrá funciones análogas a las previstas en el artículo 129 de esta Ley.

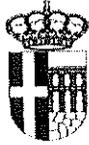
Disposición adicional decimooctava. *Procedimientos de consulta.*

Las referencias en el articulado de esta Ley a las consultas previas a las Comunidades Autónomas se entienden realizadas en el seno de la Conferencia Sectorial.

Asimismo la negociación colectiva, consulta y acuerdo en los asuntos que lo precisen se entenderán realizadas respectivamente a través de las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada.

Disposición adicional decimonovena. *Alumnado extranjero.*

Lo establecido en esta Ley en relación con la escolarización, obtención de títulos y acceso al sistema general de becas y ayudas al estudio será aplicable al alumnado extranjero en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y en la normativa que las desarrolla.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.3 Orden del día última reunión Mesa Absentismo 2021



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento De Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)

Por medio de la presente se le convoca a la reunión telemática de la segunda mesa de Absentismo Escolar que se llevará a cabo el próximo martes 16 de febrero, a las 10:00h. a través de la plataforma Jitsi Meet, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Presentación nuevo Agente Tutor.
3. Seguimiento e información de expedientes de absentismo escolar
4. Situación Covid-19.
5. Ruegos y preguntas.

En Navalcarnero, a fecha de la firma digital de 2021

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.4 Ordenanza Municipal Absentismo



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DE NAVALCARNERO (MADRID)**

INDICE

1. PREÁMBULO

- 1.1. Marco Legal Estatal
- 1.2. Marco Legal Comunidad de Madrid
- 1.3. Marco legal Ayuntamiento
- 1.4 Marco legal Administrativo

2. OBJETO

- 2.1 Ámbito de Aplicación.

3. TITULO I

- 3.1 Disposiciones Generales

4 TITULO II

- 4.1 Infracciones

5 TITULO III

- 5.1 Sanciones

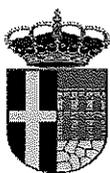
6 TITULO IV

- 6.1 Procedimiento Sancionador

7 TITULO V

- 7.1 Prescripción

8. DISPOSIIÓN FINAL



1. PREÁMBULO

1.1. Marco Legal Estatal

I. La Constitución española de 1978 reconoce en su artículo 27, apartados 1 y 4, el derecho a la educación y especifica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en el título preliminar, artículo 1.1, que: “Todos los españoles tienen derecho a la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, si se da el caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la Ley establezca”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo II, artículo 4.1 que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en artículo 4.2, “la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad”.

La Ley Orgánica 1/ 1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su título II, capítulo primero, artículo 13.2 dispone que “cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.

1.2. Marco Legal Comunidad de Madrid

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid (en adelante Ley 6/1995), capítulo IV de Protección Educativa, dispone en su artículo 46.1 que “la Administración Autonómica garantizará el cumplimiento del derecho y obligación a la escolaridad obligatoria, estableciendo medidas positivas en colaboración con las Administraciones Locales, conducentes a combatir el absentismo escolar”. Esta misma Ley tipifica en sus artículos 98, 99 y 100 como infracciones leves, graves o muy graves, según reincidencia y el daño que se desprenda para los menores, “no gestionar plaza escolar para un menor en edad obligatoria de escolarización” y “no procurar la asistencia al centro escolar de un menor en período de escolarización obligatoria, por parte de los padres, tutores o guardadores”, concediendo potestad a los Ayuntamientos para iniciar expedientes sancionadores según establece los artículos 105 y 107 para resolver e imponer sanciones por parte de los alcaldes.

El Real Decreto 732/ 1995, de 5 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los Alumnos, señala en su artículo 11.1 que “los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad”. El artículo 13.1, por su parte, manifiesta que “los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad”.

Y el artículo 35 que “el estudio constituye un deber básico de los alumnos”. Este deber se extiende a la obligación de asistir a clase con puntualidad.

El decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 3.4 que “será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus normas de conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

a) La asistencia a clase

Asimismo, el artículo 7.2 previene que corresponde al profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, prescribe en el artículo 1.2 que “este Reglamento será de aplicación supletoria por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para aquellas materias cuya competencia normativa corresponda a esta, en defecto total o parcial de procedimientos sancionadores específicos previstos en los ordenamientos sectoriales o en las ordenanzas locales”.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

1.3. Marco legal Ayuntamiento

II. El título competencial general en materia de absentismo escolar dentro del ámbito local, lo constituye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los municipios sus competencias legales e incluye en su artículo 25.n) como una de las competencias de los municipios “participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”, y el artículo 4.1.f) que le reconoce potestad sancionadora. Igualmente, dicha potestad viene regulada en los artículos 11 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia establece en el capítulo V, artículo 10, que “los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial”. En su artículo 11, dispone la contribución a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

1.4. Marco legal Administrativo

Plan Marco de prevención y Control del Absentismo Escolar DAT/SUR. Cuyo objetivo es el de establecer y dinamizar el proceso mediante el cual, se faciliten respuestas globalizadas e interinstitucionales a la problemática del absentismo escolar, garantizando la continuidad y regularización de la escolarización obligatoria a través de tres vías: prevención, detección e intervención.

2. OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto regular el procedimiento de control de la escolarización y prevención e intervención en los casos de absentismo escolar derivados por los organismos competentes a la Mesa Local de Absentismo. Así como dotar de un instrumento jurídico a los organismos competentes, que permita alcanzar la finalidad última de la asistencia a las aulas.

Esta ordenanza pretende velar porque los padres, guardadores o quienes ostenten la tutela de los menores, cumplan con las obligaciones que tienen para con ellos, respecto a ésta materia.

2.1 Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de objeto de aplicación a los colegios e institutos públicos y concertados situados en el término municipal de Navalcarnero.



TITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1. *Disposición general.*— En uso de la potestad reglamentaria conferida a las Corporaciones Locales por el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 4.1.f) de la misma Ley, y del artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la habilitación en materia sancionadora contenida en el capítulo III, título VI, de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento establece la presente ordenanza sancionadora del absentismo escolar.

El régimen de infracciones y sanciones establecidas en la presente ordenanza será de aplicación a las infracciones expresamente previstas en su articulado, sin perjuicio del ejercicio de las acciones previstas para el resto de las infracciones tipificadas en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Definición de absentismo escolar.*—Se considera absentismo escolar cuando se produzca la falta injustificada de asistencia al centro educativo por parte del alumnado en período de escolarización obligatoria (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

El Plan Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar recoge los siguientes tipos de absentismo escolar:

- Retraso: alumno que crónicamente llega más de 10/15 minutos tarde a clase.
- Intermitente: alumno que falta uno o dos días, dos o tres veces al trimestre.
- Selectivo: alumno que falta a todas o casi todas las sesiones de asignaturas concretas a lo largo del trimestre.
- Puntual: alumno que falta consecutivamente tres o cuatro días una sola vez.
- Regular: alumno que falta tres o cuatro días, dos o tres veces por trimestre.
- Crónico: alumno que falta con una frecuencia mayor a la definida como absentismo regular.
- Desescolarización: situación del alumno que, estando en edad de escolarización obligatoria, no está escolarizado en el sistema educativo (se incluye también a aquellos alumnos que, se haya o no tramitado su expediente, no han efectuado matrícula).
- Otros casos que, a juicio del centro escolar o de la Mesa Local de Absentismo, requieran la intervención recogida en este Plan Marco.

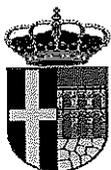
TITULO II

Infracciones

Art. 3. *Infracciones.*—Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones de las personas responsables tipificadas y sancionadas en esta ordenanza relativa al absentismo escolar.

Son responsables las personas físicas o jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones tipificadas en esta ordenanza.

Art. 4. *Clasificación.*—Las infracciones aquí reguladas se clasifican en leves, graves y muy graves, y se tipifican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

Art. 5. *Infracciones leves*.—Constituyen infracciones leves:

a) No gestionar plaza escolar para un menor en período de escolarización obligatoria por parte de padres, madres, tutores o guardadores, siempre que no se deriven perjuicios sensibles para los menores.

b) No procurar la asistencia al centro escolar de un menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique por parte de padres, tutores o guardadores. Por un período, igual o superior a diez días en el período de escolarización obligatoria (educación primaria y educación secundaria obligatoria).

Art. 6. *Infracciones graves*.—Constituyen infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves.

b) No gestionar plaza escolar para un menor en período de escolarización obligatoria por parte de padres, madres, tutores o guardadores.

c) Impedir la asistencia al centro escolar de un menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de padres, madres, tutores o guardadores.

Art. 7. *Infracciones muy graves*.—Constituyen infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves.

b) No gestionar la plaza escolar para un menor en período de escolarización obligatoria, por parte de los padres, tutores o guardadores, cuando los perjuicios fuesen muy graves.

c) Las recogidas en los artículos anteriores si de ellas se desprende daño de imposible o difícil reparación a los derechos de los menores.

TITULO III

Sanciones

Art. 8. *Sanciones*.—Las infracciones establecidas en los artículos anteriores serán sancionadas ajustándose a lo previsto en la Ley 57/2003, es decir:

— Por la comisión de infracciones leves previstas en el artículo 5 de la presente ordenanza: con multa desde 50 euros hasta 750 euros.

— Por la comisión de infracciones graves previstas en el artículo 6 de la presente ordenanza: con multa desde 751 euros hasta 1.500 euros.

— Por la comisión de infracciones muy graves previstas en el artículo 7 de la presente ordenanza: con multa desde 1501 euros hasta 3.000 euros.

Art. 9. *Sanciones sustitutorias*.—Como alternativa al pago de la multa en las infracciones tipificadas en el artículo 8.a), el órgano competente establecerá la posibilidad de que el infractor realice, con carácter voluntario y previa solicitud a instancia de la parte, una prestación personal en beneficio de la comunidad o la realización de acciones educativas que se consideren convenientes para la concienciación de los alumnos y sus familias sobre la necesidad de asistencia de los menores al centro escolar.

Art. 9.1. *Equivalencia en horas de las multas económicas*:

- 50€ equivaldrá a 2 horas de actividad en las medidas sustitutorias

Art. 9.2. *Características de las sanciones sustitutorias*:

a) Debe ser una actividad constructiva, útil, práctica.

b) Es una actividad complementaria, no remunerada, no sustitutiva de puestos de trabajo ni compite con el mercado laboral.



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

- c) Debe compaginarse con las obligaciones laborales de quien cumple la medida.
- d) Es un trabajo voluntario, una obligación positiva, con duración determinada en base al tipo de infracción.
- e) Será una medida que pretenda reparar los daños causados por la falta.
- f) La comunidad será la receptora o la beneficiaria directa de las tareas que realizan las personas.

Art. 9.3. Catálogo de medidas sustitutorias en actividades sociales:

- Comedores escolares.
- Acompañamiento a personas mayores y /o con discapacidad.
- Colaboración en actividades solidarias.
- Colaboración en acciones de orientación y búsqueda de empleo.
- Apoyo en campañas y eventos culturales y deportivos.
- Apoyo en campañas de prevención, sensibilización, etc.,
- Apoyo en programas de ocio y tiempo libre para distintos colectivos: mujeres, niños, jóvenes y extranjeros.
- Apoyo en las tareas de mantenimiento y limpieza.
- Apoyo en oficios varios: albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cocina, etc.
- Asistencia a actividades de carácter educativo. (Escuelas de Familia, Conferencias, Charlas, etc.).

9.4. Adjudicación de media sustitutoria.

La Comisión Técnica será la que dictamine la adjudicación de las medidas sustitutorias del pago de la multa a aplicar en cada caso, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Art. 10. Graduación de sanciones.—Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán en atención a los siguientes elementos:

- a) Reiteración de las mismas.
- b) El grado de intencionalidad o negligencia.
- c) La gravedad de los perjuicios causados atendidas las condiciones del menor.
- d) La relevancia o trascendencia social que hayan alcanzado.
- e) Si la inasistencia del menor al centro escolar ha provocado ausencia de evaluación, evaluación suspendida o pérdida de evaluación y dependiendo del número de asignaturas.

Art. 11. Reincidencia.—Se produce reincidencia del infractor cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza, en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de aquella.

TITULO IV

Procedimiento Sancionador

Art. 12. Necesidad de expediente.—Las sanciones por infracciones tipificadas en esta ordenanza no podrán imponerse sino en virtud de un expediente instruido a estos efectos, de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza y en el decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración. Este decreto especifica en su artículo 1.2 que “este Reglamento será de aplicación supletoria por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para aquellas materias cuya competencia



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

normativa corresponda a esta, en defecto total o parcial de procedimientos sancionadores específicos previstos en los ordenamientos sectoriales o en la ordenanzas locales”.

Art. 13. *Órgano competente.*—Las infracciones tipificadas en esta ordenanza serán sancionadas por el alcalde-presidente, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora a otros órganos municipales.

Art. 14. *Actuaciones previas.*

a) Las actuaciones previas al inicio de expediente para poder aplicar esta ordenanza serán las recogidas en el Plan Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar DAT-Sur y Programa Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar del municipio de Navalcarnero.

La Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar estudiará los casos susceptibles de sanción, propuestos por la Comisión Técnica. Dicha Comisión Técnica se constituirá para cada año escolar en la primera reunión de la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar. La misma estará formada por el presidente, que corresponderá al Concejal de Educación o persona en quien delegue, además de: un representante de la Concejalía de Seguridad; un representante de la Concejalía de Bienestar Social; un representante de la Concejalía de Educación y un representante de la comunidad educativa de los centros de enseñanza de Navalcarnero. Las propuestas de posibles casos sancionables que se eleven a la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar, se aprobarán en dicha Comisión Técnica mediante consenso entre las partes representativas. En caso de no haber consenso, se procederá a su correspondiente votación por las partes, donde el presidente tendrá voto de calidad si fuera necesario deshacer un posible empate. La Mesa Local de Absentismo Escolar deberá aprobar la iniciación del expediente sancionador.

El presidente de la Mesa Local de Absentismo Escolar remitirá escrito al presunto infractor para notificarle las sanciones a que puede dar lugar su actuación. Agotadas todas las actuaciones anteriores, la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar elevará el expediente al órgano sancionador competente.

b) Cuando el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador tuviera indicios de que el hecho pudiera constituir también una infracción penal, lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento, una vez incoado, mientras tanto no exista un pronunciamiento judicial.

Art. 15. *Procedimiento ordinario.*—Los procedimientos sancionadores se tramitarán según lo establecido en el decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, desarrollado en todas sus fases de iniciación, instrucción y finalización.

Art. 16. *Procedimiento abreviado.*—Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá tramitar el procedimiento en la forma regulada en el capítulo V del decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Entre los supuestos que se podrían entender de tramitación por este procedimiento está el de que exista amonestación extendida por el centro escolar en los casos de infracciones calificadas como leves en esta ordenanza.



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

TÍTULO V

Prescripción

Art. 17. *Prescripción de las infracciones.*—Las infracciones tipificadas en esta ordenanza prescribirán en el tiempo y forma previstos en el artículo 111 de la Ley 6/1995, que establece que “las infracciones tipificadas en esta Ley prescribirán a los tres años las leves, a los cinco años las graves y a los siete años las muy graves, desde el momento en que se hubiere cometido la infracción si antes de transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado al interesado la incoación del expediente sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fecha de Aprobación Inicial: **AYUNTAMIENTO PLENO 16/03/17**
Fecha de Aprobación Definitiva: **AYUNTAMIENTO PLENO 29/06/17**

Publicación Inicial: **BOCM Nº 94 DE 21/04/2017**
Publicación Definitiva: **BOCM Nº 172 DE 21/07/2017**



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5 Escritos solicitud nuevo CEIP/IES



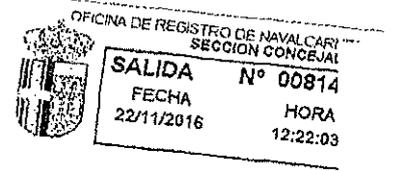
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha: 22/11/2016 12:22

REGISTRO General de Salidas
Número: 8147 / 2016

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Estimado Sr. Bautista:

Soy Gloria Gómez Olías, querría mantener una reunión con usted para presentarme y tratar temas relacionados con los centros educativos de mi municipio.

Quisiera comunicarle que hasta el curso pasado he sido una maestra de su área y que actualmente me encuentro en servicios especiales para poder llevar a cabo la concejalía de Educación y Deportes en el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Los temas a tratar con usted serían:

- 1- Presentación.
- 2- Pautas de actuación ante diversos problemas que nos puedan surgir en el día a día.
- 3- Ante la inminente jubilación de D. Fulgencio Saucedo Fernández, que presta el servicio de apoyo técnico a la escolarización en Navalcarnero; necesitamos conocer cuando está previsto la incorporación de la persona que le va a sustituir y si conoce ya quién va a ser.
- 4- Nos gustaría, si pudiera ser, que se nos facilitaran los datos por escrito que se tratan en la comisión de escolarización.
- 5- Problema ratio en los Centros Educativos de la localidad.
- 6- En este punto me gustaría abordar las necesidades más urgentes de cada uno de los colegios e institutos públicos:
 - CEIP CARLOS RUÍZ : *Construcción de aseos en patio.
 - CEIP MARÍA-MARTÍN: *Problemática recursos espaciales.
*Problemática recursos personales (administrativo).
*Posible habilitación del gimnasio antiguo.
 - CEIP FELIPE IV: *Ratio en 4 y 5 años de infantil y 1º de primaria.
 - CEIP JOSÉ JALÓN: *Rehabilitar baños en el edificio más antiguo.(1º y 2º primaria).
*Renovar mobiliario de las dos aulas de primero y las dos de segundo de primaria.
* Apertura de un aula nueva para que se cumpla la ratio máxima en alumnos de 5 años.

HASH DEL CERTIFICADO: 156f6889a08ace76c3c37fd71036f8b32d889a9
 FECHA DE FIRMA: 04/03/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo
 NOMBRE: Ayuntamiento de Navalcarnero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC258F6005ED94C924D8A



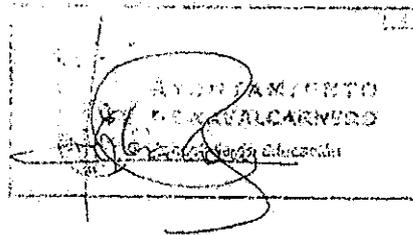
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- IES ANGEL YSERN: *Solicitud de un crédito extraordinario para abonar 8.300.-- € que se adeudan del equipo directivo anterior.
- IES CARMEN MARTÍN GAITE: *Construcción de un nuevo aulario en terrenos adyacentes

De antemano le agradezco su tiempo y atención, a la espera de ser recibida en el momento que considere oportuno. Si usted no tiene inconveniente iré acompañada del técnico de educación de la Concejalía.

Un saludo

Navalcarnero, 21 de Noviembre de 2016



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

CONSEJERIA EDUCACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
Dirección de ÁREA Territorial DAT-SUR
C/ Maestro nº. 19. Leganés, Madrid
Att: D. Manuel Bautista, Director de Área

NO:ABRE: Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Origano

FECHA DE FIRMA: 04/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 186F6894C84CCE78C3C37FD71D38F6B32D88E6A9

Código Seguro de Verificación: 28600IDOC258F6005ED94C924D8A



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.2 diciembre 2018

LA REUNIÓN NOS LA DIERON EN DICIEMBRE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
SECCIÓN CONCEJALÍA 6



SALIDA	Nº 007880
FECHA	HORA
31/10/2018	14:09:22

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Sr. Bautista:

Me gustaría mantener una reunión con Usted para abordar temas educativos del municipio. A continuación, le comunico los asuntos a tratar:

1. Escritos pendientes de respuesta:
 - Muro del CEIP Carlos Ruiz enviado el 29/06/18. (Anexo I)
 - Calefacción edificio nuevo CEIP María Martín enviado el 09/03/18. (Anexo II)
 - Información sobre la situación de la profesora del CEIP María Martín enviada el día 09/03/18. (Anexo III)
 - Tejado CEIP Felipe IV enviado el día 09/03/18. (Anexo IV)
2. Situación en los que se encuentran los alumnos con necesidades educativas especiales: Faltan orientadores, lista de espera y alumnos sin atender. (Anexo V)
3. Necesidad de conocer datos oficiales con la mayor transparencia posible en relación a la escolarización. (Anexo VI)
4. Ratios elevadas en Navalcarnero.
5. Necesidad de un nuevo colegio público en Navalcarnero.
6. Previsiones de grupos y alumnado solicitados continuamente a los centros no se corresponde con las características del municipio, por haber muchísima movilidad de matriculación durante el curso.
7. Infraestructuras de los Colegios Concertados.
8. Necesidades concretas de cada centro educativo:
 - **CEIP Carlos Ruiz:** Solución al muro de cerramiento medianero con el núm. 20 de la C/ Cruz Verde.
 - **CEIP María Martín:** Posible acondicionamiento del edificio sin uso que existe dentro del colegio. Solucionar el problema de la calefacción que estando en garantía, no funciona bien.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- **CEIP Felipe IV:** Situación del tejado del centro.
- **CEIP José Jalón:** Varios asuntos.
- **IES Profesor Ángel Ysern:** Rapidez en las sustituciones del personal docente de baja. En los últimos casos han esperado hasta dos meses.

Cupo insuficiente para las necesidades del centro.

Iniciación de las obras de las instalaciones deportivas IPAFD del centro que ya están aprobadas.

Poca inversión en el mantenimiento y actualización del centro. El presupuesto del año pasado para el acondicionamiento de las aulas fue muy escaso.

Concesión de 1.5 Auxiliares de conversación en inglés y 0.5 en francés. Los 1.5 de inglés todavía no han llegado.

- **IES Carmen Martín Gaité:** Varios asuntos.
8. Comunicación a la Concejalía de Educación cuando haya cambio de Inspectores.
 9. Otros asuntos.

De antemano le agradezco su tiempo y atención a la espera de ser recibidos, con la mayor brevedad posible. Iré acompañada de algún miembro de mi equipo.

Navalcarnero, 31 de octubre de 2018



Gloria Gómez Ojías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
SR. D. MANUEL BAUTISTA
DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.3 junio 2019



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Plaza Francisco Sandoval Caballero, s/n
28600 – NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Manuel Bautista:

Navalcarnero es un municipio en crecimiento y como consecuencia de ello aumenta la población escolar. Desde 2016 asumo las funciones de concejala de Educación y son varias las reuniones que he mantenido con usted y diversos los temas que hemos tratado. Una de nuestras preocupaciones, es quedarnos en breve sin plazas escolares públicas. Le escribimos con el fin de poner a disposición de la Consejería de Educación terrenos para la construcción de un nuevo centro escolar público para primaria y también para secundaria.

Adjuntamos los datos de población sacados del padrón municipal de habitantes en el que se observa la evolución de la población en los últimos cuatro años y el aumento considerable que ésta ha tenido; pasando en la franja de edad de 3 a 12 años de 3984 en 2016 a 4440 en 2019, y en la franja de 12 a 18 años de 1951 en 2016 a 2396 en 2019. También adjuntamos los planos con la ubicación de los terrenos disponibles para la construcción de un nuevo centro escolar, con la superficie necesaria para su edificación.

Decirle que en Navalcarnero la proporción entre enseñanza pública y concertada está muy igualada; hay cuatro CEIP públicos frente a tres concertados y dos IES públicos y tres concertados. La población nos demanda más plazas en enseñanza pública y desde el Ayuntamiento estamos dispuestos a apostar por ello cediendo estos terrenos.

Gracias por su tiempo y seguro que si está en su mano nos brindará la ayuda necesaria para apoyar esta iniciativa tan importante para el municipio.

Navalcarnero, 7 de junio del 2019

Gloria Gómez Olías
Concejala de Educación
(Firmado digitalmente)

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

D. Manuel Bautista
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
949493CC4C683545C10523D944285154BA4505F
1B6F689AC8ACE76C337FD71D38F8B32D9896A9

FECHA DE FIRMA:
14/06/2019
14/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC22E209AEFF9FE2A449D

SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NAVALCARNERO

1.1.- INMUEBLES - CONSTRUCCIONES Y SOLARES

Nº ORDEN 1.1.- 177 SECTOR I-8 / MANZANA 2 (Equipamiento público)

F. Entrada: 31/12/2016
Signatura: MUNICIPAL
Destino: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO
Uso: NORMAL

DESCRIPCIÓN

SECTOR I-8 / MANZANA 2 (Equipamiento público)

Dirección:

Num.: Escalera: Piso: Puerta:
Ref. Catastral: 6518101
F. Alta: 31/12/2016

REGIMEN JURÍDICO DE ATRIBUCIÓN

PROPIEDAD

De: F. Concesión:
A: F. Reversión:

DATOS REGISTRALES

DERECHOS REALES
Que gravaren finca:

Registro: NAVALCARNERO

Constituidos a su favor:

Tomo: 1718 Folio: 13
Libro: 500 Finca: 25341

DERECHOS PERSONALES

Inscripción:

ADQUISICIÓN

N. Adq.	F. Adquisición	Título Adquisición	Coste Adquisición
	F. Acuerdo	Acuerdo	
	Observaciones		

ESCRITURAS

Adq - Escr F. Escritura	Protocolo	Notario	Transmitednte
Observaciones			

LINDEROS

Norte:
Sur:
Este:
Oeste:



Nº ORDEN 1.1.- 177 SECTOR I-8 / MANZANA 2 (Equipamiento público)

SUPERFICIE

Características:

Solar:	16.909,00 m. ²	Clasificación del suelo:	
Construida:	10.145,40 m. ²	Año construcción:	
Bajo Rasante:	0,00 m. ²	Coefficiente participación:	100,00 %
Sobre Rasante:	10.145,40 m. ²	Estado:	BUENO

INVERSIONES EFECTUADAS

Motivo	Fecha	Descripción	P.G.C.P.	Valor Venta
--------	-------	-------------	----------	-------------

VALORACIONES

P.G.C.P. Solar:	210	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	Valoración solar:	2.536.350,00€
------------------------	-----	------------------------------	--------------------------	---------------

P.G.C.P. Construcción:	211	CONSTRUCCIONES.	Valoración construcción:	0,00€
-------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	-------

Coste de Adquisición: 0,00€

Frutos / Rentas: 0,00€

AMORTIZACIÓN

Ejercicio:	2.016	Valor de reposición a nuevo:	2.536.350,00€
-------------------	-------	-------------------------------------	---------------

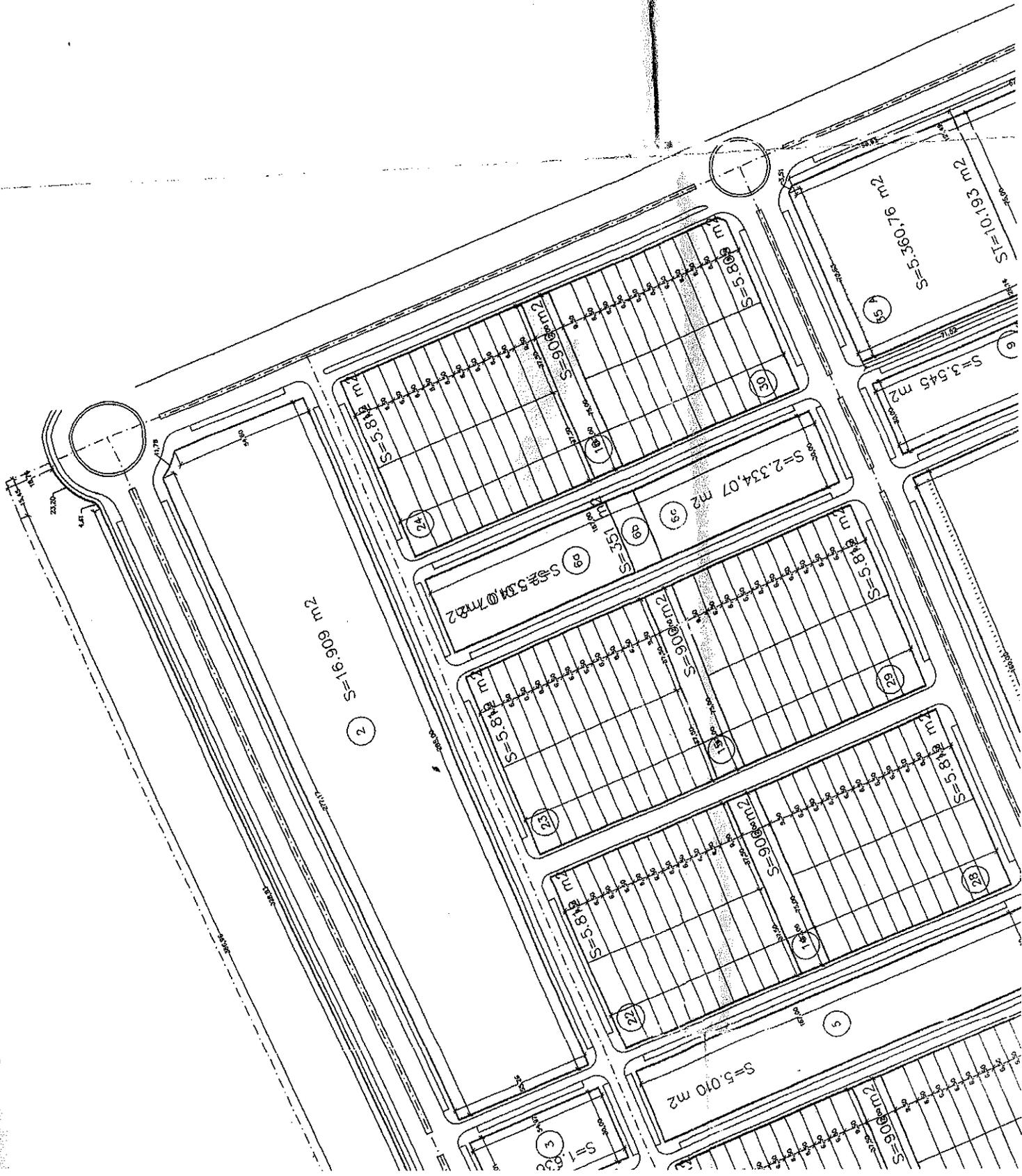
Importe acumulado inversiones efectuadas: 0,00€

Vida útil:		Importe acumulado amortizaciones:	0,00€
-------------------	--	--	-------

% Amortización: año/s

Ejercicio Amortización:		VALOR VENTA:	2.536.350,00€
--------------------------------	--	---------------------	---------------

NOTAS



SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NAVALCARNERO

1.1.- INMUEBLES - CONSTRUCCIONES Y SOLARES

Nº ORDEN 1.1.- 172 SECTOR I-7 / PARCELA 14 - EQ 2 (Equip genérico)

F. Entrada: 31/12/2016
Naturaleza: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO
Signatura: MUNICIPAL
Uso: NORMAL
Destino: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

DESCRIPCIÓN

SECTOR I-7 / PARCELA 14 - EQ 2 (Equip genérico)

Dirección:
Num.: Escalera: Piso: Puerta:
Ref. Catastral: 4713703
F. Alta: 31/12/2016

REGIMEN JURÍDICO DE ATRIBUCIÓN

PROPIEDAD

De: F. Concesión:
A: F. Reversión:

DATOS REGISTRALES

Registro: NAVALCARNERO

Tomo: 1686 Folio: 34
Libro: 481 Finca: 28112

Inscripción:

DERECHOS REALES

Que gravaren finca:

Constituidos a su favor:

DERECHOS PERSONALES

ADQUISICIÓN

N. Adq.	F. Adquisición	Título Adquisición	Coste Adquisición
	F. Acuerdo	Acuerdo	
		Observaciones	

ESCRITURAS

Adq - Escr F. Escritura	Protocolo	Notario	Transmitedente

Observaciones

LINDEROS

Norte:
Sur:
Este:
Oeste:



Nº ORDEN 1.1.- 172 SECTOR I-7 / PARCELA 14 - EQ 2 (Equip genérico)

SUPERFICIE

Características:

Solar: 13.114,44 m.²
Construida: 7.686,66 m.²
Bajo Rasante: 0,00 m.²
Sobre Rasante: 7.686,66 m.²

Clasificación del suelo:

Año construcción:

Coefficiente participación: 100,00 %

Estado: BUENO

INVERSIONES EFECTUADAS

Motivo	Fecha	Descripción	P.G.C.P.	Valor Venta
--------	-------	-------------	----------	-------------

VALORACIONES

P.G.C.P. Solar:	210	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	Valoración solar:	1.967.166,00€
------------------------	-----	------------------------------	--------------------------	---------------

P.G.C.P. Construcción:	211	CONSTRUCCIONES.	Valoración construcción:	0,00€
-------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	-------

Coste de Adquisición: 0,00€

Frutos / Rentas: 0,00€

AMORTIZACIÓN

Ejercicio: 2.016

Valor de reposición a nuevo: 1.967.166,00€

Importe acumulado inversiones efectuadas: 0,00€

Vida útil:

Importe acumulado amortizaciones: 0,00€

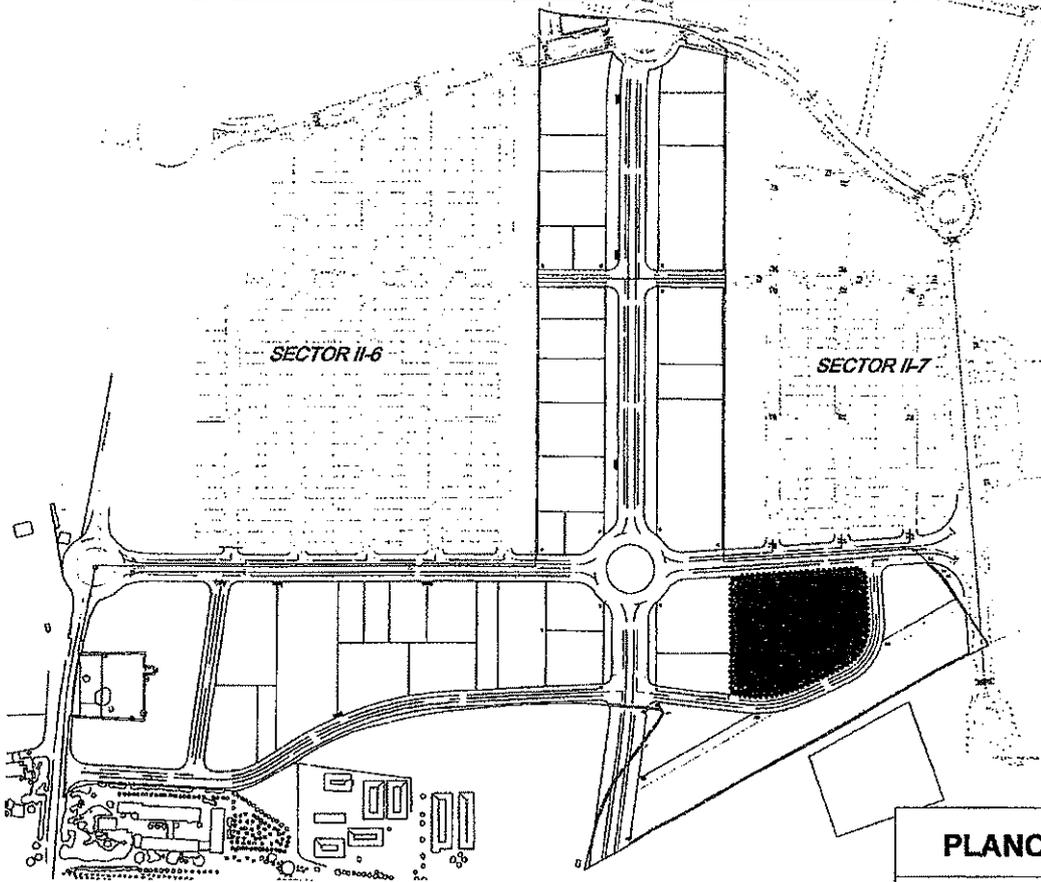
% Amortización: año/s

Ejercicio Amortización:

VALOR VENTA: 1.967.166,00€

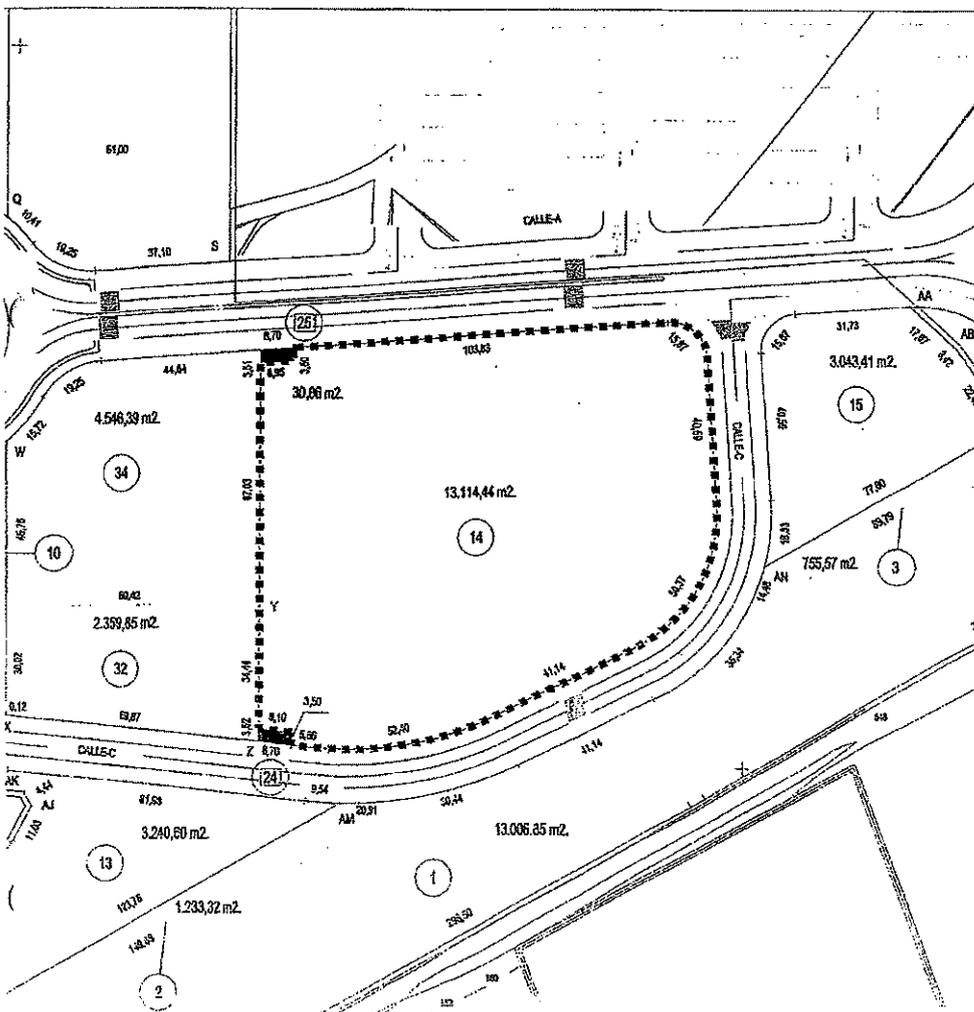
NOTAS

CEDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA N°14



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: S.E.



**PLANO DE LA
PARCELA N°14**

ESTADO: SIN EDIFICAR

ESCALA: 1/2.000

SUPERFICIE: 13.144,44 m²

**CONFORME:
LA PROPIEDAD**

EL INGENIERO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.4 diciembre 2019



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Sra. Rebaneda:

El próximo 4 de diciembre mantendremos una reunión con usted y los puntos que nos gustaría tratar son los siguientes:

1. Escritos pendientes de respuesta:
 - Muro del CEIP Carlos Ruiz (Anexos I)
 - Petición datos Plataforma de las Familias (Anexo II)
 - Calefacción CEIP María Martín (Anexo III)
 - Necesidad de un nuevo centro CEIP/IES (Anexo IV)

2. Documentación del SAE respecto a la escolarización.

3. Necesidades concretas de cada centro escolar:
 - CEIP FELIPE IV
 - Faltan profesores de PT, AL y Compensatoria.
 - Faltan 4 orientadores en el Equipo de Orientación
 - Falta más atención a los centros de los PTSC

 - CEIP CARLOS RUIZ
 - Muro
 - Construcción de estructura de toldo cubierto en el patio.
 - Ampliación de Recursos personales a la atención a la diversidad. Maestra de audición y lenguaje que acude actualmente 3 días a la semana, solicitud de jornada completa, tiene que atender a 28 alumnos; al igual que la profesora de P.T.

 - CEIP MARÍA MARTÍN
 - Construcción de estructura de toldo cubierto en el patio
 - Calefacción edificio antiguo.

 - CEIP JOSÉ JALÓN
 - Solar/cementado zonas de patio de E. Primaria por encharcamiento de agua.
 - Concesión de un TIS para alumnado A.A. de 2º E. Primaria (solicitado a la DAT desde el centro).
 - Cerramiento con pared, ventanal y puertas la sala actual del Ampa, para convertirlo en dos espacios.

-Instalación del circuito de calefacción en el aula de PT.

• IES PROFESOR ANGEL YSERN

- Insuficientes profesores para el departamento de orientación y ampliar horario de los que están actualmente.
- Cupo insuficiente para las necesidades del centro.
- Necesidad de un jefe de estudios adjunto más (petición desde el centro a la DAT) por aumento de unidades y alumnos.
- Resolución obras del gimnasio IPAFD aprobadas hace varios meses, pero no se tiene información de cuando se llevarán a cabo.
- Poca inversión en el mantenimiento y actualización del centro.
- Previsiones de grupos y alumnados no se corresponde con las características del municipio. Hay mucha movilidad; matriculación de alumnos, la mayoría de necesidades especiales durante todo el curso.

• IES CARMEN MARTÍN GAITE

- Necesidades de personal, tanto de auxiliares de control, como de mantenimiento y auxiliares administrativos, son tres edificios separados por patios. Ya se ha solicitado desde el centro a la DAT en el mes de septiembre.
- Necesidad de ampliación. El Ayto. puso a disposición un terreno, pero no se ha llegado a dar una respuesta.
- Aulas no adaptadas a la legislación vigente.
- Aumento de aulas específicas, dibujo, música y gimnasio.
- Arreglo de gimnasio, por humedades y mal estado revestimiento.
- Arreglo de los aseos del gimnasio y edificios A y C
- Mejora de acondicionamiento térmico.
- Restaurar los elementos de evacuación, pasillos y rampas; pavimento en mal estado.
- Creación de un salón de actos o aula magna, actualmente no hay.
- Creación de una zona techada en el exterior, para los días de lluvia o excesivo calor.
- Fomentar la FP. Más aulas para básica y más módulos de grado medio.

4. Comunicación al Ayuntamiento de Navalcarnero, Concejalía de Educación cuando haya cambio de Inspectores.

5. Otros asuntos.

De antemano le agradezco su tiempo y atención. Iré acompañada de dos miembros de mi equipo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJERÍA DE EDUCACIÓN

SRA. D^a MIRIAM REBANEDA GUDIEL
DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)

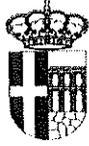
HASH DEL CERTIFICADO:
949A93CCEA883452C10623D944235154BA4505F
156F6869AC8ACE78C3C37FD71D38FB832D9B6A9

FECHA DE FIRMA:
03/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Origen

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600ID0c25F85E822E51B534F83



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.5 diciembre 2020



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)**

Estimada Miriam Rabaneda,

Aprovecho esta oportunidad para poner de manifiesto una vez más la imperiosa necesidad existente en el municipio de disponer dos nuevos centros educativos públicos: un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria y un nuevo Colegio de Enseñanza de Infantil y Primaria.

En los últimos años, Navalcarnero viene experimentando un importante aumento de población censada, lo que explica en gran medida el aumento de alumnos escolarizados. Por esta razón, es imprescindible que la Comunidad de Madrid oferte más plazas en la educación pública, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los vecinos y vecinas de Navalcarnero.

En el mes de junio del año 2019, y tras varias reuniones mantenidas, informé por escrito a su antecesor en el cargo la problemática que ahora le señalo. Adjunté documentación complementaria de los terrenos que pondríamos a disposición para estos nuevos centros educativos si así lo estiman oportuno.

Para el Ayuntamiento de Navalcarnero la Educación es un pilar esencial para el progreso de sus vecinos, por ello, esta Administración quiere ser receptiva a las demandas ciudadanas y en consecuencia, le remito nuevamente la petición que en su día ya formulé, adjuntándose de nuevo la documentación relativa a la disponibilidad de terrenos municipales.

Aprovecho la oportunidad para desearle una Feliz Navidad y mis mejores deseos para el año 2021.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

SRA. D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL
DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
949393CCEA6835452C10623D94235154BA505F
F68225D6656A4D9206603CODE69F065D282DB9A1

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B07042E99D140B449F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.6 abril 2021



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Miriam Rabaneda,

Son varios los escritos que hemos realizado sobre la preocupación que tenemos en Navalcarnero por la necesidad de disponer de nuevos centros Educativos tanto de Educación Infantil y Primaria como de Secundaria. Es imprescindible que la Comunidad de Madrid oferte más plazas en la educación pública, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los vecinos y vecinas de Navalcarnero.

Esta vez queremos adjuntar nuevamente los planos de los terrenos que pondríamos a disposición y una estadística completa de población. La documentación nueva que aportamos en este escrito son los datos del Planeamiento Urbanístico vigente. Adjuntamos tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha.

Reitero mi petición de solicitud de construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria y de un nuevo Instituto de enseñanza Secundaria público. Para el Ayuntamiento de Navalcarnero la Educación es un pilar esencial para el progreso de sus vecinos.

Sin otro particular esperamos noticias tuyas.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

SRA. D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL
DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
849A83CCFA6835452C10623D944235154BA4505F
F68225D8856A4D92066030D5E69F065D282DB9A1

FECHA DE FIRMA:
20/04/2021
20/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Organo

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25C6C12C88515EA439E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Según los datos del Planeamiento Urbanístico vigente se adjunta tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha:

SECTOR	DENOMINACION	SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE			CON LICENCIA DE OBRA(*)
		Nº VIVIENDAS TOTAL	Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS	Nº VIVIENDAS LIBRES	
SECTOR I-1	BARRIO DE LA DEHESA	1.592	796	796	100%
SECTOR I-2	BARRIO SAN ISIDRO	1.049	534	515	0%
SECTOR I-4	BARRIO EL CID	392	196	196	75%
SECTOR I-6	BARRIO SAN ANTON	139	50%	50%	0%
SECTOR I-7	BARRIO SAN JUAN	617	298	319	50%
SECTOR I-8	BARRIO SAN ANDRÉS	1.067	535	532	100%
SECTOR I-9	BARRIO EL PINAR	1.094	599	495	100%
SECTOR I-10	BARRIO SAN ISIDRO	510	253	252	25%
TOTAL		6.460	3.212	3.106	

(*) OBRAS SOLICITADAS CON LICENCIA EN VIGOR O EJECUTADAS A FECHA 23/03/2021

Navalcarnero, 25 de Marzo de 2021
IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

Arquitecto Municipal



CONCEJALIA DE EDUCACIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.5.7 mayo 2021



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Sr. García,

Son varios los escritos que hemos realizado sobre la preocupación que tenemos en Navacarnero por la necesidad de disponer de nuevos centros Educativos tanto de Educación Infantil y Primaria como de Secundaria. Es imprescindible que la Comunidad de Madrid oferte más plazas en la educación pública, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los vecinos y vecinas de Navacarnero.

Esta vez queremos adjuntar nuevamente los planos de los terrenos que pondríamos a disposición y una estadística completa de población. La documentación nueva que aportamos en este escrito son los datos del Planeamiento Urbanístico vigente. Adjuntamos tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha.

Reitero mi petición de solicitud de construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria y de un nuevo Instituto de enseñanza Secundaria público. Para el Ayuntamiento de Navacarnero la Educación es un pilar esencial para el progreso de sus vecinos.

Sin otro particular esperamos noticias tuyas.

Navacarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTOR G^a DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
C/ Santa Hortensia, 30
28002 MADRID

HASH DEL CERTIFICADO:
049A93CCE1A689545C10629D9442351F54BA4505F
F8223D665641D9206603C00DE69F085D282DB9A1

FECHA DE FIRMA:
05/05/2021
05/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navacarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC26DD4B2C2CDDAFCE4B8F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Según los datos del Planeamiento Urbanístico vigente se adjunta tabla con el número de viviendas aprobadas en el Plan General de Ordenación Urbana de 2009 en los distintos sectores desarrollados o futuro desarrollo, indicando el porcentaje de obras solicitadas con licencia en vigor o ejecutadas hasta la fecha:

SECTOR	DENOMINACION	SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE			CON LICENCIA DE OBRA(*)
		Nº VIVIENDAS TOTAL	Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS	Nº VIVIENDAS LIBRES	
SECTOR I-1	BARRIO DE LA DEHESA	1.592	796	796	100%
SECTOR I-2	BARRIO SAN ISIDRO	1.049	534	515	0%
SECTOR I-4	BARRIO EL CID	392	196	196	75%
SECTOR I-6	BARRIO SAN ANTON	139	50%	50%	0%
SECTOR I-7	BARRIO SAN JUAN	617	298	319	50%
SECTOR I-8	BARRIO SAN ANDRÉS	1.067	535	532	100%
SECTOR I-9	BARRIO EL PINAR	1.094	599	495	100%
SECTOR I-10	BARRIO SAN ISIDRO	510	253	252	25%
TOTAL		6.460	3.212	3.106	

(*) OBRAS SOLICITADAS CON LICENCIA EN VIGOR O EJECUTADAS A FECHA 23/03/2021

Navalcarnero, 25 de Marzo de 2021

IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

Arquitecto Municipal

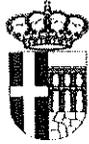


CONCEJALIA DE EDUCACIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2. OTRAS ACTUACIONES FUERA DE COMPETENCIAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.1 ESCRITOS REUNIONES CON LA DAT-SUR



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha: 22/11/2016 12:22

REGISTRO General de Salidas
Número: 8147 / 2016

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
SECCION CONCEJAL
SALIDA N° 00814
FECHA 22/11/2016 HORA 12:22:03

Estimado Sr. Bautista:

Soy Gloria Gómez Olías, quería mantener una reunión con usted para presentarme y tratar temas relacionados con los centros educativos de mi municipio.

Quisiera comunicarle que hasta el curso pasado he sido una maestra de su área y que actualmente me encuentro en servicios especiales para poder llevar a cabo la concejalía de Educación y Deportes en el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Los temas a tratar con usted serían:

- 1- Presentación.
- 2- Pautas de actuación ante diversos problemas que nos puedan surgir en el día a día.
- 3- Ante la inminente jubilación de D. Fulgencio Saucedo Fernández, que presta el servicio de apoyo técnico a la escolarización en Navalcarnero; necesitamos conocer cuando está previsto la incorporación de la persona que le va a sustituir y si conoce ya quién va a ser.
- 4- Nos gustaría, si pudiera ser, que se nos facilitaran los datos por escrito que se tratan en la comisión de escolarización.
- 5- Problema ratio en los Centros Educativos de la localidad.
- 6- En este punto me gustaría abordar las necesidades más urgentes de cada uno de los colegios e institutos públicos:
 - CEIP CARLOS RUÍZ : *Construcción de aseos en patio.
 - CEIP MARÍA-MARTÍN: *Problemática recursos espaciales.
*Problemática recursos personales (administrativo).
*Posible habilitación del gimnasio antiguo.
 - CEIP FELIPE IV: *Ratio en 4 y 5 años de infantil y 1º de primaria.
 - CEIP JOSÉ JALÓN: *Rehabilitar baños en el edificio más antiguo.(1º y 2º primaria).
*Renovar mobiliario de las dos aulas de primero y las dos de segundo de primaria.
* Apertura de un aula nueva para que se cumpla la ratio máxima en alumnos de 5 años.

HASH DEL CERTIFICADO: 1B6F6859ACBACE78C3C37FD71D38F88320989A9
 FECHA DE FIRMA: 04/03/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de Origen
 NOBRE: Ayuntamiento de Navalcarnero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC258F6005ED94C924D8A



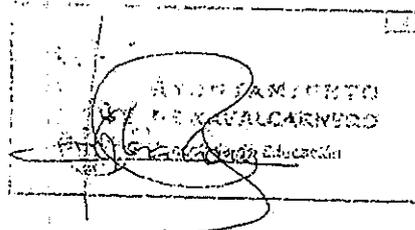
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- IES ANGEL YSERN: *Solicitud de un crédito extraordinario para abonar 8.300.— € que se adeudan del equipo directivo anterior.
- IES CARMEN MARTÍN GAITE: *Construcción de un nuevo aulario en terrenos adyacentes

De antemano le agradezco su tiempo y atención, a la espera de ser recibida en el momento que considere oportuno. Si usted no tiene inconveniente iré acompañada del técnico de educación de la Concejalía.

Un saludo.

Navalcarnero, 21 de Noviembre de 2016



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

CONSEJERIA EDUCACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
Dirección de ÁREA Territorial DAT-SUR
C/ Maestro nº. 19. Leganés, Madrid
Att: D. Manuel Bautista, Director de Área

HASH DEL CERTIFICADO:
1B6F689AC8ACE78C3C37FD71D38FB32D889A9

FECHA DE FIRMA:
04/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NO:IBRE:
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28800DOC258f6005ED91C924D8A



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Sr. Bautista:

Me gustaría mantener una reunión con Usted para abordar temas educativos del municipio. A continuación, le comunico los asuntos a tratar:

1. Escritos pendientes de respuesta:
 - Muro del CEIP Carlos Ruiz enviado el 29/06/18. (Anexo I)
 - Calefacción edificio nuevo CEIP María Martín enviado el 09/03/18. (Anexo II)
 - Información sobre la situación de la profesora del CEIP María Martín enviada el día 09/03/18. (Anexo III)
 - Tejado CEIP Felipe IV enviado el día 09/03/18. (Anexo IV)
2. Situación en los que se encuentran los alumnos con necesidades educativas especiales: Faltan orientadores, lista de espera y alumnos sin atender. (Anexo V)
3. Necesidad de conocer datos oficiales con la mayor transparencia posible en relación a la escolarización. (Anexo VI)
4. Ratios elevadas en Navalcarnero.
5. Necesidad de un nuevo colegio público en Navalcarnero.
6. Previsiones de grupos y alumnado solicitados continuamente a los centros no se corresponde con las características del municipio, por haber muchísima movilidad de matriculación durante el curso.
7. Infraestructuras de los Colegios Concertados.
8. Necesidades concretas de cada centro educativo:
 - **CEIP Carlos Ruiz:** Solución al muro de cerramiento medianero con el núm. 20 de la C/ Cruz Verde.
 - **CEIP María Martín:** Posible acondicionamiento del edificio sin uso que existe dentro del colegio. Solucionar el problema de la calefacción que estando en garantía, no funciona bien.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- **CEIP Felipe IV:** Situación del tejado del centro.
- **CEIP José Jalón:** Varios asuntos.
- **IES Profesor Ángel Ysern:** Rapidez en las sustituciones del personal docente de baja. En los últimos casos han esperado hasta dos meses.

Cupo insuficiente para las necesidades del centro.

Iniciación de las obras de las instalaciones deportivas IPAFD del centro que ya están aprobadas.

Poca inversión en el mantenimiento y actualización del centro. El presupuesto del año pasado para el acondicionamiento de las aulas fue muy escaso.

Concesión de 1.5 Auxiliares de conversación en inglés y 0.5 en francés. Los 1.5 de inglés todavía no han llegado.

- **IES Carmen Martín Gaité:** Varios asuntos.
8. Comunicación a la Concejalía de Educación cuando haya cambio de Inspectores.
 9. Otros asuntos.

De antemano le agradezco su tiempo y atención a la espera de ser recibidos, con la mayor brevedad posible. Iré acompañada de algún miembro de mi equipo.

Navalcarnero, 31 de octubre de 2018



Gloria Gómez Ojías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
SR. D. MANUEL BAUTISTA
DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)**

Estimada Sra. Rebaneda:

El próximo 4 de diciembre mantendremos una reunión con usted y los puntos que nos gustaría tratar son los siguientes:

1. Escritos pendientes de respuesta:
 - Muro del CEIP Carlos Ruiz (Anexos I)
 - Petición datos Plataforma de las Familias (Anexo II)
 - Calefacción CEIP María Martín (Anexo III)
 - Necesidad de un nuevo centro CEIP/IES (Anexo IV)
2. Documentación del SAE respecto a la escolarización.
3. Necesidades concretas de cada centro escolar:
 - CEIP FELIPE IV
 - Faltan profesores de PT, AL y Compensatoria.
 - Faltan 4 orientadores en el Equipo de Orientación
 - Falta más atención a los centros de los PTSC
 - CEIP CARLOS RUIZ
 - Muro
 - Construcción de estructura de todo cubierto en el patio.
 - Ampliación de Recursos personales a la atención a la diversidad. Maestra de audición y lenguaje que acude actualmente 3 días a la semana, solicitud de jornada completa, tiene que atender a 28 alumnos; al igual que la profesora de P.T.
 - CEIP MARÍA MARTÍN
 - Construcción de estructura de todo cubierto en el patio
 - Calefacción edificio antiguo.
 - CEIP JOSÉ JALÓN
 - Solar/cementado zonas de patio de E. Primaria por encharcamiento de agua.
 - Concesión de un TIS para alumnado A.A. de 2º E. Primaria (solicitado a la DAT desde el centro).
 - Cerramiento con pared, ventanal y puertas la sala actual del Ampa, para convertirlo en dos espacios.

HASH DEL CERTIFICADO:
949A93CCCEAB635452C10623D94236154BA505F
1B6F6899AC8ACE78CC37FD1D38F852D9886A9

FECHA DE FIRMA:
03/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ DUJAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDCC25F85E822E51B534F83

-Instalación del circuito de calefacción en el aula de PT.

• IES PROFESOR ANGEL YSERN

- Insuficientes profesores para el departamento de orientación y ampliar horario de los que están actualmente.
- Cupo insuficiente para las necesidades del centro.
- Necesidad de un jefe de estudios adjunto más (petición desde el centro a la DAT) por aumento de unidades y alumnos.
- Resolución obras del gimnasio IPAFD aprobadas hace varios meses, pero no te tiene información de cuando se llevarán a cabo.
- Poca inversión en el mantenimiento y actualización del centro.
- Previsiones de grupos y alumnaos no se corresponde con las características del municipio. Hay mucha movilidad; matriculación de alumnos, la mayoría de necesidades especiales durante todo el curso.

• IES CARMEN MARTÍN GAITE

- Necesidades de personal, tanto de auxiliares de control, como de mantenimiento y auxiliares administrativos, son tres edificios separados por patios. Ya se ha solicitado desde el centro a la DAT en el mes de septiembre.
- Necesidad de ampliación. El Ayto. puso a disposición un terreno, pero no se ha llegado a dar una respuesta.
- Aulas no adaptadas a la legislación vigente.
- Aumento de aulas específicas, dibujo, música y gimnasio.
- Arreglo de gimnasio, por humedades y mal estado revestimiento.
- Arreglo de los aseos del gimnasio y edificios A y C
- Mejora de acondicionamiento térmico.
- Restaurar los elementos de evacuación, pasillos y rampas; pavimento en mal estado.
- Creación de un salón de actos o aula magna, actualmente no hay.
- Creación de una zona techada en el exterior, para los días de lluvia o excesivo calor.
- Fomentar la FP. Más aulas para básica y más módulos de grado medio.

4. Comunicación al Ayuntamiento de Navalcarnero, Concejalía de Educación cuando haya cambio de Inspectores.

5. Otros asuntos.

De antemano le agradezco su tiempo y atención. Iré acompañada de dos miembros de mi equipo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejala-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJERÍA DE EDUCACIÓN

SRA. D^a MIRIAM REBANEDA GUDIEL
DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)**

Estimada Sra. Rabaneda:

Este curso ha sido distinto debido a la situación que ha generado el COVID-19. Todas las administraciones hemos realizado esfuerzos para que el proceso enseñanza-aprendizaje se realice de forma presencial. Nos gustaría mantener una reunión con Usted (Iré acompañada por parte de mi equipo) para tratar los temas que nos preocupan en el ámbito educativo en el municipio de Navalcarnero y que también nos trasladan los directores.

1. Escritos pendientes de respuesta:
 - Muro del CEIP Carlos Ruiz (Anexos I)
 - Necesidad de un nuevo centro CEIP/IES (Anexo II)
2. Filtros Hepa, medidores CO2 y situación COVID-19 (Anexo III)
3. Necesidades concretas de cada centro educativo:
 - CEIP FELIPE IV
 - Agradecimiento por enviar todos los profesores y cubrir todas las necesidades solicitadas.
 - Dudas de actuaciones a seguir con el COVID-19.
 - CEIP CARLOS RUIZ
 - Muro Carlos Ruiz.
 - Preocupación Filtros Hepa
 - CEIP MARÍA MARTÍN
 - Calefacción edificio de ampliación.
 - Preocupación de acceso de un edificio a otro por la distancia que tienen.
 - CEIP JOSÉ JALÓN
 - Recursos personales.
 - Recursos materiales.

HASH DEL CERTIFICADO:
948A93CCEA8695452C10623D8442351548A4A505F
F5825D6856A4D9206603C0DE59F065D28ZD59A1

FECHA DE FIRMA:
22/12/2020
22/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ DUJAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2243B9DF58663B40408A

- IES PROFESOR ANGEL YSERN
 - Profesores sin asignar desde el inicio del curso.
 - Profesores con baja.
 - Auxiliar de control sin cubrir.
 - Aulas prefabricadas solicitadas.
- IES CARMEN MARTÍN GAITE
 - Necesidad de ampliación.
 - Espacios de segundo de bachillerato están utilizando aún el polideportivo "El Pijorro" de Navalcarnero.
- CC VILLA DE NAVALCARNERO
 - Necesitan Información sobre la tecnología que facilita la Comunidad de Madrid para alumnos con pocos recursos.

4. Otros asuntos.

Agradezco de antemano su disposición y tiempo y aprovecho para desearle una Feliz Navidad y lo mejor para 2021.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Ollas
Concejala-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
(firmado digitalmente)

SRA. D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL
DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.2 CONVOCATORIA REUNIÓN P.G.A.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por medio del presente se le convoca a una reunión que tendrá lugar el próximo jueves día 18 de octubre a las 10:00 h. en la sala de reuniones de este Ayuntamiento en la planta segunda, en la que se van a tratar los siguientes temas:

1. Calendario ponencia sobre seguridad
2. Cross Escolar
3. Mini-Olimpiadas
4. Proyecto Medio Ambiente
5. Día de la Paz
6. Programa Visibilidad
7. Información varia
8. Ruegos y Preguntas

Navalcarnero, 11 de octubre de 2018



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

DIRECTORES DE TODOS LOS CENTRO EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por medio del presente se le convoca a una reunión que tendrá lugar el próximo jueves día 18 de octubre a las 11:30 h. en la sala de reuniones de este Ayuntamiento en la planta segunda, en la que se van a tratar los siguientes temas:

1. Calendario ponencia sobre seguridad
2. Cross Escolar
3. Mini-Olimpiadas
4. Proyecto Medio Ambiente
5. Día de la Paz
6. Nuevas Tecnologías: Drones
7. Información Varia
8. Ruegos y Preguntas

Navalcarnero, 11 de octubre de 2018



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

DIRECTORES DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por medio del presente se le convoca a una reunión que tendrá lugar el próximo martes, 15 de octubre de 2019 a las 10:00 h. en la sala de reuniones de este Ayuntamiento en la planta segunda, en la que se van a tratar los siguientes temas:

1. Presentación
2. Muestra de Teatro
3. Calendario Ponencia Seguridad
4. Actividades deportivas (Cross y Mini-Olimpiadas)
5. Día de la Paz
6. Proyecto Medio Ambiente-Día del Árbol
7. Actividades culturales
8. Ideas de cada centro a la DAT SUR
9. Otras informaciones
10. Ruegos y Preguntas

Navalcarnero, 09 de octubre de 2019



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

DIRECTORES DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por medio del presente se le convoca a una reunión que tendrá lugar el próximo martes día 15 de octubre a las 11:30 h. en la sala de reuniones de este Ayuntamiento en la planta segunda, en la que se van a tratar los siguientes temas:

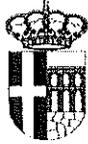
1. Presentación
2. Muestra de Teatro
3. Calendario Ponencia Seguridad
4. Actividades deportivas (Cross y Mini-Olimpiadas)
5. Día de la Paz
6. Proyecto Medio Ambiente
7. Actividades culturales
8. Ideas de cada centro a la DAT SUR
9. Otras informaciones
10. Ruegos y Preguntas

Navalcarnero, 09 de octubre de 2019



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

DIRECTORES DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.3 CONVOTORIA REUNIÓN AMPAS INICIO CURSO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento De Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)

Por medio de la presente se le convoca a la reunión de inicio de curso 2019-2020, que se llevará a cabo el próximo martes día 22 de octubre de 2019, a las 10:00h. en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento sita en la Planta 2ª, con el siguiente orden del día:

1. Planning Programación Anual
2. Información varia
3. Ruegos y preguntas.

En Navalcarnero, 16 de octubre de 2019



GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación

REPRESENTANTES DE LOS AMPAS DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE
NAVALCARNERO

Asunto **REUNION AMPAS INICIO CURSO 2020-2021 COVID-19**

De Concejalía de Educación <educacion@ayto-navalcarnero.com>

Destinatario Ampa Villa de Navalcarnero <ampa.villadenavalcarnero@gmail.com>

Cc GLORIA GÓMEZ OLÍAS Concejala Educación <gloriagomez@ayto-navalcarnero.com>, LINO VIELSA CASAS <linovielsa@ayto-navalcarnero.com>, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ HINOJOSA <josemanueljimenez@ayto-navalcarnero.com>, SUMNA José Luis Gómez Arribas <coordinadorsumna@ayto-navalcarnero.com>, <policialocal@ayto-navalcarnero.com>

Fecha 2020-08-19 08:19



Buenos días,

Les convocamos el próximo martes, 25 de agosto a las 9:00 h. a una reunión en el salón de plenos de este Ayuntamiento, para contestar a todas las preguntas que nos han remitido e informarles sobre el inicio del curso 2020-2021.

Los asistentes a esta reunión serán la Concejala de Educación y Deportes, el Concejala de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local, el Concejala de Seguridad Ciudadana, el Coordinador de Protección Civil y la Policía Local.

Para asistir a esta reunión deberá acudir únicamente un solo representante de cada AMPA, con mascarilla.

Una vez que lleguen a la entrada del Ayuntamiento, esperen a ser atendidos por el personal municipal, respetando la distancia de seguridad entre todos los asistentes.

Muchas gracias, un saludo.

CONCEJALIA DE EDUCACIÓN
Tel. 91 810 12 93



Ayuntamiento de Navalcarnero

El 11-08-2020 22:23, Ampa Villa de Navalcarnero escribió:

Buenas tardes, adjunto este escrito de las Ampas de Navalcarnero para concertar una reunión o videollamada cuando sea posible bajo las medidas establecidas por la situación y tratar lo establecido en la carta.

Gracias
Un saludo

--
Directiva Ampa Villa de Navalcarnero

Imágenes incorporadas al cuerpo



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4 ESCRITOS A LA DAT-SUR Y A INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SOBRE TEMAS IMPORTANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.1 AULARIO IES C.M. GAITE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Ayuntamiento de Navacarnero
Fecha: 23/12/2020 13:47

REGISTRO Salidas Educacion
Número: 8316 / 2020

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Miriam Rabaneda,

Aprovecho esta oportunidad para poner en su conocimiento la enorme preocupación existente en el IES "Carmen Martín de Gaité" por parte de toda la comunidad educativa. El principal problema es la falta de espacio en el mencionado centro. En su día si iniciaron expedientes administrativos tendentes a lograr una ampliación de este instituto público.

A continuación, le expongo los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento:

- Con fecha 20 de julio de 2009, mediante escrito del Director del Área Territorial de Madrid-Sur, se comunica a este Ayuntamiento la necesidad de ampliar el Instituto "Carmen Martín Gaité", y se solicitan las gestiones necesarias para la Cesión de los terrenos colindantes con el mismo. (**Documento 1**).
- Como consecuencia de ello, se tramita expediente para la realización de una serie de operaciones de agregación y segregación de fincas Registrales Municipales, colindantes con el Instituto, con el fin de ajustar la parcela de equipamiento docente a la realidad urbanística y catastral. (*se adjunta como Documento 2 el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2010*).
- Con fecha 3 de noviembre de 2010, el Director del Instituto "Carmen Martín Gaité", comunica al Ayuntamiento la aprobación por parte de la Dirección de Área Territorial Sur de Educación, del proyecto para la construcción del aula y espacios y servicios anexos, a construir en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento (**Documento 3**).
- En el año 2011 se tramita expediente para la Cesión de una parcela a la Comunidad de Madrid, para la ampliación del Instituto "Carmen Martín Gaité", así mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2011, (*se adjunta certificación del Secretario como Documento 4*), se aprueban inicialmente:

-La desafectación de la parcela urbana de 4.575,44 m²., para su posterior cesión a la Comunidad de Madrid de cara a su afectación para la ampliación del Instituto Martín Gaité.

-La cesión gratuita a la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda de la referida parcela (finca registral núm. 33.972).

-El Convenio de Colaboración a suscribir con la Comunidad de Madrid, en el que se establecían los derechos y obligaciones de las partes en relación con la mencionada cesión. (*se adjunta como Documento 5*).

Dichos acuerdos fueron elevados a definitivos, según consta en certificado expedido por la Secretaria General con fecha 4 de julio de 2011 (**Documento 6**).

HASH DEL CERTIFICADO:
949A9CCCEA8665652C1062D3D6428E1E4BA505F
F8825D86666A4D52068300DE9F0665D282DB9A1

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ QUIJAS
Ayuntamiento de Navacarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C20490CF183C4B4F88



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Con fecha 15 de julio de 2011 fueron remitidos los acuerdos y documentación a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (*Documento 7*).

Como sabe, esta Concejal de Educación ha tenido varias reuniones con los directores de este Área Territorial donde se ha planteado la problemática del IES "Carmen Martín Gaité" verbalmente. Hasta la fecha, no hemos obtenido ningún tipo de respuesta por parte de la Comunidad de Madrid. Por lo que le ruego, qué a la mayor brevedad posible, nos informe sobre las cuestiones que se plantean referentes a la construcción de un nuevo aula para el IES "Carmen Martín Gaité".

En las actuales circunstancias se hace más necesario que nunca unir esfuerzos entre todas las Administraciones, para lograr una educación pública que garantice la igualdad de oportunidad de todos y todas.

Aprovecho la oportunidad para desearle una Feliz Navidad y un próspero año 2021, lleno de esperanza y prosperidad para nuestro país, y en particular para nuestra región.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación

DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
D^{ña}. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
C/ MAESTRO, 19
LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
949A93CC8A835452C10523D944235154BA4A505F
F68225D636A4D520660300E89F06502820B9A1

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

NOBRE:
GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600ID0C2C20490CF183C484F88



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Señor García,

Aprovecho esta oportunidad para poner en su conocimiento la enorme preocupación existente en el IES "Carmen Martín de Gaité" por parte de toda la comunidad educativa. El principal problema es la falta de espacio en el mencionado centro. En su día si iniciaron expedientes administrativos tendentes a lograr una ampliación de este instituto público.

A continuación, le expongo los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento:

- Con fecha 20 de julio de 2009, mediante escrito del Director del Área Territorial de Madrid-Sur, se comunica a este Ayuntamiento la necesidad de ampliar el Instituto "Carmen Martín Gaité", y se solicitan las gestiones necesarias para la Cesión de los terrenos colindantes con el mismo. (*Documento 1*).
- Como consecuencia de ello, se tramita expediente para la realización de una serie de operaciones de agregación y segregación de fincas Registrales Municipales, colindantes con el Instituto, con el fin de ajustar la parcela de equipamiento docente a la realidad urbanística y catastral. (*se adjunta como Documento 2 el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2010*).
- Con fecha 3 de noviembre de 2010, el Director del Instituto "Carmen Martín Gaité", comunica al Ayuntamiento la aprobación por parte de la Dirección de Área Territorial Sur de Educación, del proyecto para la construcción del aula y espacios y servicios anexos, a construir en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento (*Documento 3*).
- En el año 2011 se tramita expediente para la Cesión de una parcela a la Comunidad de Madrid, para la ampliación del Instituto "Carmen Martín Gaité", así mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2011, (*se adjunta certificación del Secretario como Documento 4*), se aprueban inicialmente:

-La desafectación de la parcela urbana de 4.575,44 m²., para su posterior cesión a la Comunidad de Madrid de cara a su afectación para la ampliación del Instituto Martín Gaité.

-La cesión gratuita a la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda de la referida parcela (finca registral núm. 33.972).

-El Convenio de Colaboración a suscribir con la Comunidad de Madrid, en el que se establecían los derechos y obligaciones de las partes en relación con la mencionada cesión. (*se adjunta como Documento 5*).

Dichos acuerdos fueron elevados a definitivos, según consta en certificado expedido por la Secretaria General con fecha 4 de julio de 2011 (*Documento 6*).

HASH DEL CERTIFICADO:
949A93CC1E208332E2106231D944235154BAA5D5F
F68223D85894ND9269603C00E69F065D282DB9A1
FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020
PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano
NOMBRE:
GLORIA GOMEZ CLJAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C581FCCA153E2147A0



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Con fecha 15 de julio de 2011 fueron remitidos los acuerdos y documentación a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (*Documento 7*).

Esta Concejal de Educación ha tenido varias reuniones con los directores de este Área Territorial donde se ha planteado la problemática del IES "Carmen Martín Gaité" verbalmente. Hasta la fecha, no hemos obtenido ningún tipo de respuesta por parte de la Comunidad de Madrid. Me gustaría que nos informe sobre las cuestiones que se plantean referentes a la construcción de un nuevo aula.

En las actuales circunstancias se hace más necesario que nunca unir esfuerzos entre todas las Administraciones, para lograr una educación pública que garantice la igualdad de oportunidad de todos y todas.

Aprovecho la oportunidad para desearle una Feliz Navidad y un próspero año 2021, lleno de esperanza y prosperidad para nuestro país, y en particular para nuestra región.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTOR G^a DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
C/ Santa Hortensia, 30
28002 MADRID



Estimada Concejala,

En estas fechas tan especiales y tras un año tan difícil, en primer lugar desearle una Feliz Navidad y que el 2021 sea mucho mejor en todos los sentidos.

Tras recibir su reciente escrito del pasado día 23 de diciembre, analizaremos con la máxima atención su solicitud. Dado que los antecedentes más cercanos se remontan a hace 10 años aproximadamente, retomaremos el estudio de sus necesidades actuales.

Sí me gustaría señalar la importancia de las inversiones realizadas en el Instituto "Carmen Martín Gaité", en el que se han instalado 3 aulas modulares. Las aulas disponen de salida directa al patio, ventilación natural, aislamiento térmico y acústico y cumplen con todos los estándares técnicos. La implantación de dichas aulas tiene como objetivo responder a la alerta sanitaria, con la finalidad de garantizar la protección de alumnos y profesores y para evitar que los centros docentes puedan convertirse en foco de contagios. Permiten que los grupos estables de convivencia no tengan contacto entre sí, algo muy útil para prevenir los contagios por el virus.

Así mismo, se ha procedido a la reforma y mejora de las instalaciones deportivas del centro, actuación que nos consta ha sido recibida con gran satisfacción por parte de alumnos, padres y profesores.

Sin otro particular y reiterando mis mejores deseos estas fiestas,

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2020.12.28 10:32

D. Ignacio García Rodríguez

Sra. D^a. Gloria Gómez Olías
Concejala-Delegada de Educación
Ayuntamiento de Navalcarnero



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.2 MURO CEIP CARLOS RUIZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Plaza Francisco Sandoval Caballero, s/n
28600 – NAVALCARNERO (Madrid)



Estimado Sr. Bautista

Me pongo en contacto con Usted para informarle del problema que existe con el muro de cerramiento en el CEIP Carlos Ruiz medianero con el núm. 20 de la C/ Cruz verde.

Tras realizar una inspección y visto el informe técnico del arquitecto municipal del 01 de junio que se adjunta, y donde cita textualmente: *"teniendo en cuenta el informe emitido el 25 de mayo y lo recogido en el presente como complementario del anterior, que la posible actuación o sustitución de los muros de contención del patio del colegio y los cerramiento sobre el mismo, podría superar el concepto de mero mantenimiento y conservación que corresponden al Ayuntamiento, a juicio del técnico que suscribe, se debería poner en conocimiento tales circunstancias a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para que revisen el muro y tomen, si así lo creen oportuno, las medidas que estimen necesarias para asegurar su estabilidad"* sería imprescindible una valoración de vuestra parte, a la mayor brevedad posible.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, 29 de junio de 2018

Gloria Gómez Olías
Concejala de Educación

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
D. Manuel Bautista
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Plaza Francisco Sandoval Caballero, s/n
28600 – NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Manuel Bautista:

Me pongo en contacto nuevamente con Usted, para conocer si se ha encontrado alguna solución al problema que existe con el muro de cerramiento en el CEIP Carlos Ruiz medianero con el núm. 20 de la C/ Cruz verde.

Varios son los escritos remitidos desde este Ayuntamiento para abordar este tema, la última vez que lo tratamos fue en la reunión que mantuvimos en su despacho el pasado 22 de noviembre de 2018. Le adjunto un nuevo informe del arquitecto municipal de Navalcarnero con fecha de 14 de febrero de 2019 donde indica la necesidad de tomar medidas urgentes debido al desplome del muro del colegio.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, 14 de marzo del 2019

Gloria Gómez Olías
Concejala de Educación

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
D. Manuel Bautista
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
49B37AF8E9A6E7D93A7E6A02E489258C982B1915
1B5F6E59ACBACE7E C3C37FD7 1D38F863D2D9E96A9

FECHA DE FIRMA:
15/03/2019
15/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Organo

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E900DAD488978F446A



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)
Tfn.: 91 810 12 93

Adjunto les remitimos documentación que hemos enviado a D. Manuel Bautista, Director de Área Territorial Madrid-Sur en relación con el muro de CEIP CARLOS RUIZ y la cubierta del CEIP MARÍA MARTÍN de esta localidad, todo ello con el fin de dar una pronta solución a los problemas señalados.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarles un cordial saludo.

Navalcarnero, 14 de marzo del 2019

Gloria Gómez Olias
Concejal de Deportes y Educación

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Organo

FECHA DE FIRMA:
15/03/2019
15/03/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
45637AEF3D46730A7E3AD2E499259C90261816
196F8859AC6AC4E78C357FD71C93F8232D9695A9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 288001D0C2C7A4D5CDB880C847AE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Señor García,

Quisiera informarle de la enorme preocupación que a esta Concejal de Educación le provoca el estado del muro perimetral del Colegio Público Carlos Ruiz. El actual estado de conservación de este muro podría poner en peligro la integridad física no solo de los alumnos sino también de los viandantes.

De acuerdo a los informes emitidos por Técnicos Municipales los trabajos a realizar trascienden de meras actuaciones de conservación y mantenimiento. Adjunto informe técnico actual de la situación y escritos anteriores.

La incidencia que ahora le comunico fue comunicada a su departamento en marzo de 2019. También esta preocupación ha sido trasladada por escrito y en diversas reuniones a la actual directora de Área Territorial Madrid Sur y al antecesor. Reitero mi enorme preocupación y la necesidad urgente de actuar, por lo que le ruego tenga a bien informar a esta Concejal sobre las medidas de actuación de la Comunidad de Madrid en este asunto.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
D. Ignacio García Rodríguez.
C/ Santa Hortensia, 30
28002 (Madrid)

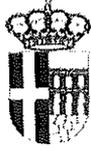
NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Cargo

FECHA DE FIRMA:
08/03/2021
08/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
949293CCEAB83542C16B23D942351548A5C9F
F6522D6656A4D92C6603C0D.E69F065D32DB9A.*

DOCID: 286001DOC2C11016FEFE66B3E45AD
Código Seguro de Verificación: 286001DOC2C11016FEFE66B3E45AD



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Miriam Rabaneda,

Quisiera informarle de la enorme preocupación que a esta Concejal de Educación le provoca el estado del muro perimetral del Colegio Público Carlos Ruiz. El actual estado de conservación de este muro podría poner en peligro la integridad física no solo de los alumnos sino también de los viandantes. De acuerdo a los informes emitidos por Técnicos Municipales los trabajos a realizar trascienden de meras actuaciones de conservación y mantenimiento.

La incidencia que ahora le comunico ya fue tratada con usted en diciembre de 2019, hubo varias visitas por parte de técnicos de la Comunidad de Madrid, pero a día de hoy seguimos sin solución. Este problema también fue comunicado a sus antecesores en el cargo mediante escritos en junio de 2018 y marzo de 2019 sin tener respuesta. Adjunto informe técnico actual de la situación.

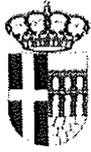
Reitero mi enorme preocupación y la necesidad urgente de actuar, por lo que le ruego tenga a bien informar a esta concejal sobre las medidas de actuación de la Comunidad de Madrid en este asunto.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
D^a. Miriam Rabaneda Gudiel
C/ Maestro, 19
LEGANÉS (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Señor García,

Nos ponemos en contacto nuevamente con usted tras haber recibido por mail, el jueves 18 de marzo, copia del proyecto básico y de ejecución de renovación de muro de cerramiento en el CEIP Carlos Ruiz de fecha diciembre de 2020. Reiteramos nuestra preocupación por el estado del muro de este centro educativo, el cual podría poner en peligro la integridad física, no solo de los alumnos sino, de los viandantes, así se detalla también en el proyecto recibido y firmado por el técnico correspondiente donde cita lo siguiente:

“Este muro en la actualidad es de 1 pie de ladrillo y contrafuertes cada 3 m. Presenta diversas grietas y, al ser de fábrica y encontrarse en malas condiciones de conservación, no es apto para aguantar con seguridad el empuje de las tierras de relleno y el posible empuje de las aguas que lleguen hasta él.

Dadas las mencionadas patologías crecientes y el no poder disponer de un adecuado sistema de refuerzo que aporte la seguridad necesaria, se plantea su demolición y sustitución por un nuevo muro de hormigón armado”.

Desconocemos si ya se han licitado las obras y si tienen planteado un cronograma para la ejecución de las mismas. Con esta información podremos dar respuesta a la Comunidad Educativa de este colegio público de Navalcarnero que tan preocupados están por este tema.

Sin más, reciba un cordial saludo y gracias por su tiempo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
D. Ignacio García Rodríguez.
C/ Santa Hortensia, 30
28002 (Madrid)

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sede de Organo

FECHA DE FIRMA:
22/03/2021
22/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
549A93C0CEAE635452C1063D94235154BA5D5F
F86225D0859A4D920689300DE58F065D282DBA1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC23BA121CA3189CE46AF

RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), emite el siguiente

I N F O R M E

Con fecha 23 de febrero de 2016, se ha procedido a inspeccionar visualmente el muro de cerramiento del colegio Carlos Ruiz de esta localidad que hace chaflán con las calles Cruz Verde y Luís Zapata. Como consecuencia de dicha inspección se informa lo siguiente:

El cerramiento, con una altura desde la calle que oscila sobre los 4,50 m., está compuesto en su parte inferior, y hasta una altura aproximada de 2,00 m, por un muro de contención de tierras, posiblemente de hormigón, material que será preciso confirmar, y, sobre este, un cerramiento de ladrillo reforzado con mochetas.

Desde el interior del recinto del colegio se pueden observar unas grandes grietas que discurren en vertical y que afectan a una de las mochetas situadas en el chaflán. Esta grieta, de anchura entre 1,5 cm y 2 cm. no es nueva, pues en su interior se pueden ver rebabas de pintura que datan del pintado general del cerramiento efectuado hace algo más de un año. En la otra esquina del chaflán se observa también una grieta de menor anchura que discurre a todo el alto de la pared. En cuanto al solado, se aprecia separación con el paño vertical que ha producido, incluso, la rotura y levantamiento del solado junto a la mocheta central del paño del chaflán.

Desde el exterior se aprecian grietas en ambas esquinas del chaflán en toda la altura del cerramiento superior, que tienen continuidad, aunque de forma más errática, en el muro de contención inferior. También se aprecia a simple vista cierto desplome de este último.

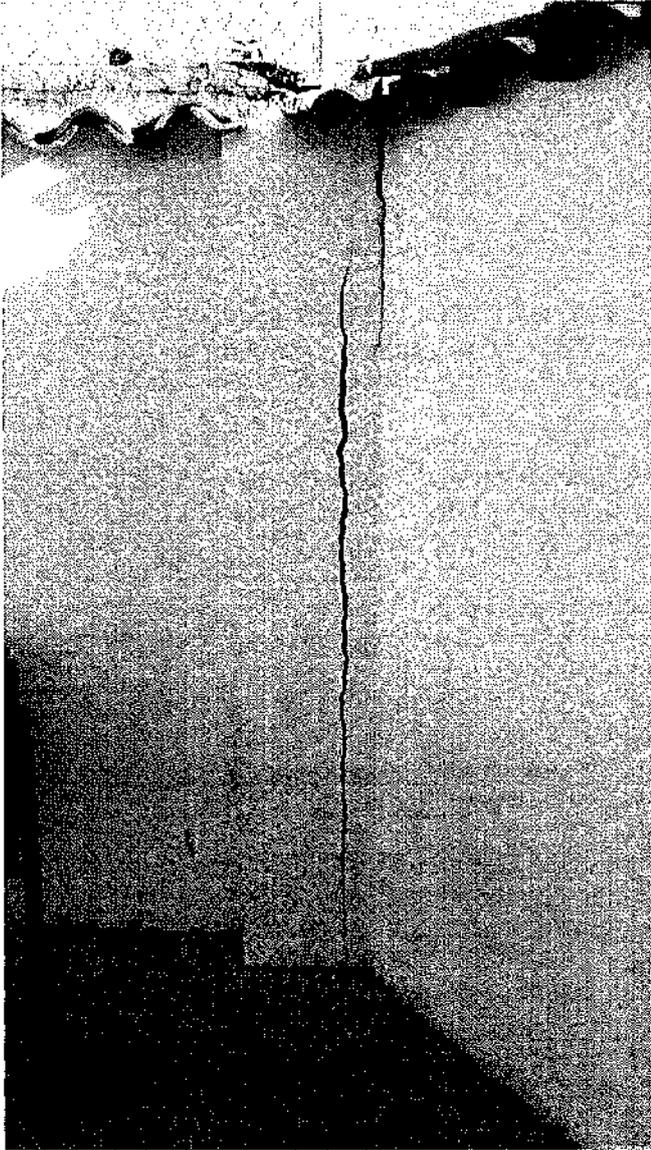
En vista de lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe, sería preciso, como medida preventiva, acordonar en el exterior y de manera inmediata la zona afectada para impedir el paso de peatones y el estacionamiento de vehículos frente a la misma. Una vez acordonado se deberá proceder cuanto antes a demoler el muro del chaflán, tanto su tramo superior como el de contención inferior. Tras la demolición, se deberá ejecutar un nuevo muro de contención de hormigón armado, acorde con las características del terreno y con los esfuerzos que deba soportar, y sobre él un nuevo cerramiento de ladrillo. Si dicha actuación, por problemas administrativos o de otra índole, no se pudiera comenzar a la mayor brevedad posible, se deberá acodalar mediante sopandas la zona afectada, y demoler el cerramiento de ladrillo superior. En cuanto al recinto interior al colegio, se deberá vallar la zona afectada, separando el vallado al menos tres metros de los cerramientos, siendo preferible que hasta que no se realicen las obras, no se utilice el patio contiguo como espacio de recreo de los niños.

Navalcarnero, 23 de febrero de 2016

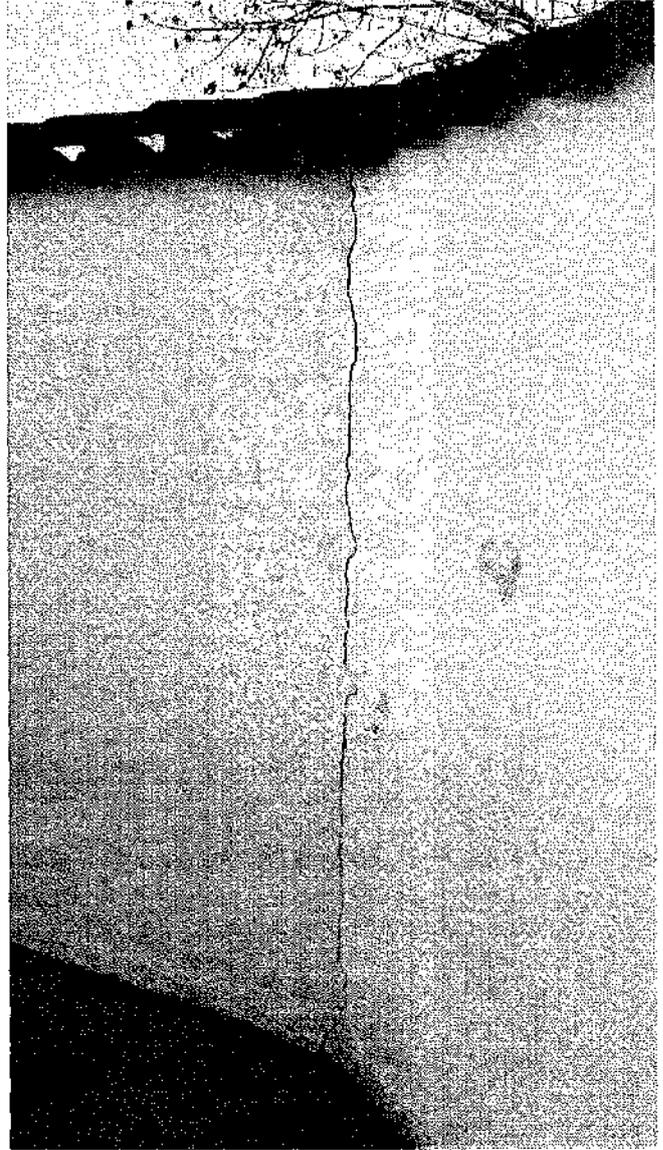
El Arquitecto Municipal

Fdo: Raimundo Estepa Gómez

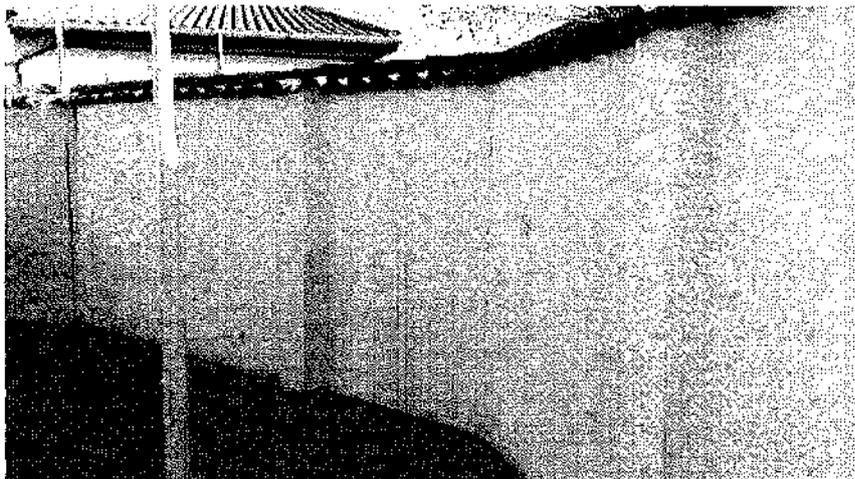
Fotografías que acompañan al informe:



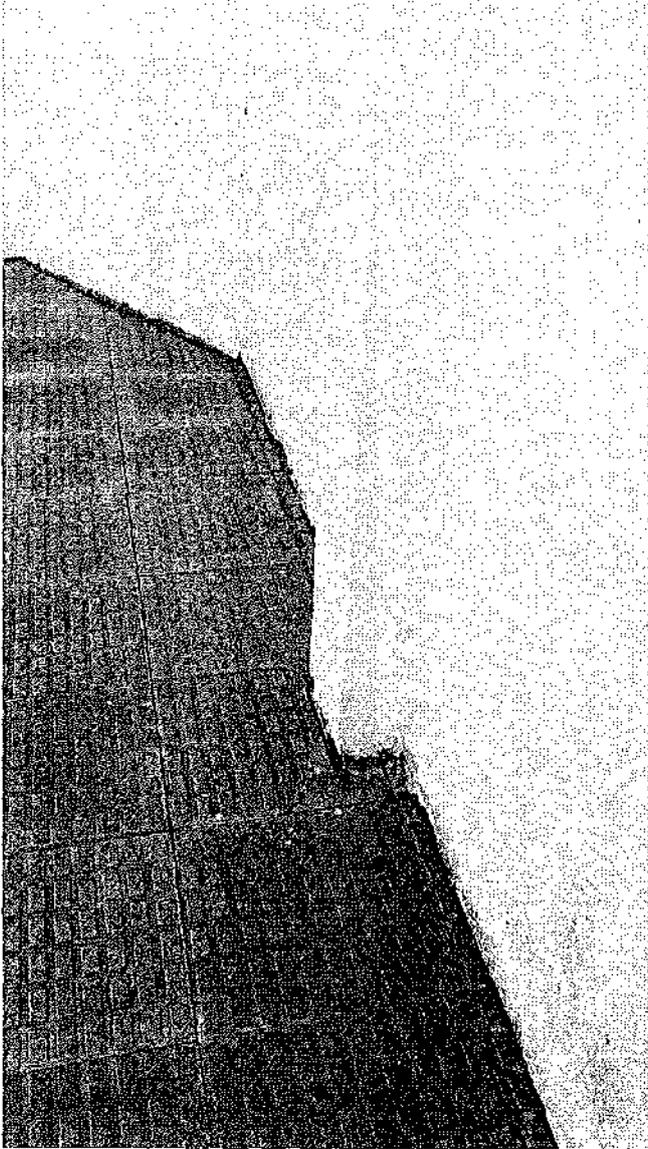
FOT-1



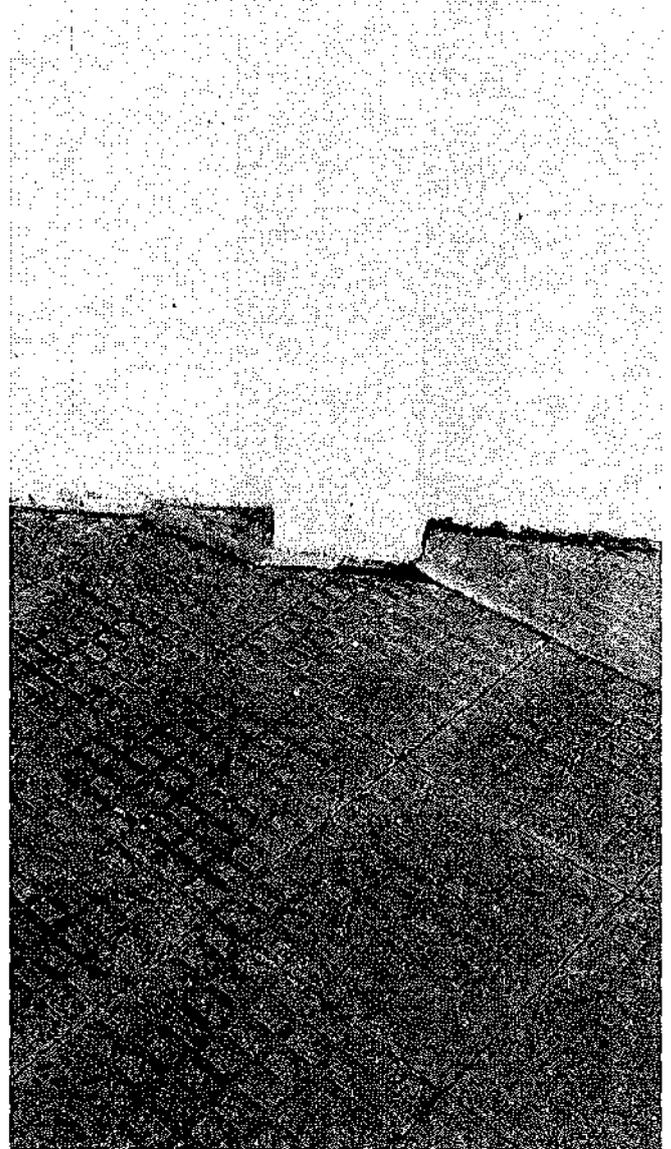
FOT-2



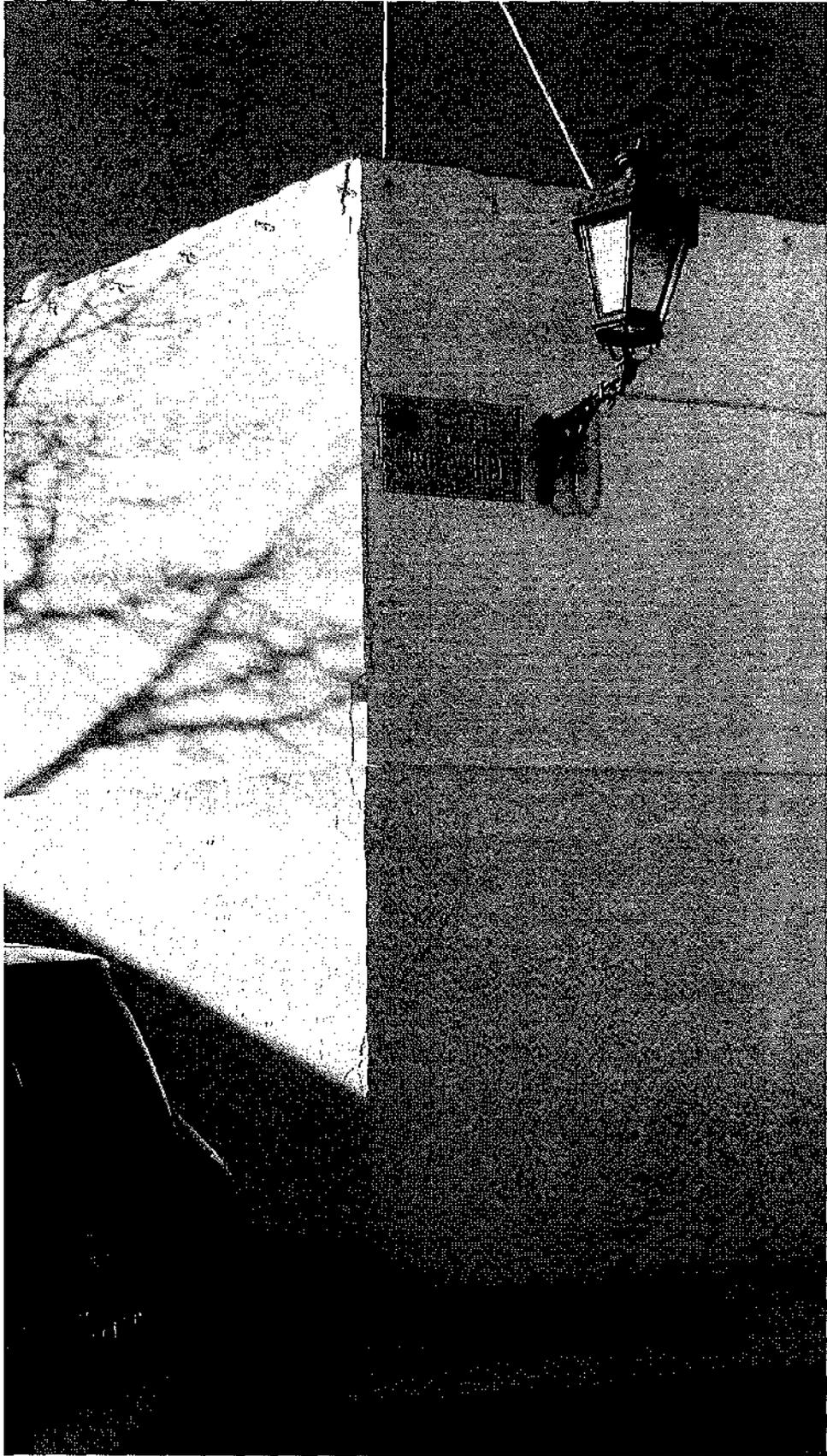
FOT-3



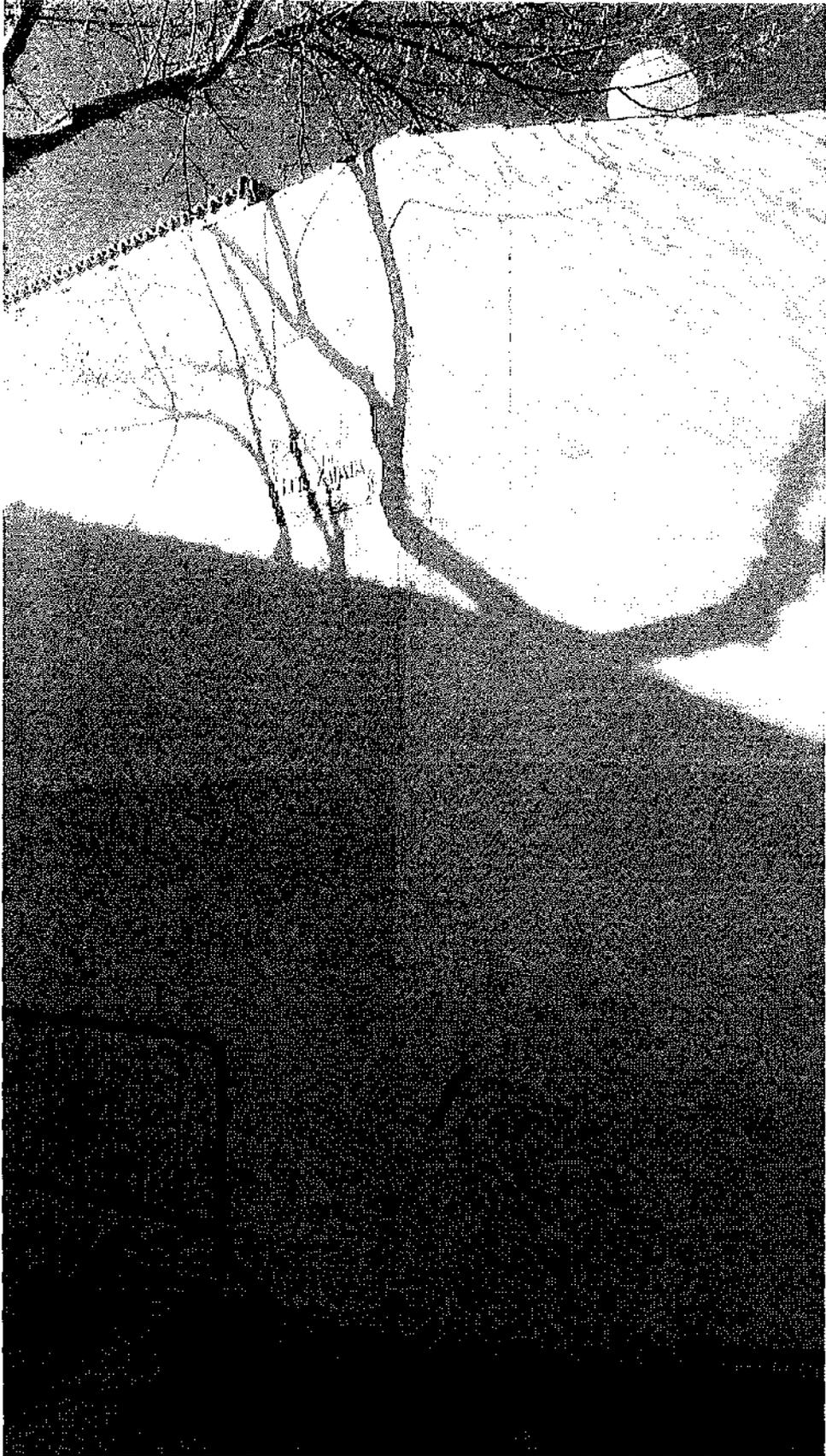
FOT-4



FOT-5



FOT-6



FOT-7



FOT-8



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), emite el siguiente

I N F O R M E

Con fecha 25 de mayo de 2018, se ha procedido a inspeccionar visualmente el muro de cerramiento del colegio Carlos Ruiz de esta localidad que hace medianera con el número 20 de la calle Cruz Verde. Como consecuencia de dicha inspección se informa lo siguiente:

El cerramiento tiene una altura de unos 5,00 metros sobre el nivel de la calle, existiendo un desnivel entre esta última y el nivel del patio del colegio de unos 2,50 a 3,00 m. El muro junto a la parcela nº 20 de la calle Cruz Verde está compuesto, sobre el nivel del suelo del patio mencionado, por dos hojas adosadas de diferente altura, siendo la exterior 1,00 m. a 1,20 m. más elevada que la interior.

Desde hace tiempo se ha detectado una grieta en el encuentro del muro de cerramiento junto a la calle Cruz Verde con la hoja exterior antes mencionada, lo que hace presumir el desplazamiento de esta parte del muro hacia la parcela nº 20. En marzo del presente año, se realizó una inspección en la parcela colindante antes señalada, para ver el estado en que se encontraba el muro en su parte baja, apreciándose una franja de humedad de aproximadamente 80 cm de alto a partir de la altura del nivel del patio del colegio. Se ordenó que se vallara la calle junto a la zona afectada, y para evitar obras en el centro escolar durante el funcionamiento del mismo, se remitió la demolición del cerramiento en mal estado para cuando se terminaran las clases.

Según se ha podido comprobar recientemente, con las últimas lluvias se ha incrementado la grieta existente, signo inequívoco de que el desplazamiento hacia el solar colindante no se encuentra estabilizado. Por otra parte, no se han observado desplazamientos ni grietas en el solado del patio del colegio en las proximidades del muro, pero si la acumulación de agua (encharcamiento) junto a la zona más afectada, a pesar de la existencia de un sumidero en las proximidades.

En vista de lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe, sería preciso, como medida preventiva, mantener el vallado en el exterior de la zona afectada para impedir el paso de peatones y el estacionamiento de vehículos frente a la misma. En cuanto al recinto interior al colegio, se deberá vallar la zona afectada, separando el vallado al menos cinco metros de los cerramientos.

Existiendo riesgo inminente de que la zona del citado cerramiento pueda venirse abajo, se deberá proceder, a la mayor celeridad posible, a demoler el muro en mal estado, esta intervención consistirá, al menos, en la demolición de la hoja exterior e interior del primer y segundo tramo del muro entre mochetas, estimándose conveniente la demolición de la parte de la hoja exterior que sobresale en altura de la interior pues, dada su dimensión, su posición elevada, y la falta de sujeción transversal, se podría ver afectada bien por desplazamientos en su base o bien por golpes de viento.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Una vez tomadas estas medidas de urgencia, a juicio del técnico que suscribe y dada la proximidad de la finalización del curso escolar, durante el periodo de vacaciones, se debería regularizar el suelo de la zona afectada dándole las pendientes adecuadas para que las aguas de escorrentía fluyan hacia el sumidero. Igualmente, y si así se estima oportuno tras la revisión del estado general del muro sobre y bajo el nivel del patio, se deberá proceder a unir sus dos hojas, exterior e interior, mediante llaves o enjarjes - siendo conveniente su unión en cabeza mediante un zuncho de hormigón-, a colocar una albardilla común a ambas hojas, y sobre esta se propone la colocación de malla galvanizada de simple torsión al igual que la existente junto a la calle Cruz Verde.

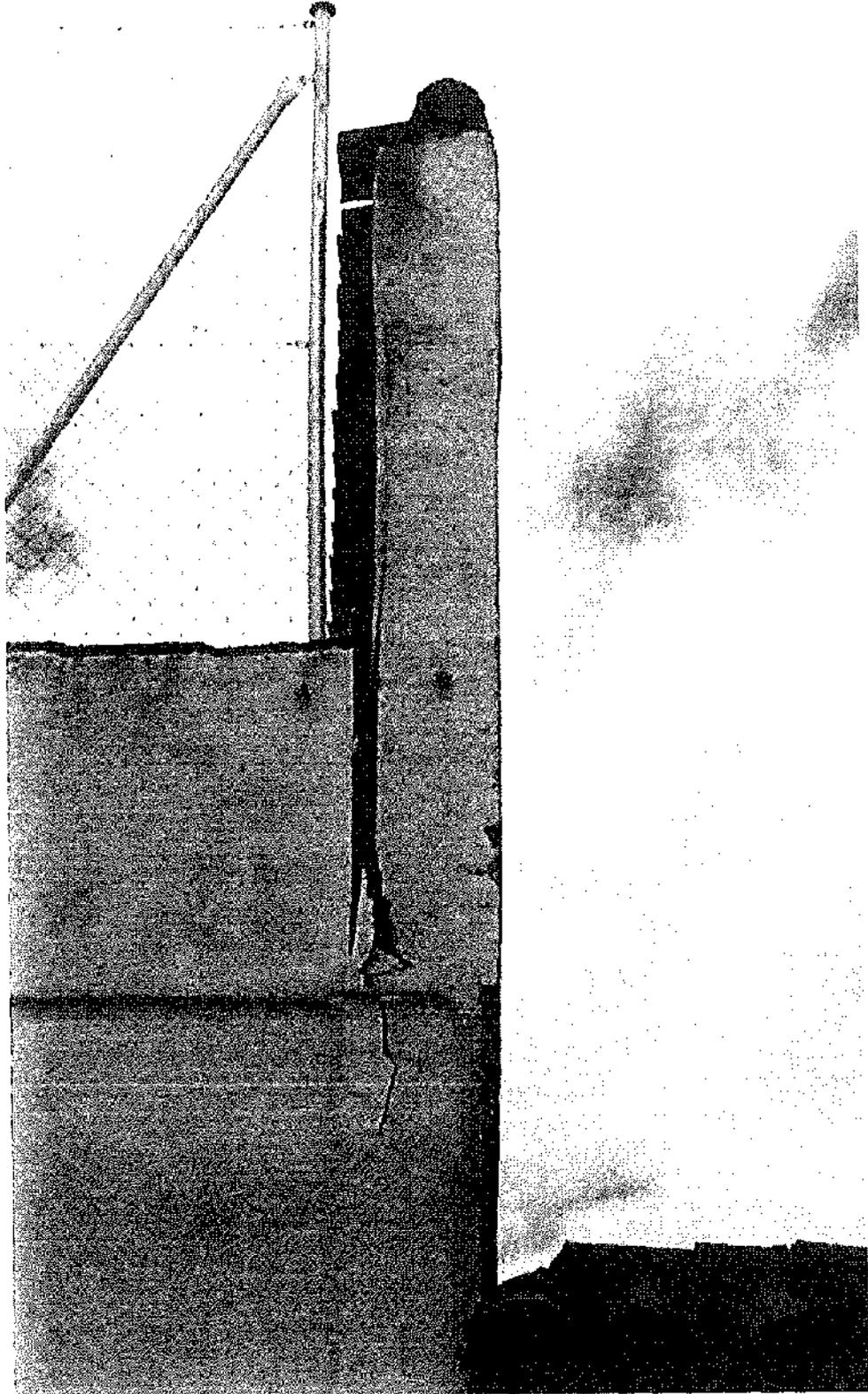
Navalcarnero, 28 de mayo de 2018

El Arquitecto Municipal

Fdo: Raimundo Estepa Gómez



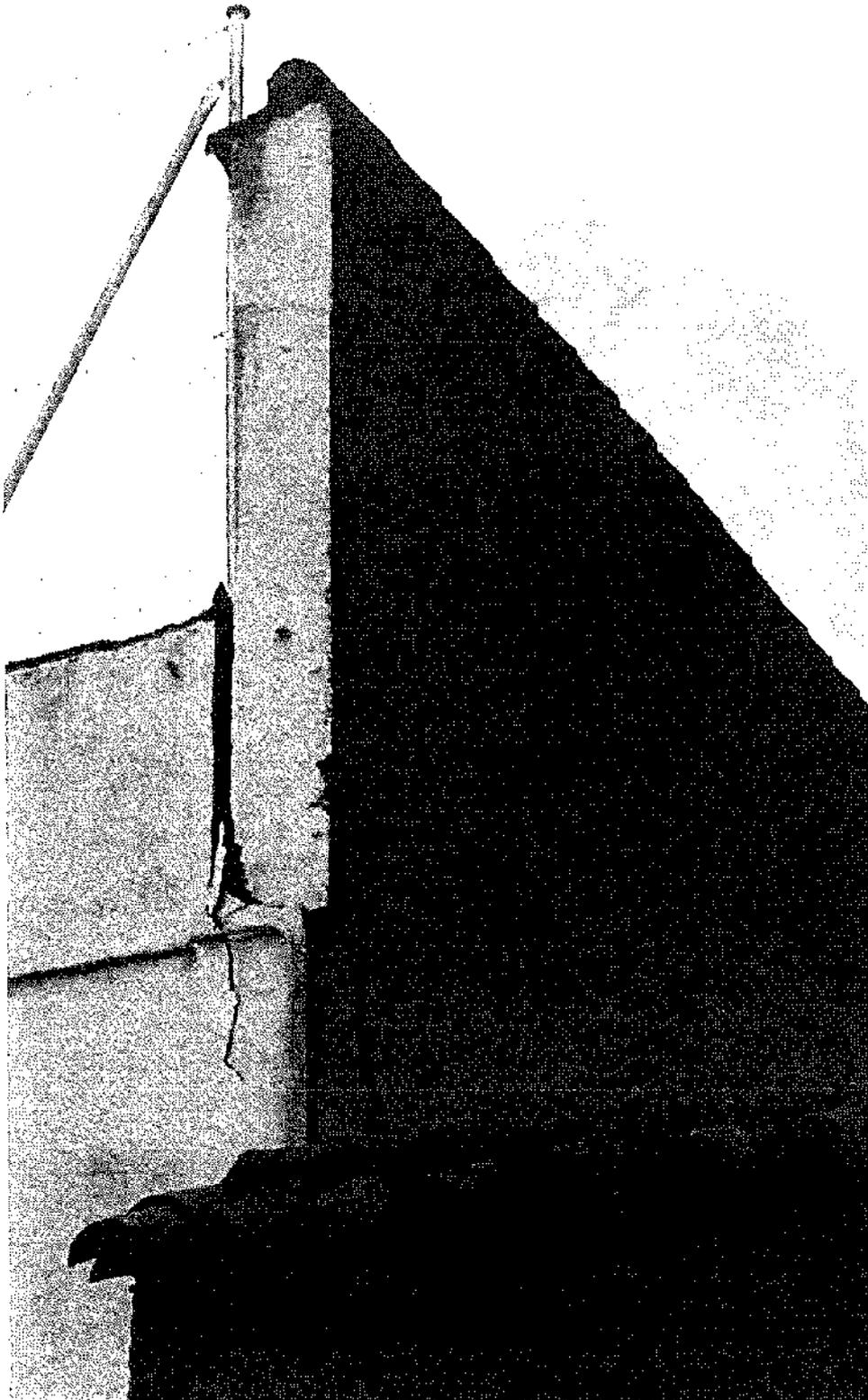
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



[Faint handwritten signature or mark]

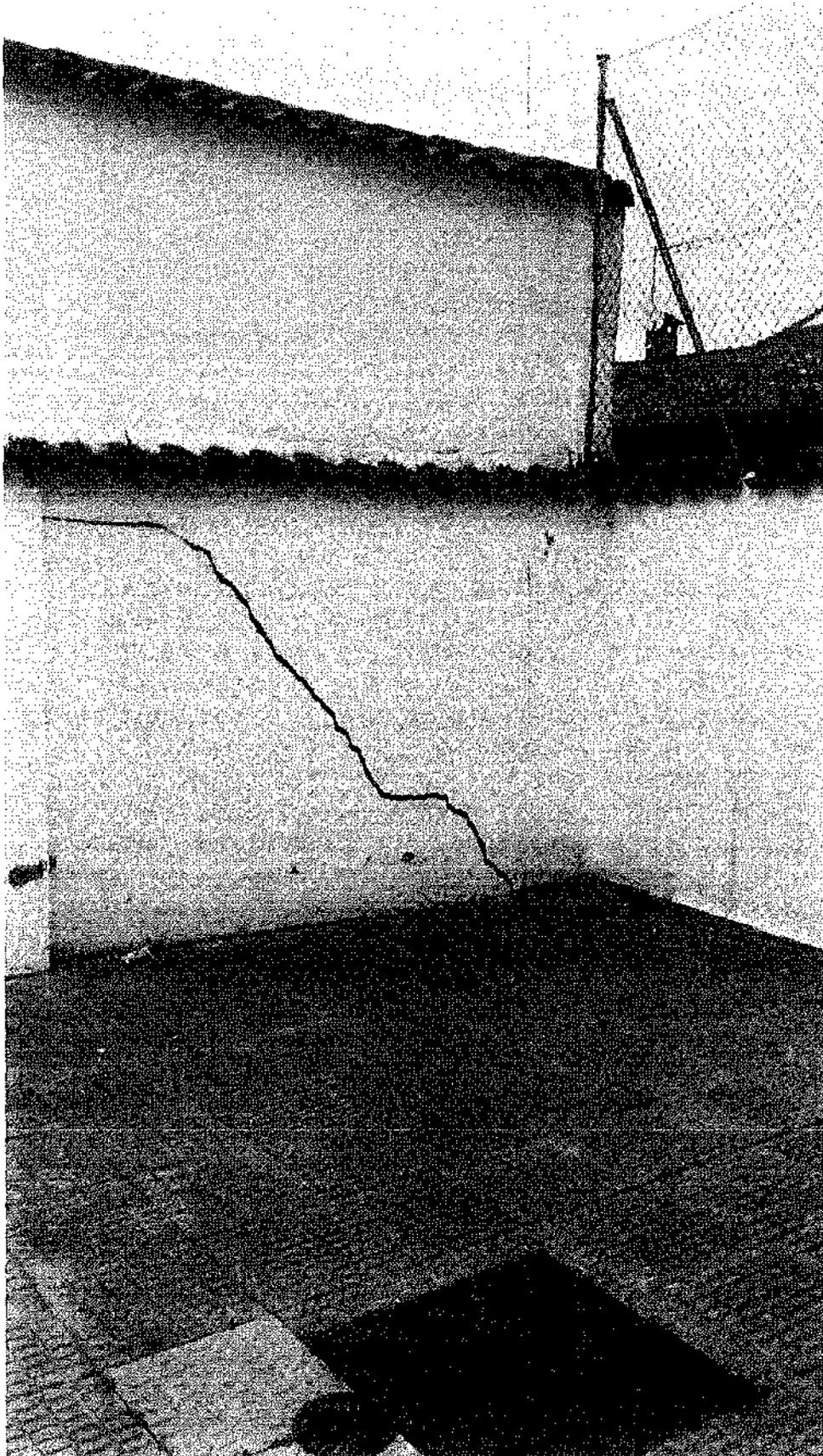


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



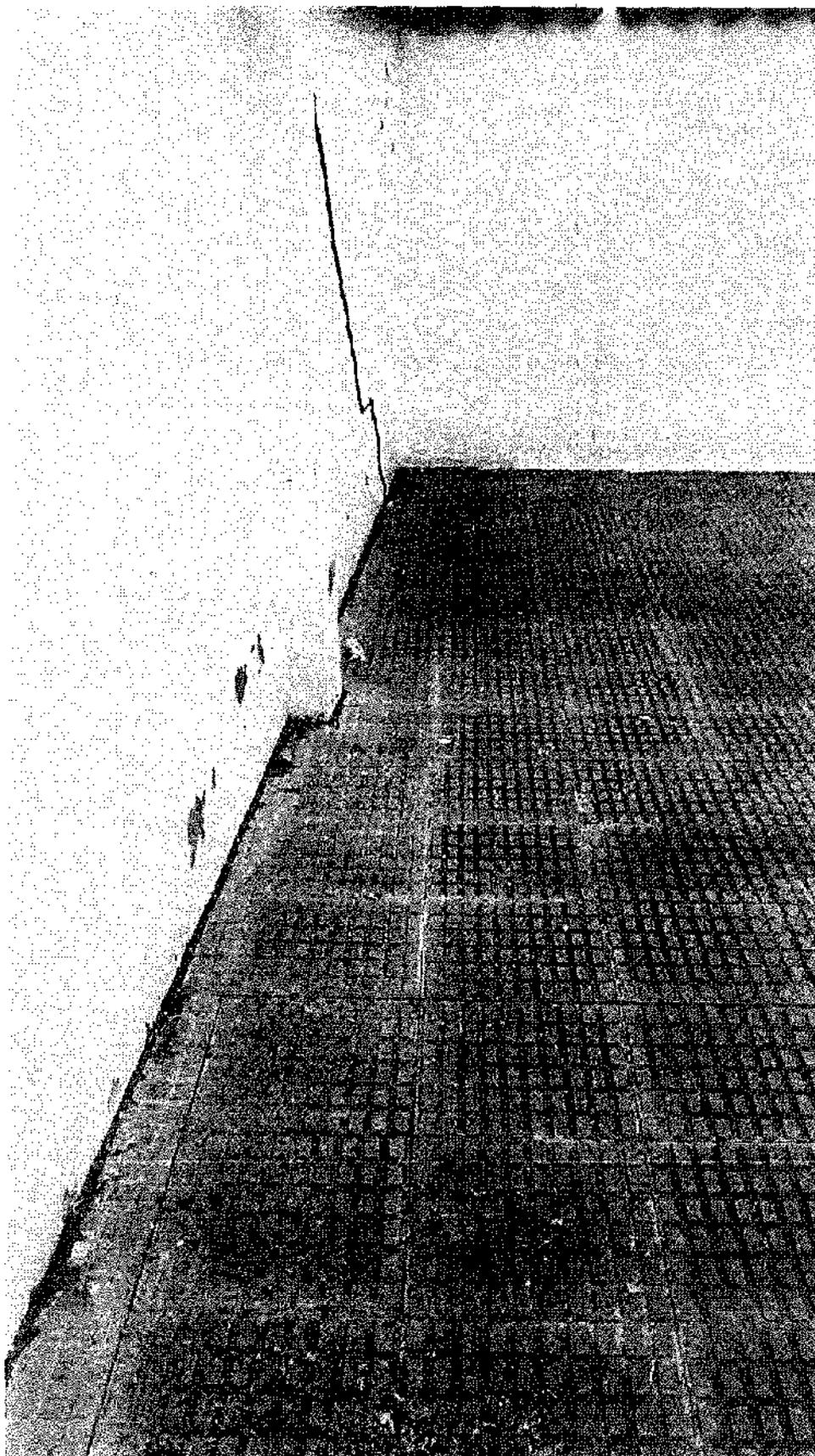


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), emite el siguiente

I N F O R M E

Con fecha 25 de mayo de 2018, se ha procedido a inspeccionar visualmente el muro de cerramiento del colegio Carlos Ruiz de esta localidad que hace medianera con el número 20 de la calle Cruz Verde, fruto de esta inspección se realizó, en la misma fecha, el informe correspondiente. Como consecuencia de las visitas efectuadas el 31 de mayo y 1 de junio con las empresas designadas para presupuestar y, en su caso, ejecutar las obras necesarias, se ha detectado que el cerramiento de hueco doble del solar colindante - nº 20 de la calle Cruz Verde-, en su tramo adosado al muro agrietado, presenta una fisura longitudinal que indica el desplazamiento del muro de contención del colegio hacia dicho solar. Se ha comprobado también las manchas de humedad que, en una franja longitudinal de unos seis metros de longitud por ochenta centímetros de altura, está produciendo la penetración de agua a través del patio del colegio en la zona afectada.

Por otra parte, se informa que el año pasado se demolió el muro de ladrillo macizo de contención de tierras del colegio y su muro de cerramiento superior que conforma el chaflán entre la calle Luis Zapata y Cruz Verde, y a la construcción, en su lugar, de un muro de hormigón y el cerramiento sobre el mismo. En esta última calle y a la vista del desplome que presenta el muro de contención del patio del colegio, se ha procedido a tomar la medida del desplome en varios puntos del mismo. Dicho desplome hacia la calle y a dos metros de distancia del chaflán antes referido es de 8,5 cm, a unos 9,00 m. es de 6,1 cm, hacia la mitad del paño es de 5,55 cm y a unos 3,00 m del nº 20 de dicha calle es de 5,35 cm. En la zona en la que se ha medido el desplome, el muro no presenta grandes grietas, aunque si abombamiento en su parte inferior y algunas fisuras en determinadas zonas.

Teniendo en cuenta el informe emitido el 25 de mayo y lo recogido en el presente como complementario del anterior, y que la posible actuación o sustitución de los muros de contención del patio del colegio y los cerramientos sobre el mismo, podría superar el concepto de mero mantenimiento y conservación que corresponden al Ayuntamiento, a juicio del técnico que suscribe, se deberían poner en conocimiento tales circunstancias a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para que revisen el muro y tomen, si así lo creen oportuno, las medidas que estimen necesarias para asegurar su estabilidad.

Navalcarnero, 1 de junio de 2018

El Arquitecto Municipal


Raimundo Estepa Gómez

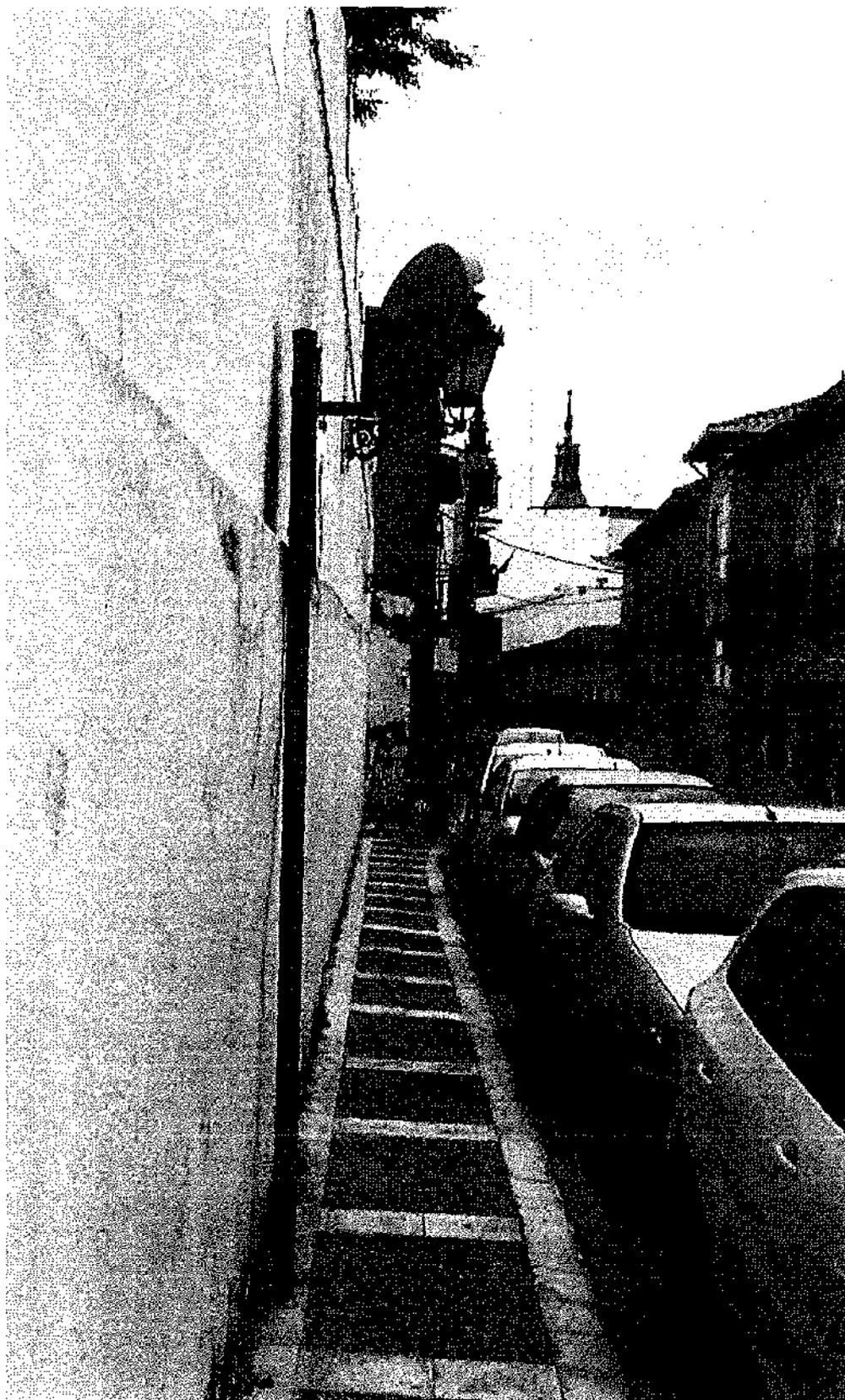


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



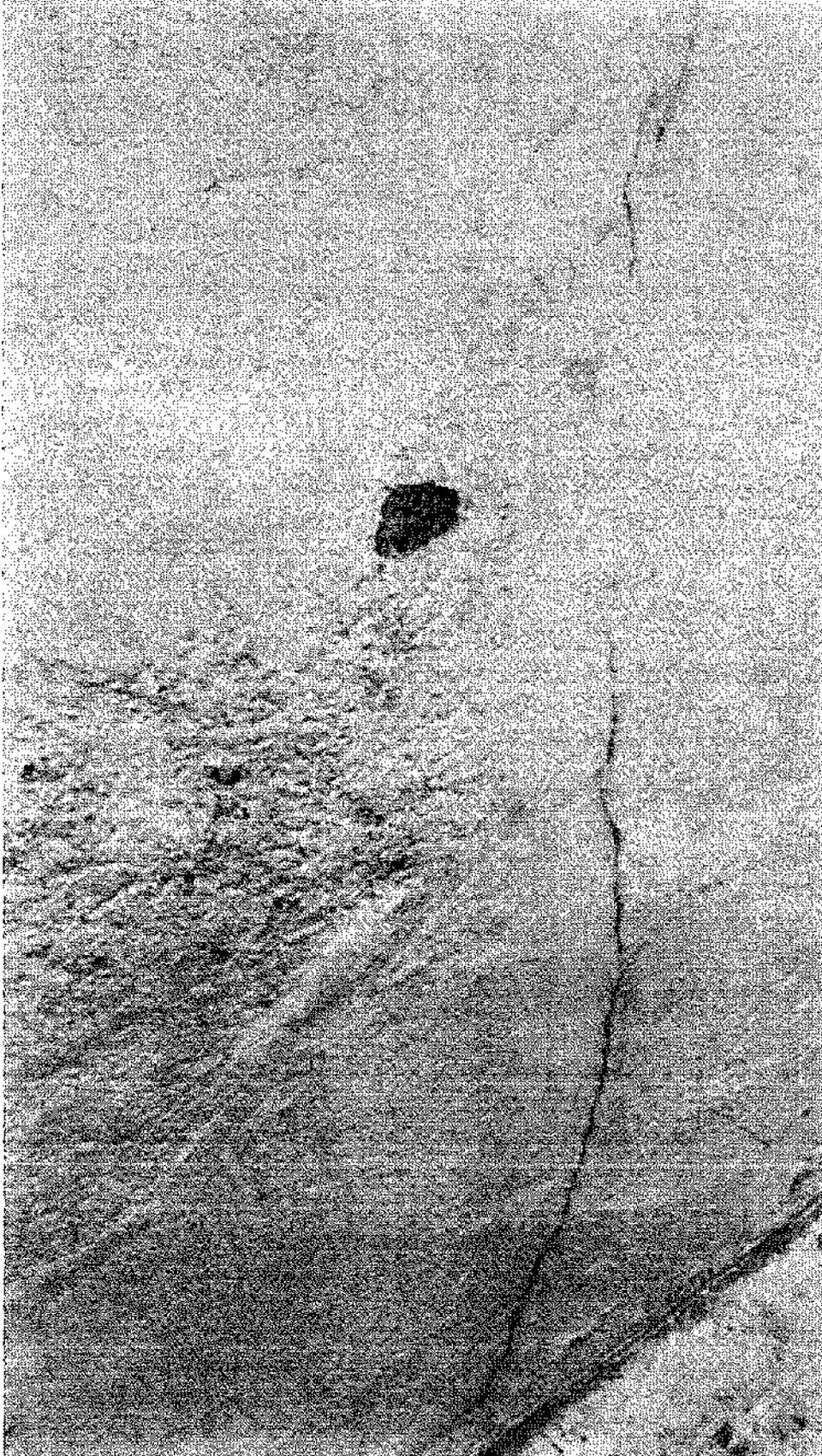


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



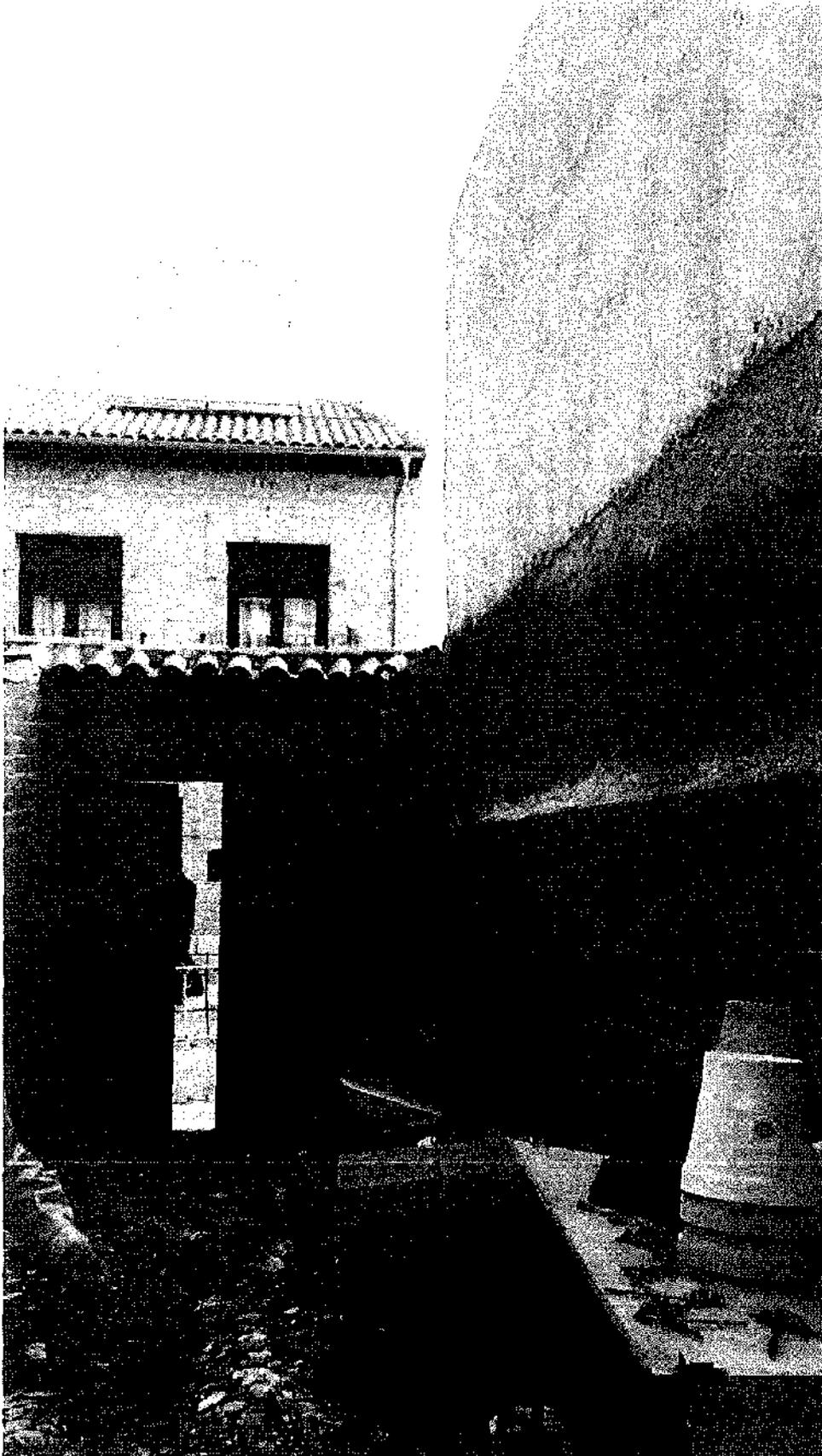


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



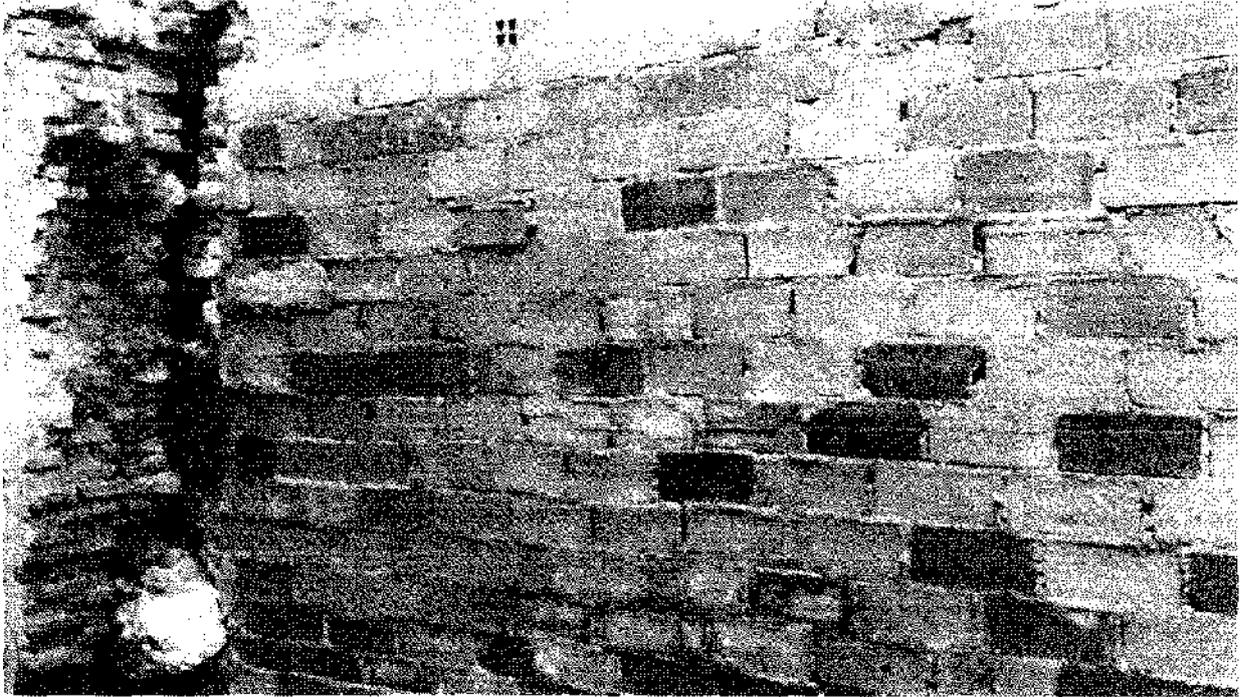


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), emite el siguiente

I N F O R M E

Con referencia al estado del muro de contención y cerramiento del colegio Carlos Ruiz que da fachada a la calle Cruz Verde, y a instancias de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, se informa lo siguiente:

Antecedentes:

En el año 2017, y debido a las grietas que presentaba, se demolió el muro de ladrillo macizo de pie y medio de contención de tierras del colegio y su muro de cerramiento superior que conformaban el chaflán entre la calle Luis Zapata y Cruz Verde, y se sustituyó por un nuevo muro de contención de hormigón con cerramiento superior de fábrica de ladrillo.

En mayo de 2018 se observó desde la calle Cruz Verde una gran grieta que afectaba a la parte superior de la esquina del cerramiento citado junto al colindante nº 20 de la misma calle. También se observó la separación en cabeza de las dos hojas del cerramiento a lo largo de la mencionada medianería. Dada la peligrosidad para la vía pública y para la finca colindante, se demolió parte del tramo afectado junto a este último. Sustituyéndose el muro de cerramiento demolido por un cerramiento provisional de chapa hasta que desde la Consejería de Educación se informará sobre su posible reposición.

Por esas fechas, y a la vista del desplome que presentaba el muro de contención del patio del colegio en su tramo de la calle Cruz Verde, se procedió a tomar la medida del desplome en varios puntos del mismo. Dicho desplome hacia la calle y a 2,00 metros de distancia del chaflán antes referido era de 8,5 cm, a unos 9,00 m., de 6,1 cm, hacia la mitad del tramo, de 5,55 cm y, a unos 3,00 m del nº 20 de dicha calle, de 5,35 cm.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la posible actuación o sustitución de los muros de contención del patio del colegio y los cerramientos sobre el mismo, podría superar el concepto de mero mantenimiento y conservación que corresponden al Ayuntamiento, la Concejalía de Educación puso esta circunstancia en conocimiento de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, para que revisaran el muro y tomaran, en su caso, las medidas que estimaran necesarias.

Desde la Consejería de Educación se mandó un técnico para que revisara el muro e informara sobre su estado. Este técnico realizó la inspección, acompañado por el técnico que suscribe y personal de la Concejalía de Educación, el día 8 de agosto de 2018.

Con fecha 14 de febrero de 2019 el técnico que suscribe emitió nuevo informe ante la falta de información o comunicación alguna de la Consejería de Educación al respecto.

NOMBRE: RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ
PUESTO DE TRABAJO: ARQUITECTO MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 04/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: FA36C0626FD748948FA87545C5113D2E5E1792B9
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286031DCC26AB6C80CF0A299499C



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Unos meses más tarde de nuevo fue revisado el muro por un técnico enviado desde la Consejería de Educación para estudiar la posible solución a su desplome.

Al técnico que suscribe no le consta que, desde entonces, la Consejería competente haya tomado iniciativa alguna al respecto.

Informe.

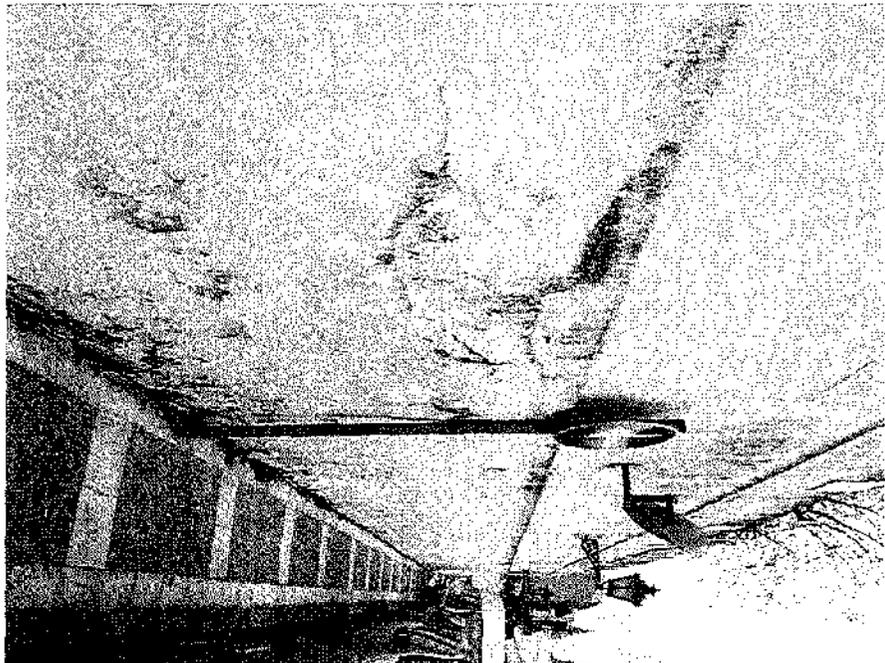
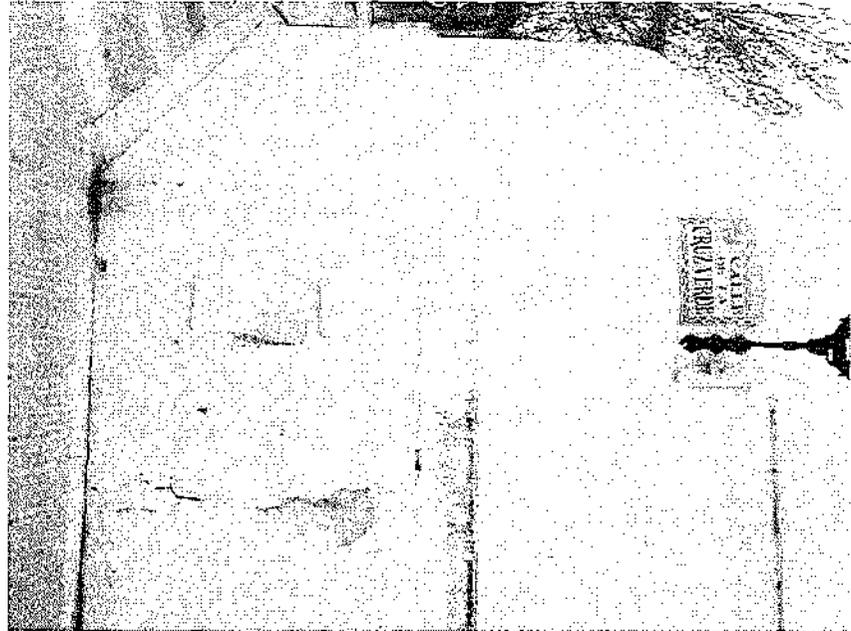
Teniendo en cuenta los antecedentes, el técnico que suscribe se reitera en su último informe de fecha 14 de febrero de 2019, el cual era del siguiente tenor:

«En el espacio de tiempo transcurrido desde la última intervención en el muro de contención no han aparecido grandes grietas que pudieran provocar intervenciones de urgencia, como en las pasadas actuaciones antes referidas. Sin embargo, junto al muro de hormigón realizado en el chaflán y aunque se tomó la precaución de prolongar en ambos lados un tramo de este muro en el trasdós de los muros de ladrillo y atar estos últimos con el de hormigón mediante placas y armaduras pasantes, se viene observando que, justo donde finaliza el muro de hormigón se empiezan a abrir nuevas fisuras que indican que el muro sigue desplazándose.»

A fecha de hoy, el muro, además a los desplomes referidos, sigue presentando fisuras en las zonas indicadas en anteriores informes (se acompañan fotografías).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Arquitecto Municipal





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.3 DEFECTUOSA CALEFACCIÓN CEIP MARÍA MARTÍN

Dirección General
de Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
SECCION CONCEJALIA-11

ENTRADA Nº 002137	
FECHA	HORA
17/02/2016	11:50:50

SALIDA DE UNIDAD
Ref: 09/136439.9/16 Fecha: 12/02/2016 12:48

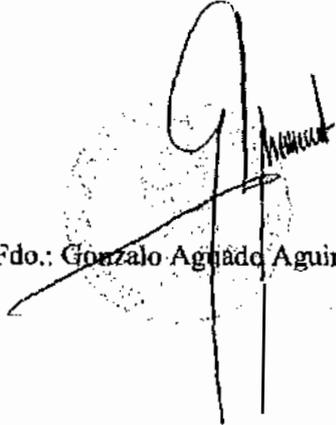


Consejería Educación, Juventud y Deporte
Div. Proyectos, Construc. y Supervisión
Destino: Ayuntamiento de Navalcarnero

Se envía copia de un informe redactado por Técnicos de esta Dirección General de Infraestructuras y Servicios sobre incidencias en el C.E.I.P. MARÍA MARTÍN de esa localidad, debidas a falta de mantenimiento. Toda vez que el mantenimiento de los colegios es una competencia municipal, deberá procederse a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias y el mantenimiento de las instalaciones.

Madrid, 11 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS



Fdo.: Gonzalo Aguirre Aguirre

D. José Luis Adell Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Plaza de Francisco Sandoval, 1
28600 NA VALCARNERO (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



32

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
SECCION CONCEJALIA-11
SALIDA Nº 001489
FECHA 03/03/2016
HORA 13:53:31

En relación con su escrito de fecha 11 de Febrero en curso, mediante el que indica que las incidencias existentes en el C.E.I.P. MARIA MARTIN de esta Localidad, son debidas a falta de mantenimiento y por tanto deben ser subsanadas por el Ayuntamiento, adjunto le acompaño informe al respecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, al mismo tiempo que le solicito una nueva inspección conjunta de los Técnicos de ambas Administraciones, al objeto de comprobar las causas de las deficiencias y actuaciones a seguir.

Navalcarnero, 2 de Marzo de 2016

JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Alcalde-Presidente



Sr. D. Gonzalo Aguado Aguirre
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
C/ Santa Hortensia núm. 30
28002-Madrid



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
SECCION CONCEJALIA-11

SALIDA	Nº 008148
FECHA	HORA
22/11/2016	12:23:59

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

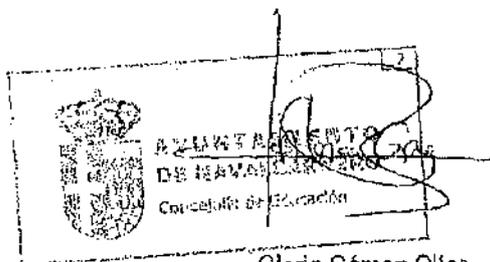
Estimado D. Manuel, como bien sabe usted se construyó un nuevo edificio en el CEIP MARIA-MARTÍN de Navalcarnero, y como su puesta en marcha ha sido en una época en la que no se utilizaba la calefacción, hasta ahora no hemos podido comprobar que no funciona correctamente. En varias ocasiones se han personado los técnicos municipales para intentar hacer un diagnóstico del problema y el resultado se resume en el informe elaborado por el Ingeniero Municipal, el cual adjuntamos.

Sería imprescindible solucionar el problema de la calefacción para estos alumnos de 4º a 6º de primaria que se encuentran en unas condiciones poco idóneas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta muy incómodo trabajar en estas aulas con este frío.

Le comunicamos igualmente que el informe del Ingeniero ha sido enviado a la Dirección del Centro.

Le agradecemos de antemano su colaboración y reciba un cordial saludo.

Navalcarnero, 22 de Noviembre de 2016



Gloria Gómez Olías
CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. COMUNIDAD DE MADRID.
Dirección de Área Territorial DAT SUR
Calle Maestro nº. 19. Leganés, Madrid
Att: D. Manuel Bautista, Director de área



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)
Tfn.: 91 810 12 93

OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
SECCION CONCEJALIA-6



SALIDA	Nº 001820
FECHA	HORA
09/03/2018	9:02:49

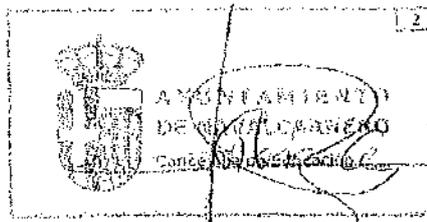
Estimado Sr. Bautista:

Me pongo en contacto con Usted para reiterarle el problema que existe con la calefacción en el edificio nuevo del C.E.I.P. María Martín. Desde su remodelación no ha funcionado correctamente y a día de hoy no tenemos una solución, siendo quien paga las consecuencias los alumnos.

Le adjunto copia del escrito que le envié en el mes de noviembre de 2016 comunicando esta incidencia, así como el informe elaborado por el Técnico Municipal. También decirle que se ha comunicado esta incidencia por correos electrónicos y telefónicamente (adjunto correos electrónicos). Me gustaría contar con una solución definitiva de este problema.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, 08 de marzo de 2018



Gloria Gómez Ollas
Concejal de Deportes y Educación

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

D. Manuel Bautista
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)



Comunidad de Madrid

Habiendo recibido en esta Dirección de Área, escrito de la Dirección del C.E.I.P. María Martín, solicitando la reparación del sistema de calefacción del centro, se le traslada:

"que desde la Dirección General de Infraestructuras y Servicios nos informan que, una vez visitado el centro por Técnicos de la Subdirección General de Edificaciones Educativas, las incidencias en la instalación de calefacción del edificio, se deben a una falta de equilibrado de la instalación; que se debe de realizar un equilibrado de todos los radiadores para asegurar el mayor rendimiento de los mismos en todas las estancias del edificio. Estos trabajos son de mantenimiento y conservación de la puesta en marcha de toda instalación de calefacción, que debe llevar a cabo el Ayuntamiento"

Leganes, 8 de enero de 2020

LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL
DE MADRID – SUR.

Firmado digitalmente por MÍRIAM RABANEDA GUDIEL
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.01.08 13:07:51 CET
Huella dig.: 9ecf3fc8e711b8594926614e97d87d0acb0fc23a

Fdo.: Míriam Rabaneda Gudiel

D^a. Gloria Gómez Olías

Concejala de Educación y Deportes. Ayuntamiento de Navalcarnero.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)

Estimada Miriam Rabaneda,

Por la presente, remito informe del Técnico Municipal sobre el tema de la calefacción del CEIP Maria Martin.

Son varias las veces que hemos tratado este tema en la dirección de Área Territorial y hemos manifestado nuestra preocupación por una serie de problemas en el sistema de calefacción, que a día de hoy, impide el correcto funcionamiento de la misma. En estos informes técnicos municipales la conclusión a la que llegan es que no es un problema de gestión y mantenimiento sino de defectos previos a la instalación. Es algo que difiere con la valoración técnica de la Comunidad, por tanto, solicito una nueva inspección conjunta de los Técnicos de ambas Administraciones al objeto de corroborar las deficiencias, buscar una solución definitiva y actuaciones a seguir.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarles un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

D^a. Gloria Gómez Olias
Concejal-Delegada de Educación

D^a. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR
C/ Maestro, 19
28914 LEGANÉS (Madrid)

HASH DEL CERTIFICADO:
949A9DCCFA6836152C10622D844295154BA4505F
F682556656A4D9206603C0D6E6F065D282DB9A1

FECHA DE FIRMA:
19/01/2021
19:07:12021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Organo

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDCC265E408755A7C89468C



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Navalcarnero
Plaza de Francisco Sandoval, s/n
28600 Navalcarnero (Madrid)

Estimado Sr. García,

Por la presente, remito informe del Técnico Municipal sobre el tema de la calefacción del CEIP María Martín.

Son varias las veces que hemos tratado este tema en la dirección de Área Territorial y hemos manifestado nuestra preocupación por una serie de problemas en el sistema de calefacción, que a día de hoy, impide el correcto funcionamiento de la misma. En estos informes técnicos municipales la conclusión a la que llegan es que no es problemas de gestión y mantenimiento sino de defectos previos a la instalación. Es algo que difiere con la valoración técnica de la Comunidad, por tanto, solicito una nueva inspección conjunta de los Técnicos de ambas Administraciones al objeto de corroborar las deficiencias, buscar una solución definitiva y actuaciones a seguir.

Agradezco de antemano su ayuda y aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

D^a. Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación

SR. IGNACIO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA CAM
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
C/ Santa Hortesia,
28002 - MADRID

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Organo

FECHA DE FIRMA:
19/01/2021
19/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
94993CCCEA1683E452C10623D94423515A8A805F
F66225D6666A4D8206603C0DE69F065D282DB9A1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25DE4F3F97E1E914695



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

JAVIER SARDINA PINDADO, TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), tengo el honor de:

INFORMAR

Que en relación con el proyecto de reforma para aulario de primaria de 9 unidades del CEIP MARIA MARTIN, en la Avenida de la Industria, que fue objeto de licencia municipal de obra aprobada por Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015 solicitada por Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y una vez recibida y puesta en servicio las instalaciones se han detectado los siguientes problemas:

- Servicio de calefacción: se detecta la falta de purgadores en la tubería de calefacción situada sobre el techo de planta lo que provoca el incorrecto funcionamiento de la misma, si bien después de las reparaciones efectuadas por durante el año 2017 por parte de la Comunidad de Madrid, esos defectos se han solucionado solo en parte.

Lo que informo a los efectos oportunos, indicándole que el confort térmico de las aulas del edificio es deficiente, no contando con temperatura suficiente para el uso de algunas de las mismas.

Navacarnero, 5 de marzo de 2018

EL TÉCNICO MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

JAVIER SARDINA PINDADO, TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), tengo el honor de:

INFORMAR

Sobre los problemas detectados en la visita de comprobación realizada el día 10 de diciembre de 2020 y que el centro lleva sufriendo desde el inicio del funcionamiento en el sistema de calefacción del Aulario del CEIP MARIA MARTÍN en la Avenida de la Industrial (Ref. catastral 5609001VK1650N0001EO) que fue objeto de licencia municipal de obras aprobada por Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015.

Antecedentes:

- Se ha puesto de manifiesto desde al año 2016 y en el año 2018, una serie de problemas en el sistema de calefacción que impide el correcto funcionamiento de la misma, estos problemas han sido comunicados al servicio territorial de educación.
- Continúan los problemas de confort térmico en algunas de las aulas del centro, indicándose por parte de la empresa de mantenimiento que los mismos no corresponden con problemas de gestión sino con defectos previos de la instalación.
- Estos problemas se originan por la falta de purgadores en la línea de distribución. Lo que origina que las aulas no se encuentren suficientemente calefactadas, realizándose una medición de temperatura en las clases, con un resultado de 10º C en el interior del aula.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Lo que informo a los efectos oportunos, indicándole que el confort térmico de las aulas del edificio es deficiente, no contando con temperatura suficiente para el uso de algunas de las mismas.

- Se adjunta informe de la empresa mantenedora autorizada de instalaciones conforme a lo indicado en el RITE.
- Se informa que se han tomado medidas excepcionales para proceder a dar servicio al aula, siendo necesario por su parte la adopción de medidas definitivas que permitan el funcionamiento óptimo y automático del sistema, siendo este hecho reclamado en numerosas ocasiones desde la puesta en servicio de la instalación, no siendo atendido por el servicio competente de la Comunidad de Madrid.

Navalcarnero, a la fecha de la firma

EL TÉCNICO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.4 REHABILITACIÓN GIMNASIO CEIP MARÍA MARTÍN



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha: 11/2/2021 13:10

REGISTRO Salidas Educacion
Número: 1098 / 2021

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Señor García,

Nos ponemos en contacto con Usted para solicitarle información sobre las obras de rehabilitación del antiguo gimnasio del edificio de ampliación y accesibilidad de los patios de educación infantil que se están desarrollando en el CEIP María Martín de este municipio. Solo tenemos la información que nos ha trasladado la dirección del centro pero ninguna por parte de la Comunidad de Madrid y ya que son edificios de titularidad municipal deberíamos estar al tanto de todo. Es una de nuestras competencias la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o especial, por tanto al encontrarnos con unas obras en un colegio público solicitamos referencias sobre las mismas y exponemos nuestro descontento por no tener la información de parte de la Comunidad de Madrid. Adjuntamos informe del técnico municipal sobre la visita efectuada el pasado día 4 de febrero y donde relacionar las deficiencias encontradas en los trabajos que se están realizando.

A la espera de sus noticias les saludo atentamente.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación
(firmado digitalmente)

DIRECTOR G^a DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
C/ Santa Hortensia, 30
28002 MADRID

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero

FUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
11/02/2021
11/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
9A9A93CCEA6835452C106230944235154BAA509F
F88225D6856A4D9206603C0DE69FF065D282DB9A1

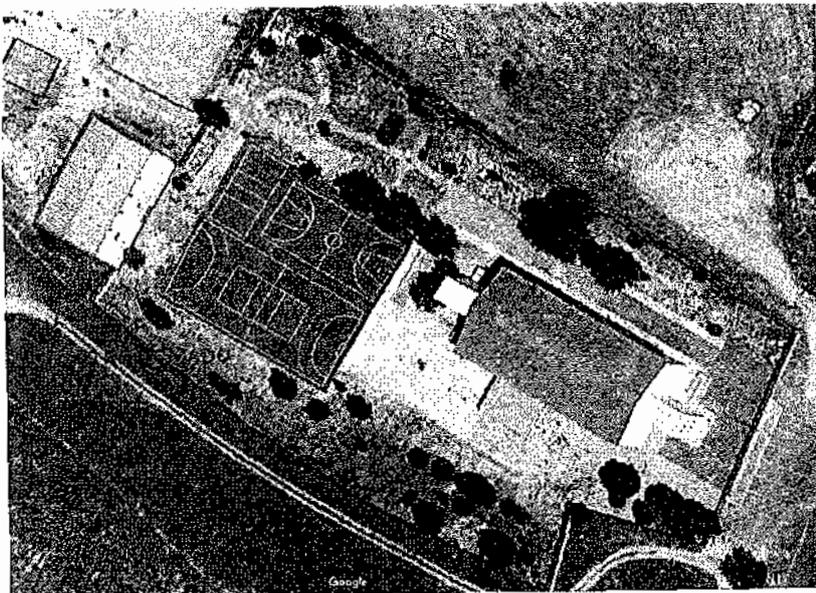
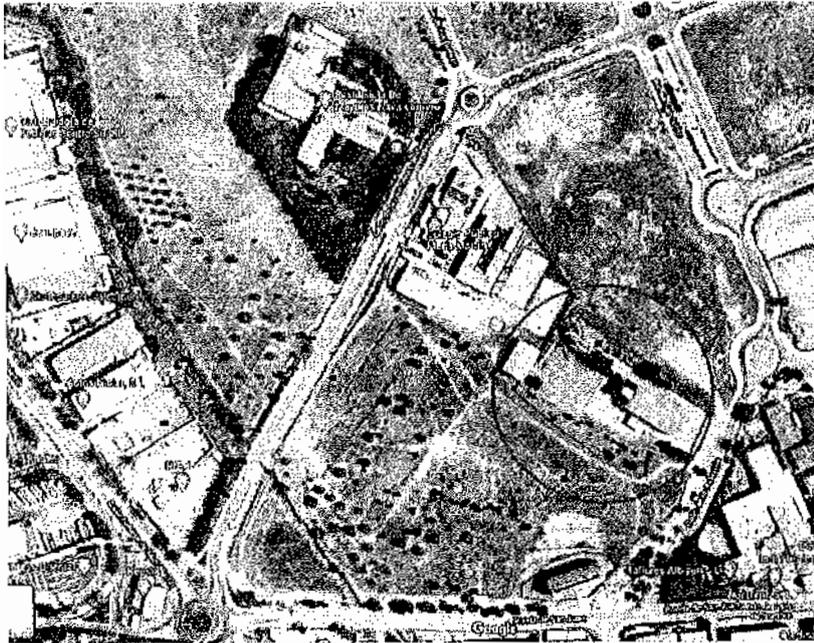
Código Seguro de Verificación: 286001DCC24D2E190859C2AE4A8F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

JAVIER SARDINA PINDADO, TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Por la presente, se procede a informar sobre la inspección realizada el día 4 de febrero de 2021, al edificio adyacente al Edificio de Segundo Ciclo de Primaria en el CEIP. María Martín situado en la Avenida Víctimas del Terrorismo s/n a petición de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento.



NOMBRE: FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>
PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 10/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 26214AB3C86C16726A-F5B087E540607767A8E6D4
Código Seguro de Verificación: 26600IDOC2C54DA352C4944F4A86



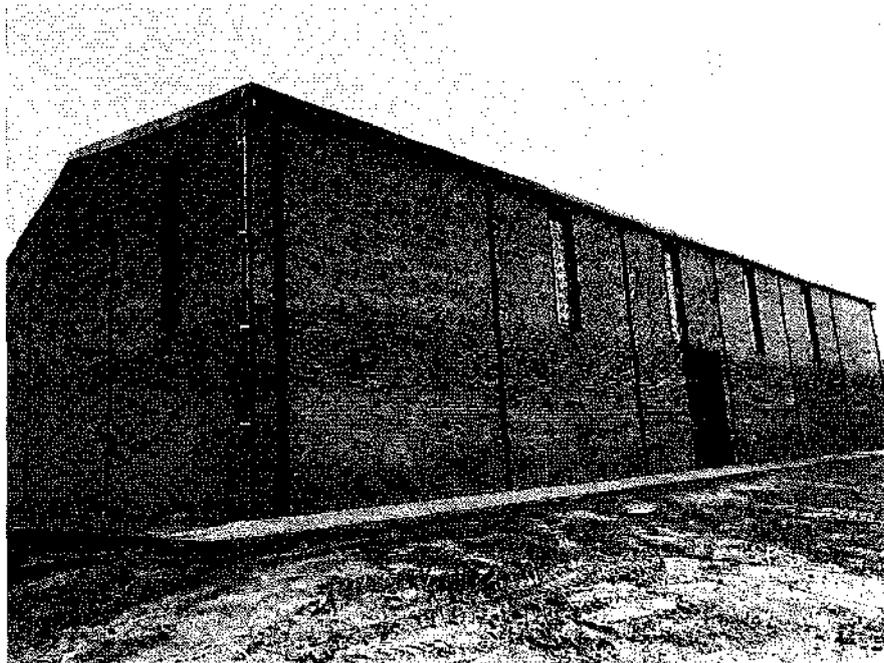
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En dicho edificio la Comunidad de Madrid ha procedido a realizar una reforma para ponerlo en uso a solitud de la dirección del colegio. Anteriormente estaba destinado a gimnasio y la reforma está enfocada a darle el mismo uso.

El edificio está distribuido en zona de entrada abierta y cubierta desde la que se accede directamente a la pista de juego. En ambos laterales alineados con la entrada se encuentran los baños y/o vestuarios masculinos y femeninos, zona de almacén y aseo de minusválidos.



Acceso pabellón fachada principal



Fachada trasera

NOVEMBRE:
FRANCISCO JAVIER SARDINA PIZCADO
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286600ID0C2C54DA352C4844F4A86

PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

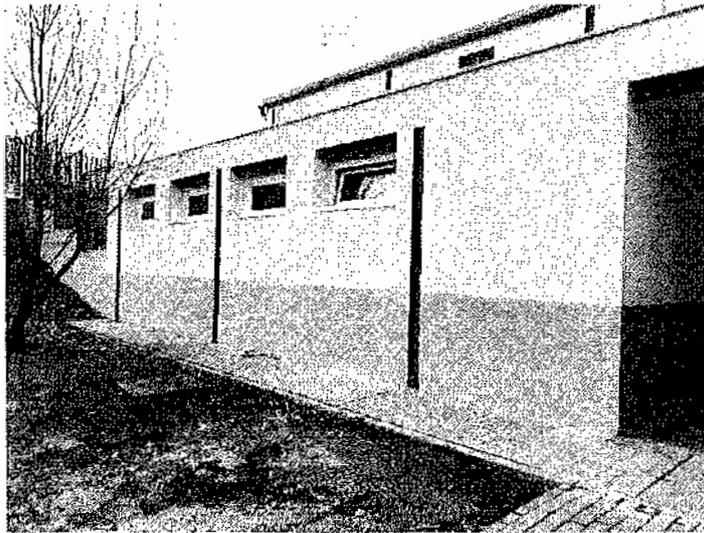
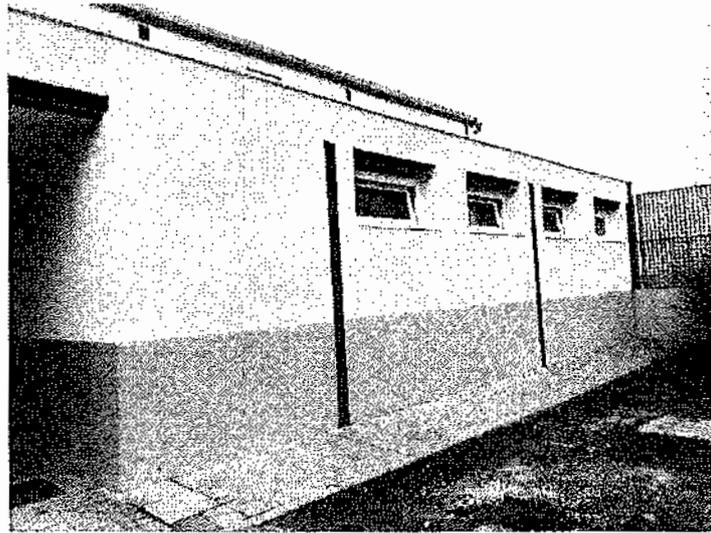
FECHA DE FIRMA:
10/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
2a21448c36c16726af5b667e540607757AGE6D4



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fachada principal
Lateral derecho



Fachada principal
Lateral izquierdo

El edificio tiene dos zonas diferenciadas de cubierta, la que cubre la pista que está realizada mediante cerchas y chapa metálica y una cubierta plana sobre la zona de vestuarios, almacén, entrada y baños de minusválidos.

Tras comunicación con la responsable de Concejalía de Educación del Ayuntamiento, indica que la Comunidad de Madrid no les ha facilitado datos de la reforma que ha llevado a cabo, por lo que no disponen de documentación para poder cotejar y comparar los trabajos llevados a cabo.

A continuación, se procede a relacionar las deficiencias encontradas en el edificio.

FECHA DE FIRMA: 10/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 2821469096C167264AF5B8087F5406C7757A6ESD4
VERIFICACIÓN: 28600ID02C54DA352C4944F4A86

PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero.es - <https://sede.navalcarnero.es>



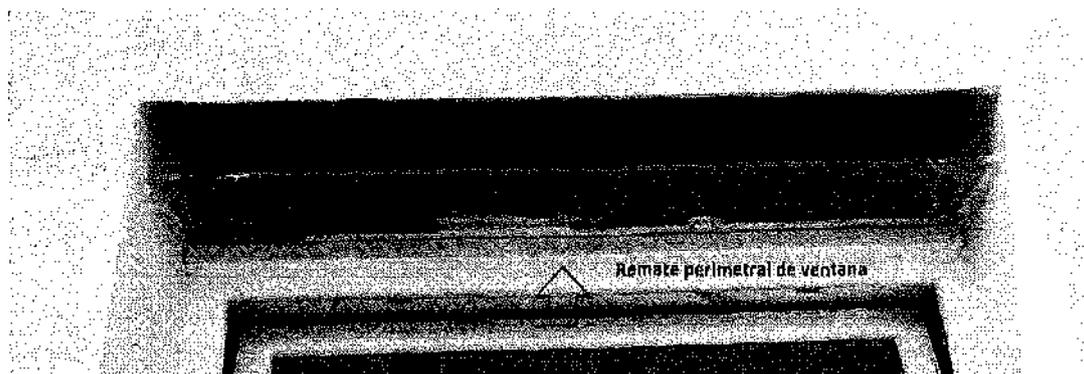
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

EXTERIOR DEL EDIFICIO

En una primera inspección visual, se observa que se ha procedido a la instalación de carpintería nueva exterior en la zona de baños/vestuarios, se han instalado canalones y se ha pintado la fachada.

Desconocemos que tipos de trabajo se han realizado tanto en la cubierta inclinada del pabellón como en la cubierta plana sobre los baños y/o vestuarios.

Tal y como se muestra en las fotografías que se adjuntan, los remates de la carpintería de aluminio se han realizado con un relleno excesivo de pasta ya que la ventana no se ajusta a la dimensión del hueco. En algunas de las ventanas se ha procedido a colocar tapajuntas para disimular el relleno y estos son de madera, no indicados para su instalación exterior por su rápido deterioro.

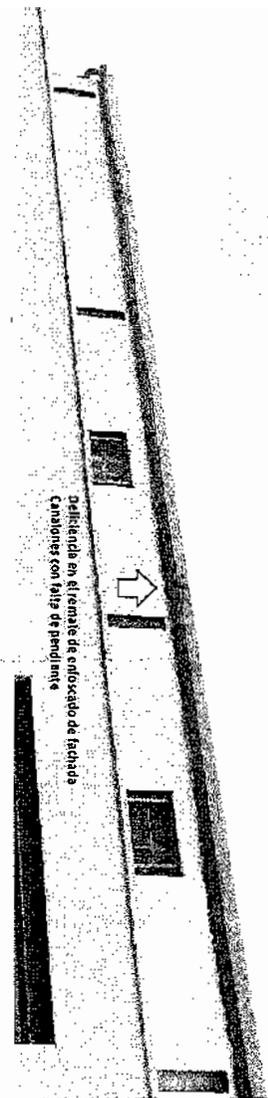


Los canalones instalados carecen de pendiente hacia las bajantes de evacuación y los tramos están abombados en el centro.



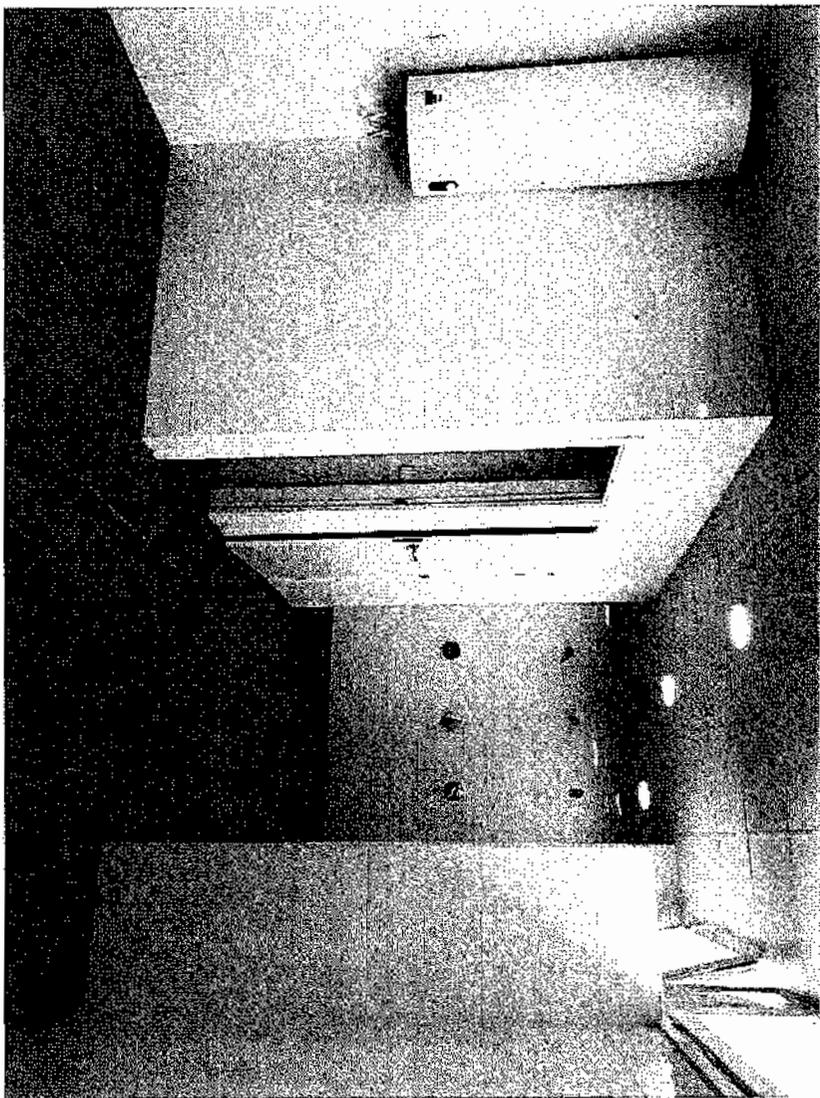


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



INTERIOR DEL EDIFICIO

VESTUARIO/BAÑO IZQUIERDO



NOMBRE:
FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO

PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021

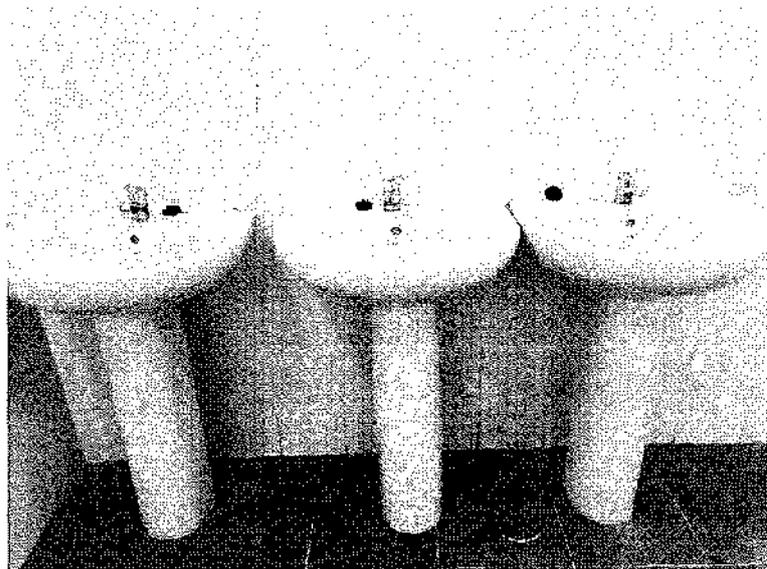
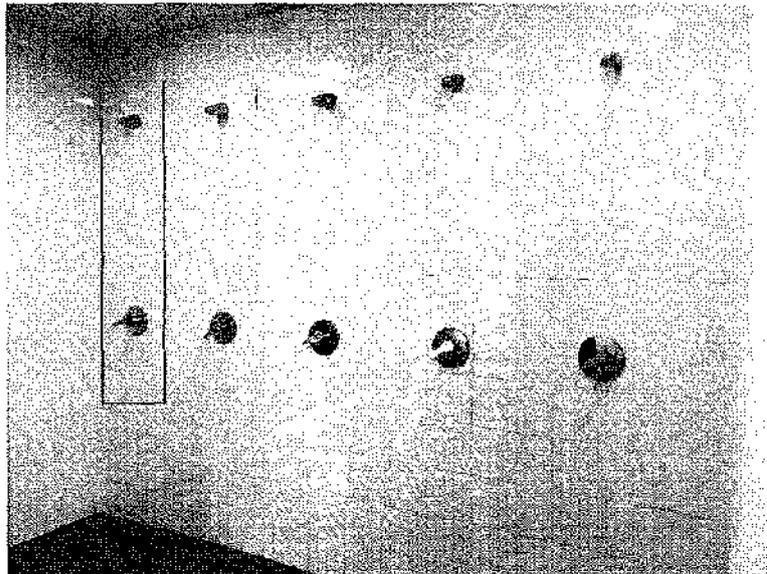
HASH DEL CERTIFICADO:
28214AB9C86C16726AFBB087E540607767A6E6D4

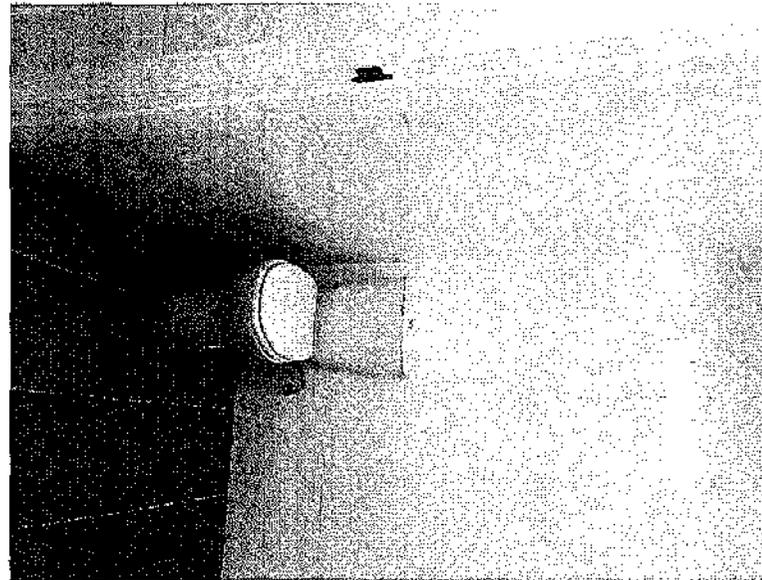
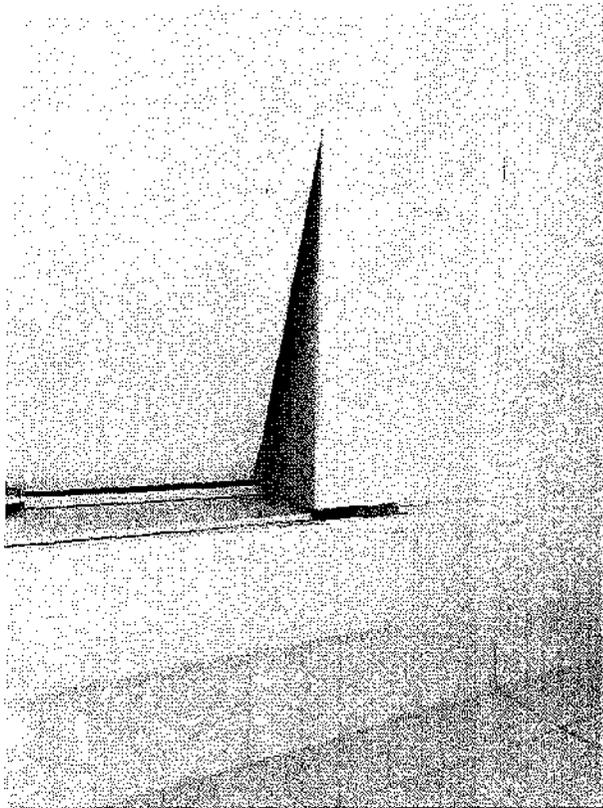
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C54DA352C4944F4A86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1. Se comprueba el funcionamiento de los grifos de las duchas y los lavabos. Se abren todos los grifos de las duchas tanto en modo frío como en caliente, se comprueba que la ducha izquierda no tiene caudal. Se van apagando las duchas progresivamente para ver si es un problema de simultaneidad y al dejarla en funcionamiento sola tampoco funciona.
2. Los lavabos no se han colocado con una distribución equidistante. Solamente funcionan en modo frío y tienen la conexión cambiada.
3. En la cabina de wc más grande el inodoro está demasiado pegado a la pared siendo complicado e incomodo su uso.
4. Jamba de puerta de entrada corta, con holgura de aproximadamente 1 cm.

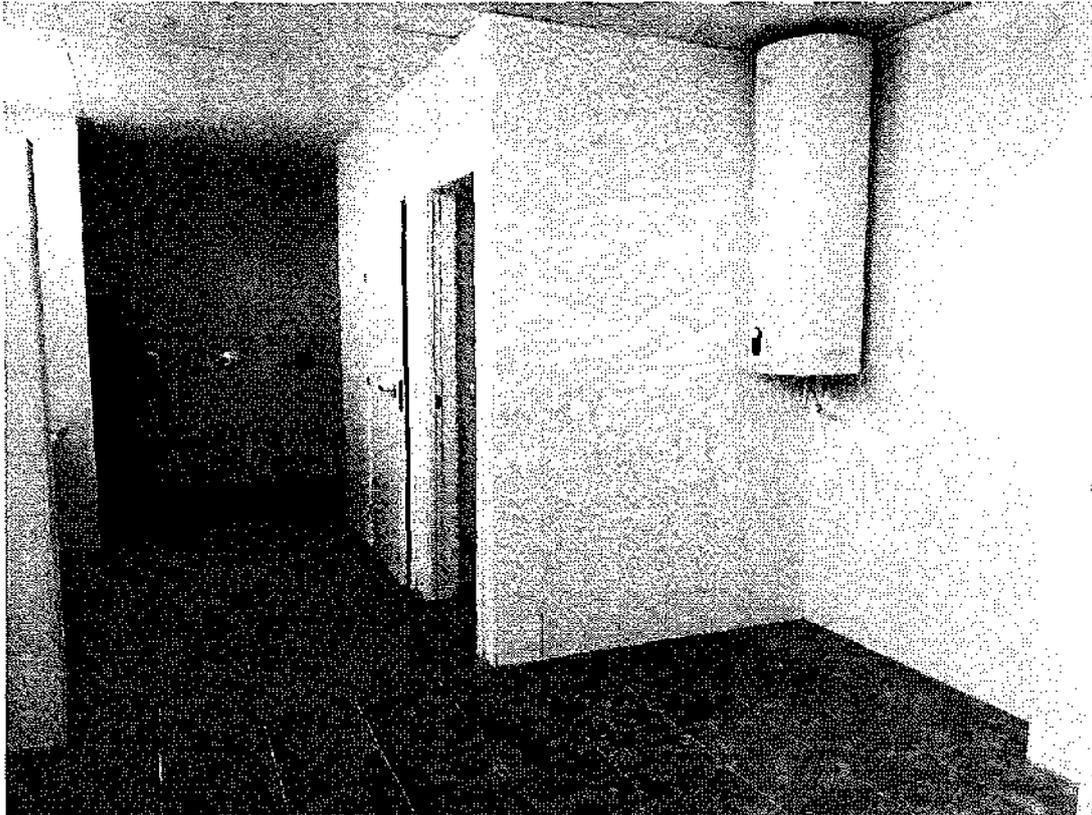




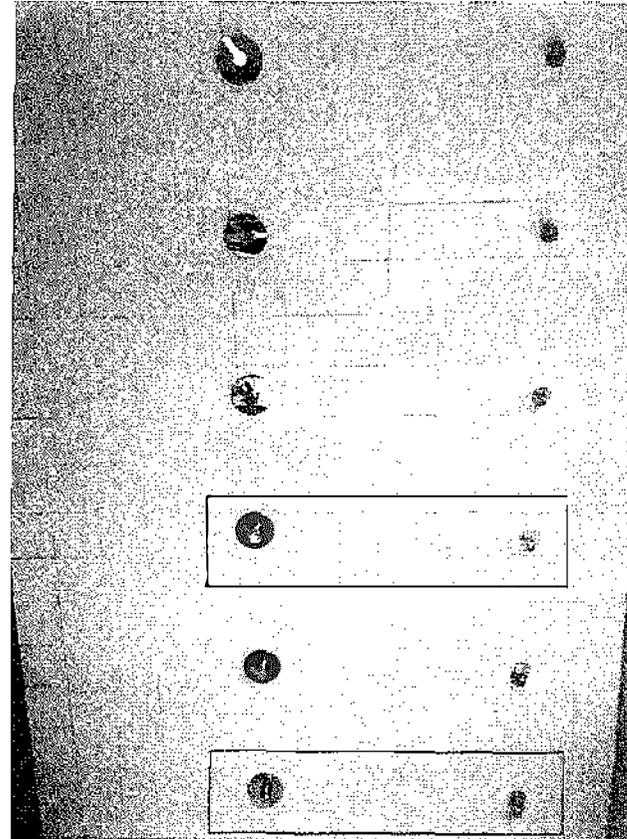
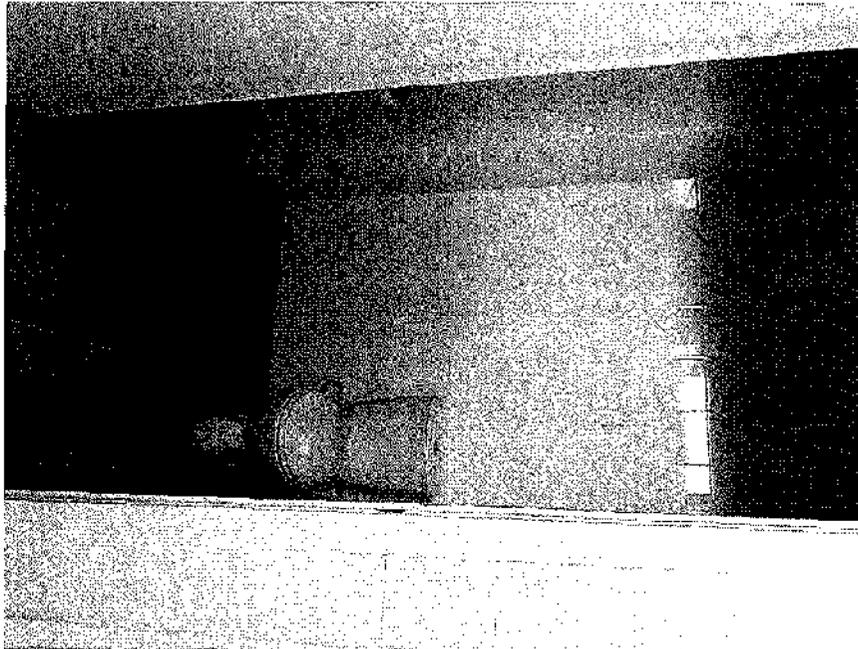
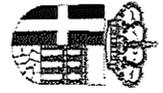


AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

VESTUARIO/BAÑO DERECHO



1. Se comprueba el funcionamiento de los grifos de las duchas y los lavabos. Se abren todos los grifos de las duchas tanto en modo frío como en caliente, se comprueba que hay dos duchas que no tienen caudal. Se van apagando las duchas progresivamente para ver si es un problema de simultaneidad y al dejarlas en funcionamiento solas tampoco.
2. En la cabina de wc más grande el inodoro está demasiado pegado a la pared siendo complicado e incomodo su uso.



NOMBRE:
FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO

PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28214AB9C86C16726AFBB087E540607767A6E6D4

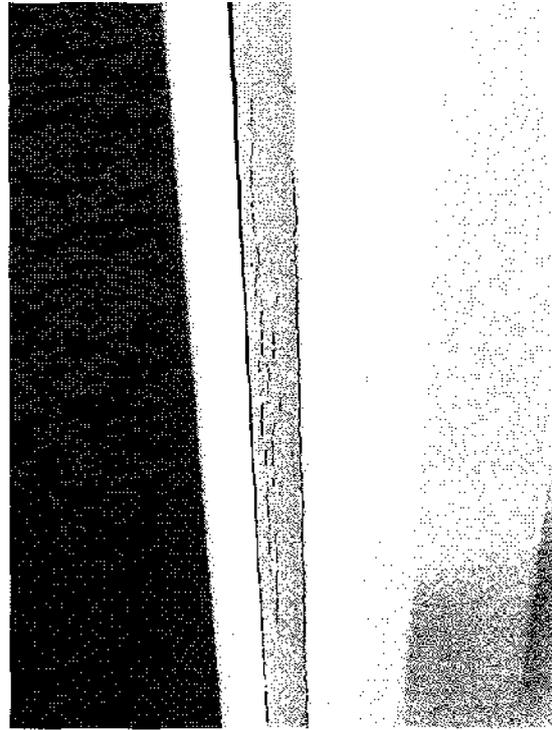
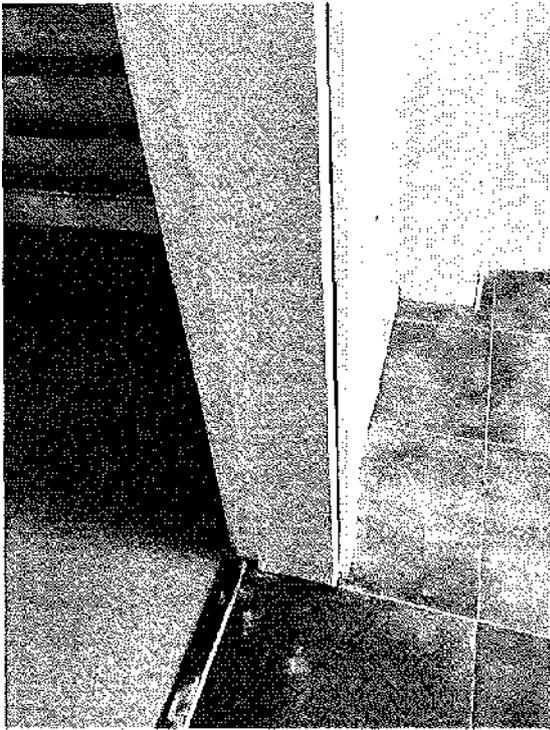
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C54DA352C4944F4A86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

BAÑO DE MINUSVALIDOS

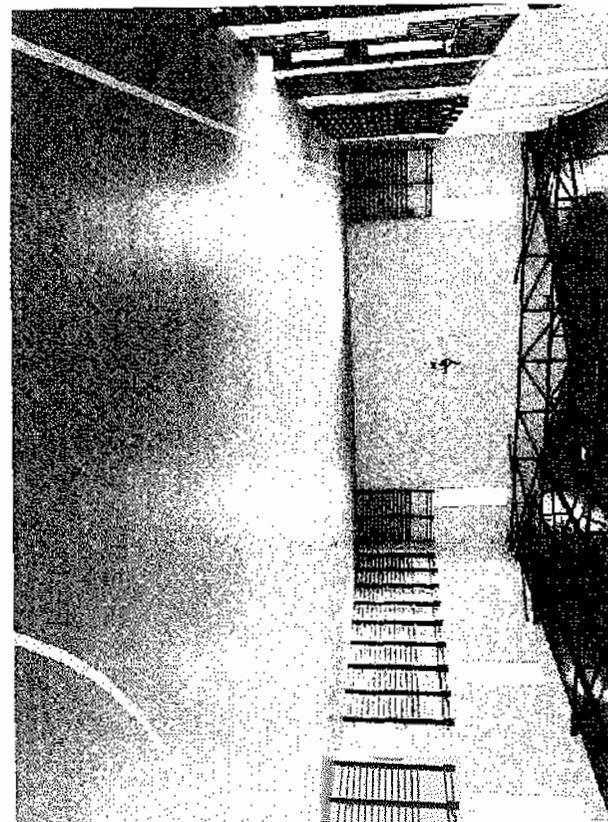
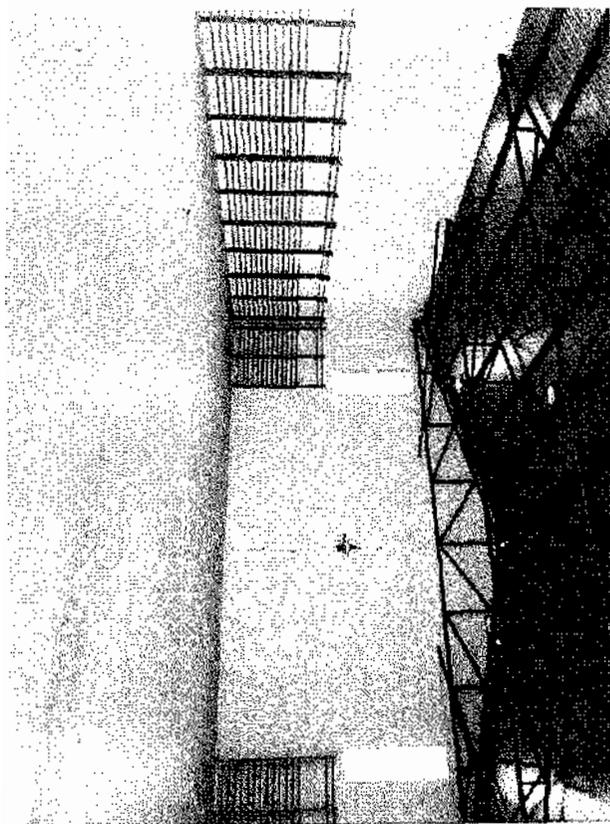
1. Tapajuntas en mal estado, agrietado por la humedad en la puerta de entrada al baño.
2. Falta tirador de la ventana y remate de tapajuntas como se ha realizado en el resto de ventanas.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ZONA PISTA



NOMBRE:
FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO

PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021

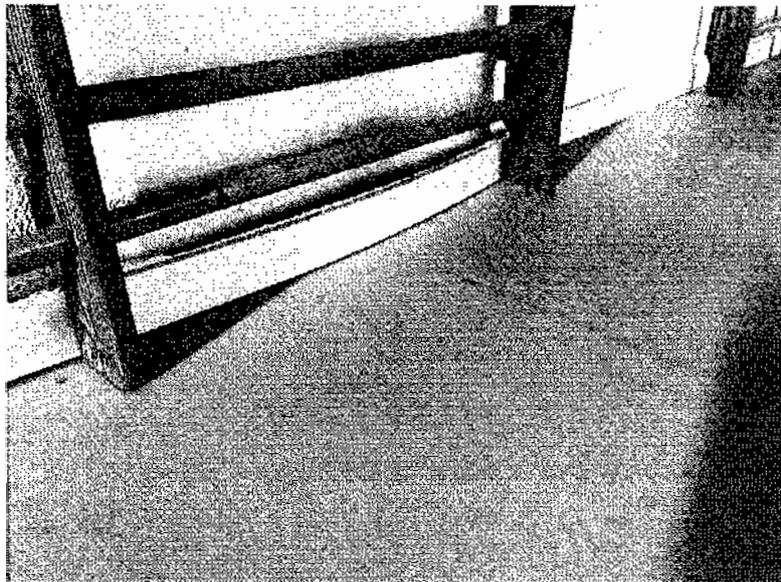
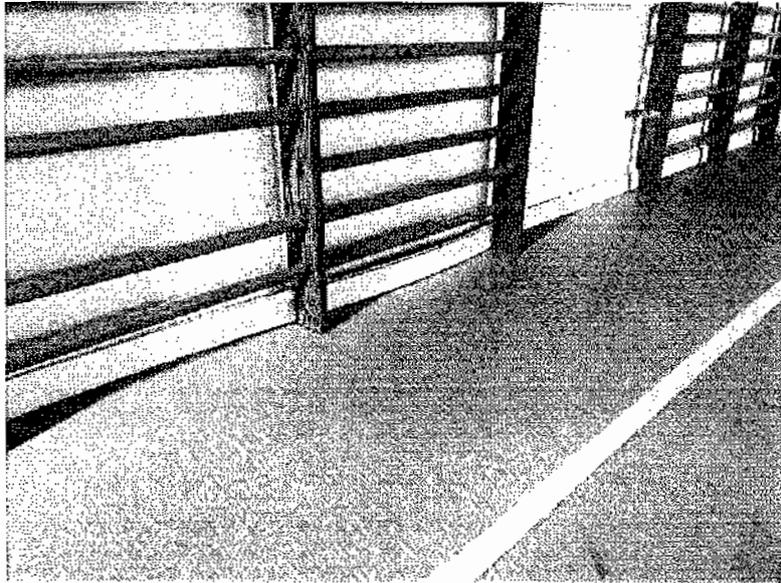
HASH DEL CERTIFICADO:
28214AB9C86C16726AFBB087E540607767A6E6D4

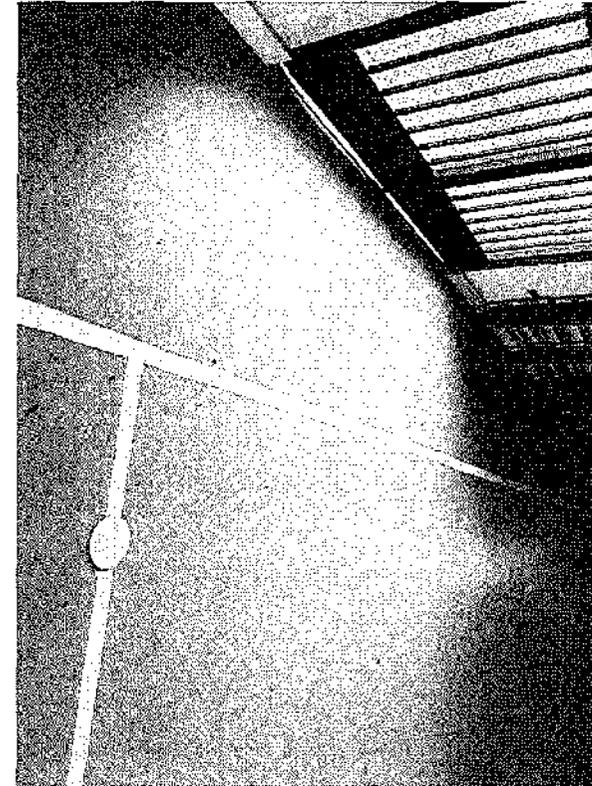
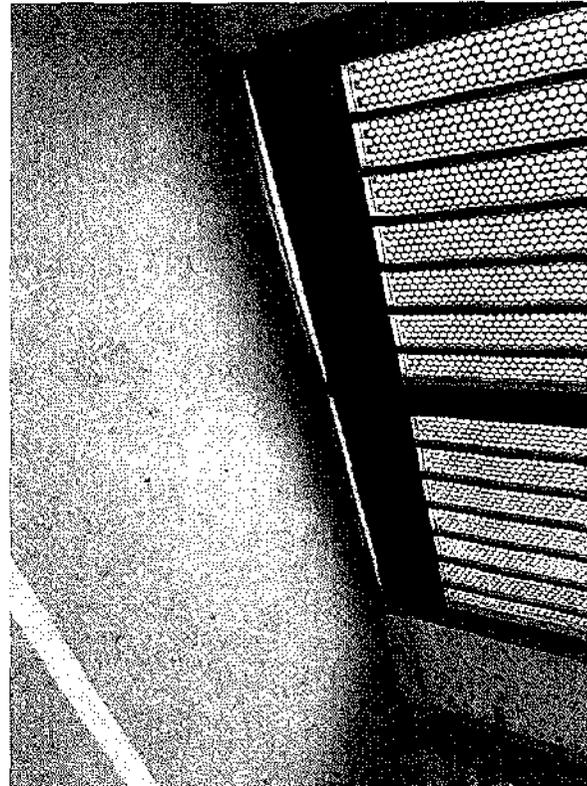
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C54DA352C4944F4A86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1. Rodapiés abombados por la humedad
2. Falta remate metálico bajo la puerta de entrada auxiliar.
3. Falta tapa metálica en el agujero de empotramiento del palo de la red de voleibol
4. Pintura deficiente
5. Condena de la instalación de contraincendios





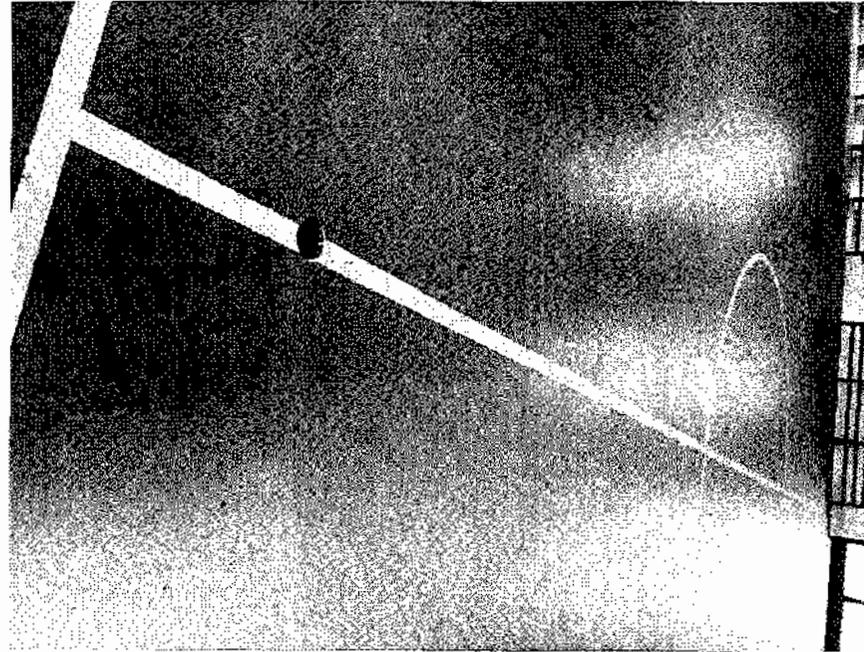
NOMBRE:
FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO

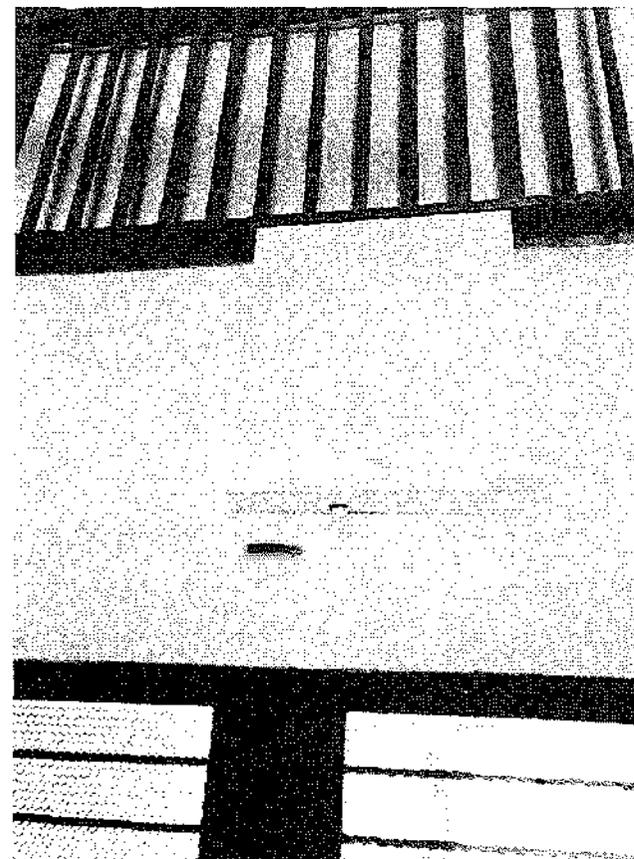
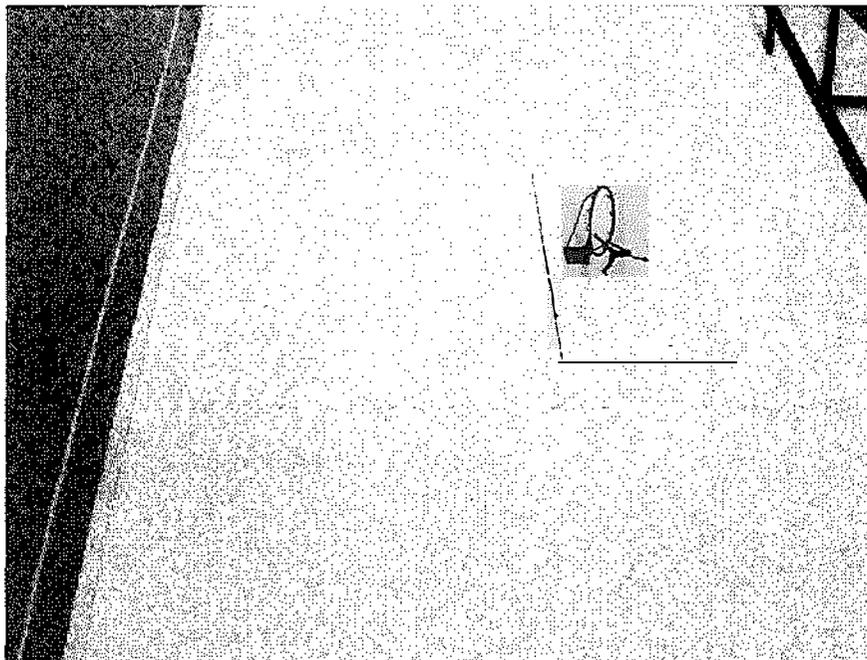
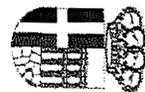
PUESTO DE TRABAJO:
INGENIERO MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28214AB9C86C16726AFBB087E540607767A6E6D4

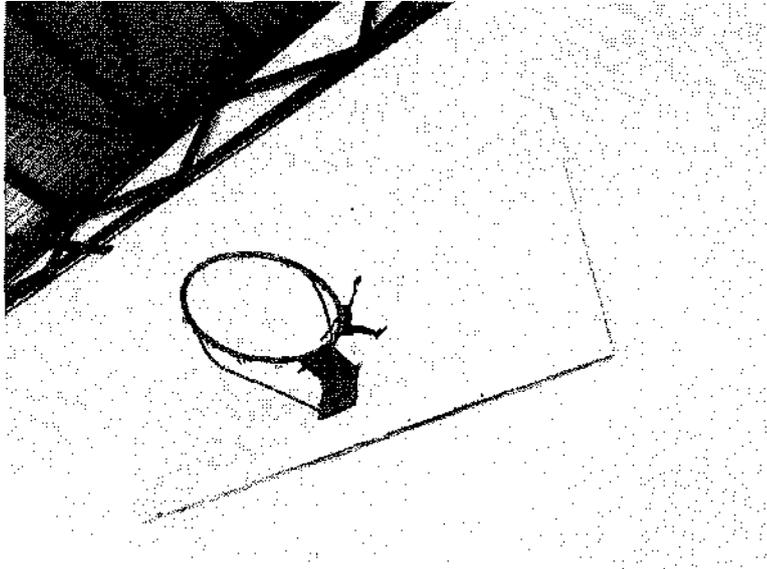
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C54DA352C4944F4A86







AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



También se ha procedido a la sustitución o reparación de varias farolas en la parte trasera del pabellón de infantil que a día de hoy, nos indica el conserje, no lucen.

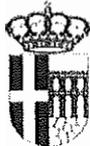
Desconocemos si se ha procedido a la revisión de la red de saneamiento donde desaguan todos los elementos instalados en el edificio. De igual modo se desconoce donde se han realizado las acometidas tanto de agua, como de luz y saneamiento por lo que sería necesario disponer de documentación gráfica al respecto.

Es por todo esto que se solicita el proyecto de ejecución de la obra adjudicada para la reforma del pabellón, para poder realizar una comprobación objetiva y exhaustiva de los trabajos llevados a cabo y de este modo justificar posibles reclamaciones en deficiencias de construcción que puedan aparecer.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Navalcarnero, a la fecha de la firma

EL TECNICO



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Señor García,

El 11 de febrero de 2021 con número de registro 1098/2021 enviado por ORVE le remitimos un informe con deficiencias que los técnicos municipales habían detectado al realizar una inspección en el CEIP María Martín.

Me pongo en contacto con usted nuevamente por este tema para adjuntar un segundo informe técnico municipal donde se relaciona las deficiencias que han sido reparadas y las que por el contrario no tenemos conocimiento de que hayan sido solventadas.

A la espera de sus noticias, les saludo atentamente.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías

Concejal-Delegada de Educación

(firmado digitalmente)

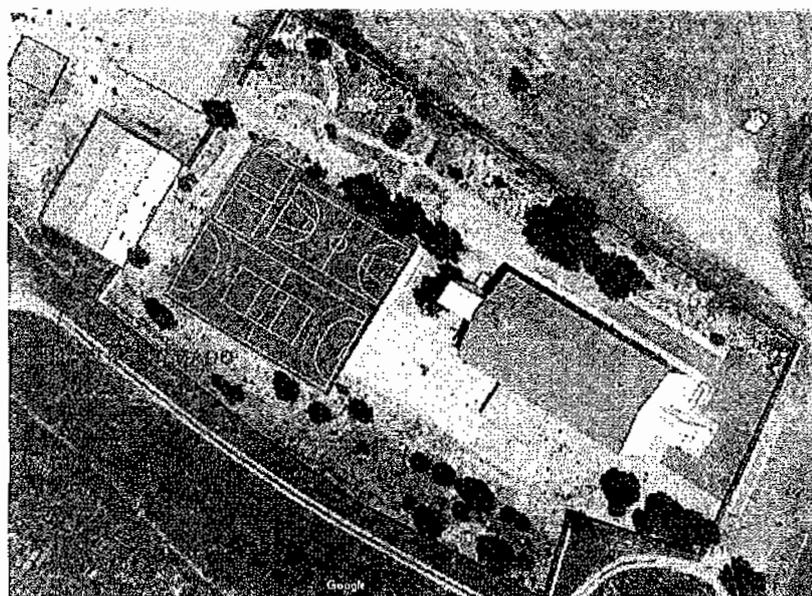
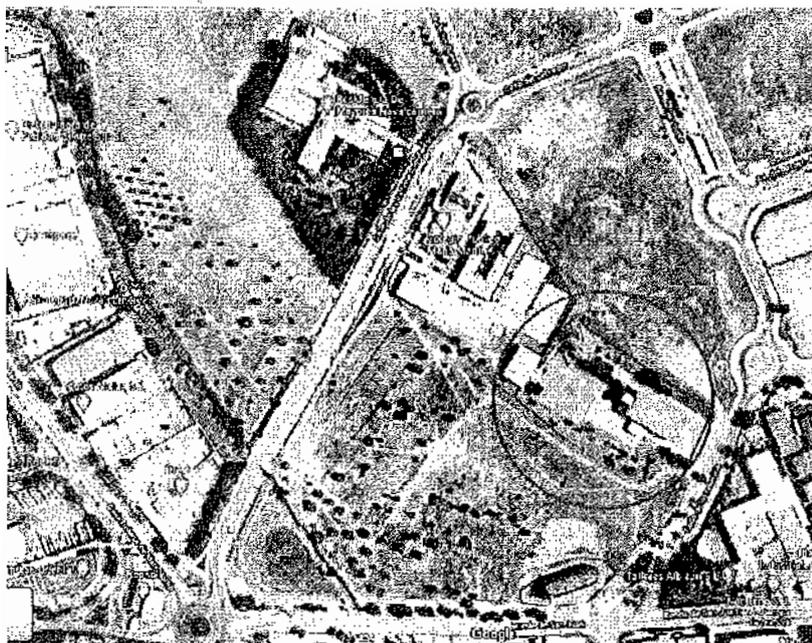
DIRECTOR G^a DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
C/Santa Hortensia, 30
28002 MADRID



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

JAVIER SARDINA PINDADO, TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Por la presente, se procede a informar sobre la segunda **inspección realizada el día 23 de marzo de 2021**, al edificio adyacente al Edificio de Segundo Ciclo de Primaria en el CEIP. María Martín situado en la Avenida Víctimas del Terrorismo s/n a petición de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento.



NOMBRE: FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286600IDOC22CDF0C79289D5449F

PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA: 29/03/2021
HASH DE CERTIFICADO: 282144B9C86C16726A75B007E540607767A8E6D4



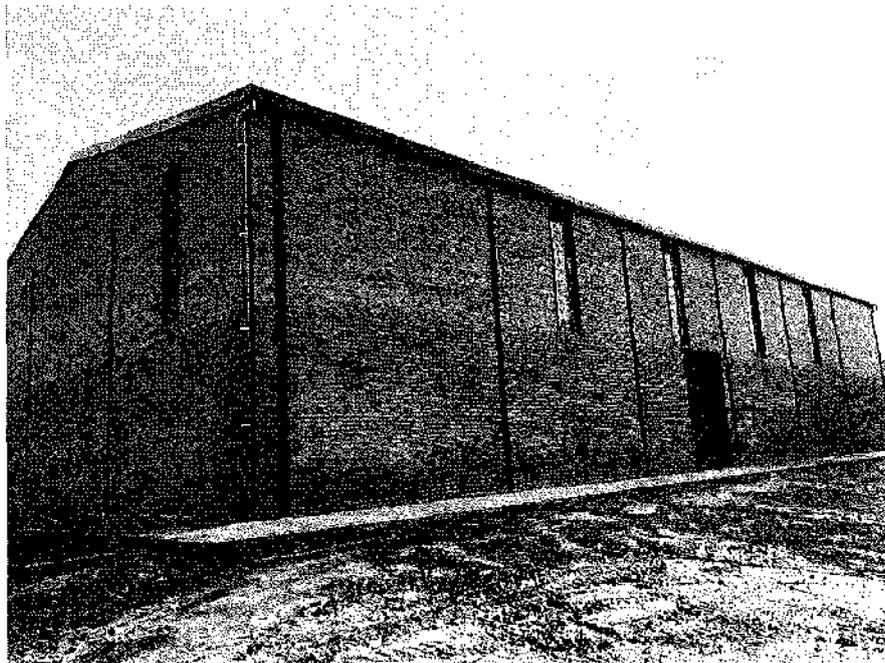
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En dicho edificio la Comunidad de Madrid ha procedido a realizar una reforma para ponerlo en uso a solitud de la dirección del colegio. Anteriormente estaba destinado a gimnasio y la reforma está enfocada a darle el mismo uso.

El edificio está distribuido en zona de entrada abierta y cubierta desde la que se accede directamente a la pista de juego. En ambos laterales alineados con la entrada se encuentran los baños y/o vestuarios masculinos y femeninos, zona de almacén y aseo de minusválidos.



Acceso pabellón fachada principal



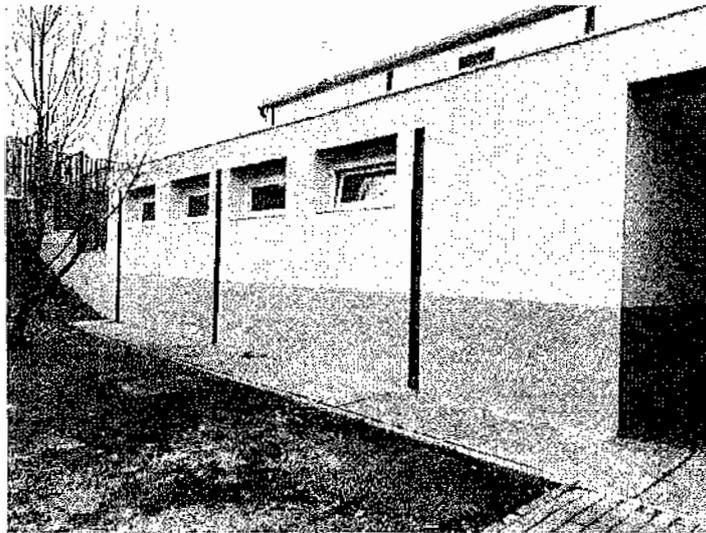
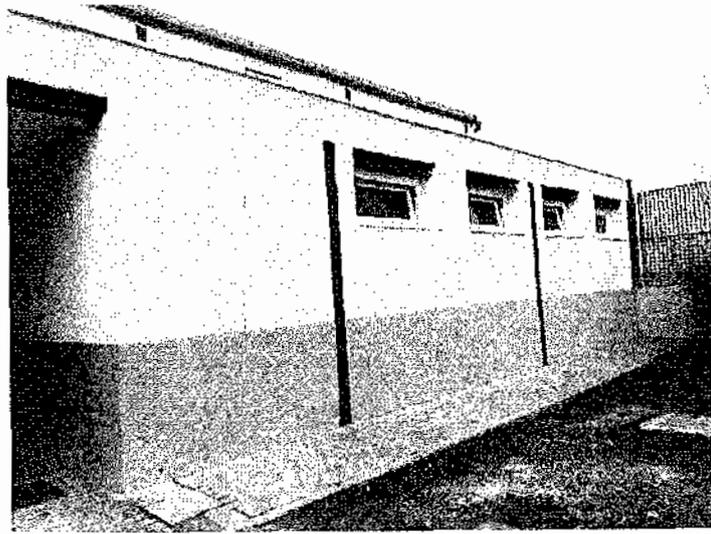
Fachada trasera

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO
PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO MUNICIPAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>
FECHA DE FIRMA: 29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 26214469C86C16726AFBB087E5435C7767A3E6D4
Código Seguro de Verificación: 28690IDOC22CDDFF0C79289D5449F



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fachada principal
Lateral derecho



Fachada principal
Lateral izquierdo

El edificio tiene dos zonas diferenciadas de cubierta, la que cubre la pista que está realizada mediante cerchas y chapa metálica y una cubierta plana sobre la zona de vestuarios, almacén, entrada y baños de minusválidos.

Tras comunicación con la responsable de Concejalía de Educación del Ayuntamiento, indica que la Comunidad de Madrid no les ha facilitado datos de la reforma que ha llevado a cabo, por lo que no disponen de documentación para poder cotejar y comparar los trabajos llevados a cabo.

A continuación, se procede a relacionar las deficiencias que se encontraron en la inspección visual del edificio enumerando las que han sido reparadas y las que por el contrario no tenemos conocimiento de que hayan sido solventadas.



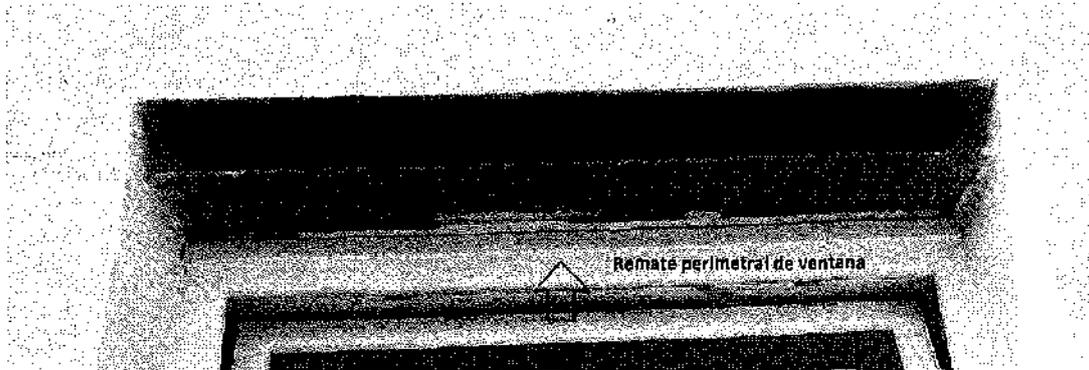
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

EXTERIOR DEL EDIFICIO

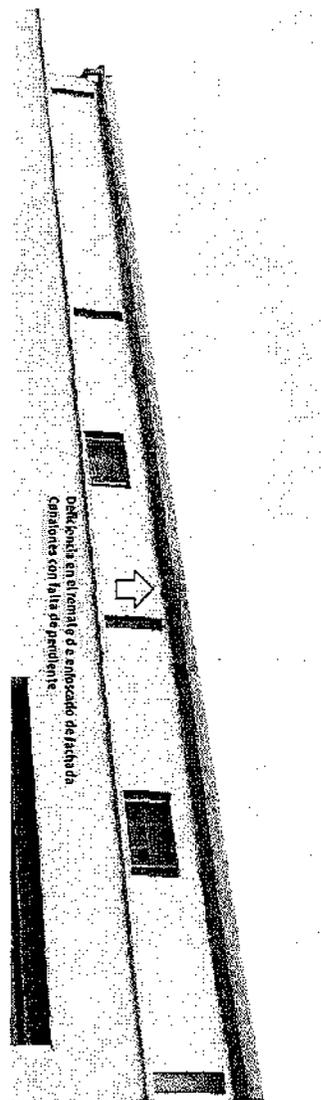
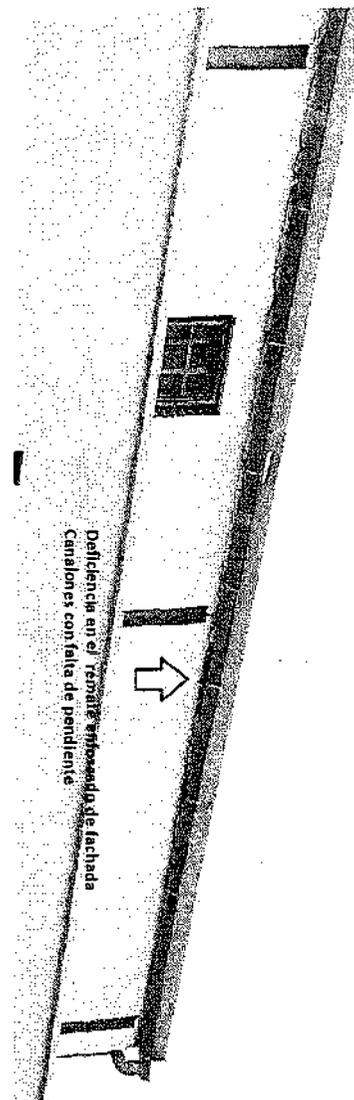
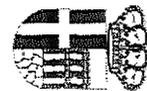
En una primera inspección visual, se observa que se ha procedido a la instalación de carpintería nueva exterior en la zona de baños/vestuarios, se han instalado canalones y se ha pintado la fachada.

Desconocemos que tipos de trabajo se han realizado tanto en la cubierta inclinada del pabellón como en la cubierta plana sobre los baños y/o vestuarios. **Nos indica el conserje del colegio que se ha realizado una prueba en la cubierta plana del edificio, pero desconocemos el resultado de la misma.**

Tal y como se muestra en las fotografías que se adjuntan, los remates de la carpintería de aluminio se han realizado con un relleno excesivo de pasta ya que la ventana no se ajusta a la dimensión del hueco. En algunas de las ventanas se ha procedido a colocar tapajuntas para disimular el relleno y estos son de madera, no indicados para su instalación exterior por su rápido deterioro, **parece que han sido rematadas las embocaduras de las ventanas que dan al exterior pero los tapajuntas son los mismos.**



Los canalones instalados carecen de pendiente hacia las bajantes de evacuación y los tramos están abombados en el centro. **En la segunda inspección realizada los canalones siguen estando en la misma situación y presentan la mismas deficiencias así como el acabado de la fachada en esa zona.**





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

INTERIOR DEL EDIFICIO

VESTUARIO/BAÑO IZQUIERDO



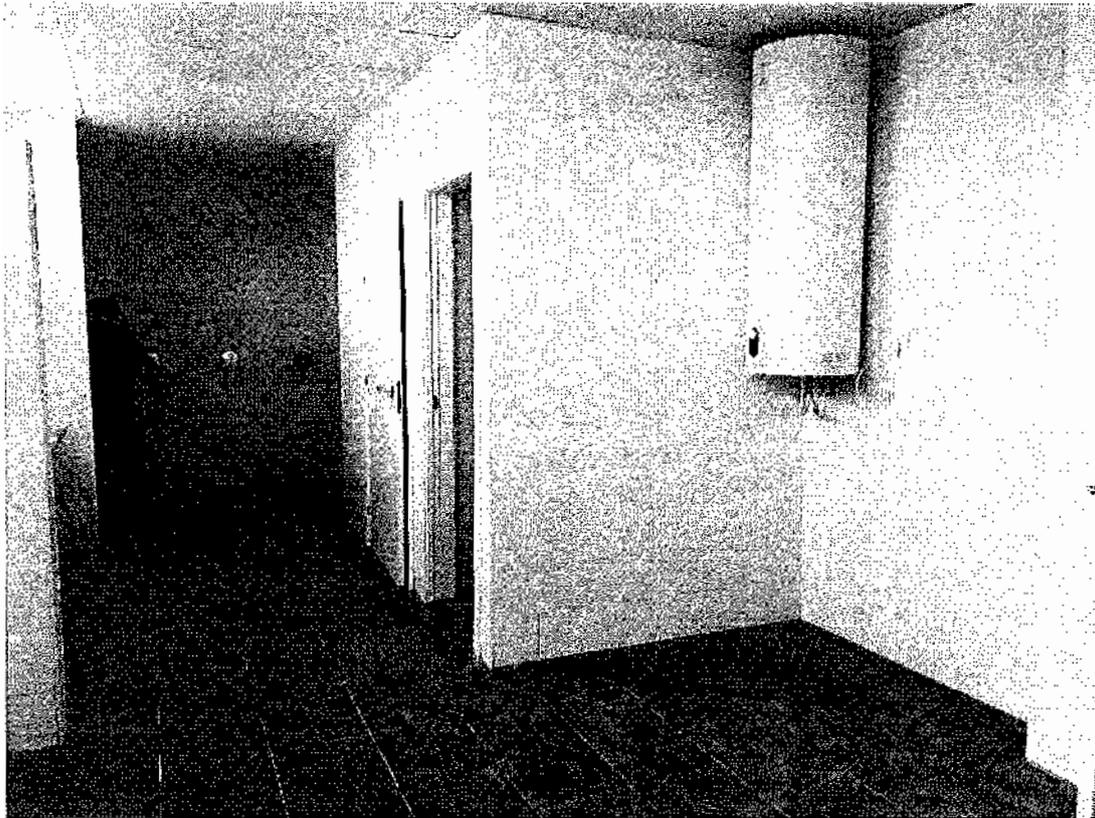
1. Se comprueba el funcionamiento de los grifos de las duchas y los lavabos. Se abren todos los grifos de las duchas tanto en modo frío como en caliente, **se comprueba que el funcionamiento es correcto.**
2. Los lavabos no se han colocado con una distribución equidistante. **Se han cambiado los grifos por presto.**
3. En la cabina de wc más grande donde el inodoro estaba demasiado pegado a la pared **ha sido modificado teniendo una separación de la pared correcta para su buen uso.**
4. Jamba de puerta de entrada corta, con holgura de aproximadamente 1cm. **Ha sido repasada aunque todavía presenta holgura.**



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Se ha observado al accionar todas las griferías en modo de agua caliente que el termo hace un ruido anormal que cesa cuando se cierran los grifos.

VESTUARIO/BAÑO DERECHO



1. Se comprueba el funcionamiento de los grifos de las duchas y los lavabos. Se abren todos los grifos de las duchas tanto en modo frío como en caliente, se comprueba el funcionamiento es correcto.
2. En la cabina de wc más grande donde el inodoro está demasiado pegado a la pared siendo complicado e incomodo su uso, ha sido modificado teniendo una separación de la pared correcta para su buen uso.



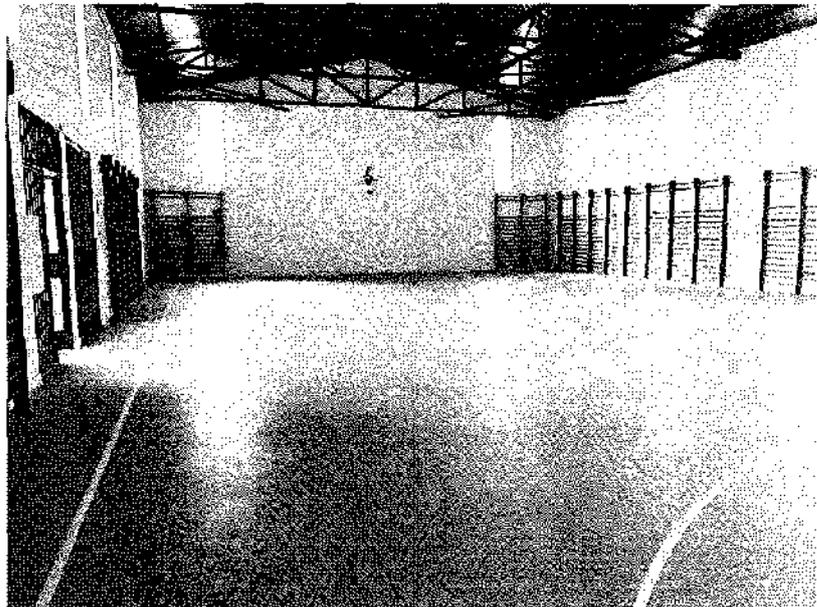
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

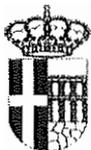
BAÑO DE MINUSVALIDOS

1. Tapajuntas en mal estado, agrietado por la humedad en la puerta de entrada al baño. **Ha sido sustituido por uno nuevo.**
2. Falta tirador de la ventana y remate de tapajuntas como se ha realizado en el resto de ventanas. **Ha sido colocado el tirador pero no se han colocado los tapajuntas como el resto de las ventanas.**



ZONA PISTA





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1. Rodapiés abombados por la humedad. **Han sido arreglados.**
2. Falta remate metálico bajo la puerta de entrada auxiliar. **Se encuentra en el mismo estado.**
3. Falta tapa metálica en el agujero de empotramiento del palo de la red de voleibol
4. Pintura deficiente. **Se ha pintado todo el interior del pabellón.**
5. Condena de la instalación de contraincendios. **Ha sido desinstalado el armario y rematada la pared y han sido colocados extintores en el edificio.**



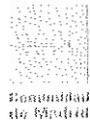
También se ha procedido a la sustitución o reparación de varias farolas en la parte trasera del pabellón de infantil que a día de hoy, nos indica el conserje, no lucen.

Desconocemos si se ha procedido a la revisión de la red de saneamiento donde desaguan todos los elementos instalados en el edificio. De igual modo se desconoce donde se han realizado las acometidas tanto de agua, como de luz y saneamiento por lo que sería necesario disponer de documentación gráfica al respecto.

Es por todo esto que se solicita de nuevo el proyecto de ejecución de la obra adjudicada para la reforma del pabellón , para poder realizar una comprobación objetiva y exhaustiva de los trabajos llevados a cabo y de este modo justificar posibles reclamaciones en deficiencias de construcción que puedan aparecer.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Navalcarnero, a la fecha de la firma
EL TECNICO



Dirección General de Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

En relación al escrito recibido en esta Dirección General de Infraestructuras y Servicios, relativo a las deficiencias en el gimnasio en el CEIP MARÍA MARTIN de ese municipio, le comunico que las obras para su subsanación están siendo ejecutadas en la actualidad y pendientes de recepción.

Estas actuaciones están incluidas entre las obras declaradas de emergencia para la reparación, adaptación y mejora en los Centros Educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, para la adecuación de los espacios e instalaciones a las nuevas medidas sanitarias derivadas de la COVID-19, encargadas a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGASA) mediante Orden 185/2020 de 31 de julio de 2020.

Madrid, a día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS,

Fdo.: Ignacio García Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.5 AULAS PREFABRICADAS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha: 21/12/2020 14:59

REGISTRO Salidas Educacion
Número: 8254 / 2020

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Miriam Rabaneda,

La situación provocada por la propagación de la COVID-19 ha generado una profunda crisis social económica en nuestro país.

El sector educativo no es ajeno a esta nueva y desgraciada realidad, lo que exige unir fuerzas entre todas las Administración, para garantizar el derecho de todos y todas a la educación y a la protección a la salud.

El Ayuntamiento de Navalcarnero, como no podía ser de otra manera, ha mantenido siempre su compromiso de cooperar con la Comunidad de Madrid, para garantizar a todos los alumnos el acceso a la educación con las máximas medidas de prevención contra la COVID-19. Para ello, se han cedido salas de instalaciones deportivos, con la finalidad de lograr un mayor espacio intrapersonal entre alumnos y evitar así la propagación del virus.

Los problemas de espacio no se han solventado aún. En el IES “Carmen Martín Gaité” se han instalado aulas prefabricadas, pero no han solventado los problemas de espacio en este centro educativo, por lo que hay alumnos que continúan recibiendo clases en el Polideportivo Municipal “El Pijorro”.

En relación al IES “Ángel Ysern”, no han sido instaladas las aulas prefabricadas demandadas, lo que está generando importantes problemas de espacio y funcionamiento en este centro.

Desde el Ayuntamiento de Navalcarnero le manifestamos nuestra profunda preocupación ante esta situación, por lo que instamos a la Comunidad de Madrid a que intente solventar las incidencias indicadas lo antes posible. El sector educativo necesita soluciones a los problemas tan complejos a los que nos estamos enfrentando.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Desde el Ayuntamiento de Navalcarnero le manifestamos nuestra profunda preocupación ante esta situación, por lo que instamos a la Comunidad de Madrid a que intente solventar las incidencias indicadas lo antes posible. El sector educativo necesita soluciones a los problemas tan complejos a los que nos estamos enfrentando.

Aprovecho para agradecer su tiempo y ayuda de antemano.

Reciba un cordial saludo,

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. Ignacio García Rodríguez
C/ Santa Hortensia, 30
28002 MADRID

HASH DEL CERTIFICADO:
B42A37CE7A535A57C106Z3D9423554B84A95F
F6423D6866A4D900660C00E88F065D262289A

FECHA DE FIRMA:
08/03/2021
08/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALÍA
Sede de Origen

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: <https://sede.navalcarnero.es/verificador>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha: 8/3/2021 12:17

REGISTRO Salidas Educacion
Número: 1845 / 2021

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Sr. García,

La situación provocada por la propagación de la COVID-19 ha generado una profunda crisis social económica en nuestro país.

El sector educativo no es ajeno a esta nueva y desgraciada realidad, lo que exige unir fuerzas entre todas las Administración, para garantizar el derecho de todos y todas a la educación y a la protección a la salud.

El Ayuntamiento de Navalcarnero, como no podía ser de otra manera, ha mantenido siempre su compromiso de cooperar con la Comunidad de Madrid, para garantizar a todos los alumnos el acceso a la educación con las máximas medidas de prevención contra la COVID-19. Para ello, se han cedido salas de instalaciones deportivas, con la finalidad de lograr un mayor espacio intrapersonal entre alumnos y evitar así la propagación del virus.

Los problemas de espacio no se han solventado aún. En el IES “Carmen Martín Gaité” se han instalado aulas prefabricadas, pero no han solventado los problemas de espacio en este centro educativo, por lo que hay alumnos que continúan recibiendo clases en el Polideportivo Municipal “El Pijorro”. Este problema se ha comunicado a la Dirección del Área Territorial Madrid Sur sin tener contestación a día de hoy. Como Usted ya sabe, según la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, una de nuestras competencias directas es la promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre y ahora tenemos todas las salas de un polideportivo ocupadas.

En relación al IES “Ángel Ysern”, no han sido instaladas las aulas prefabricadas demandadas, lo que está generando importantes problemas de espacio y funcionamiento en este centro.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Desde el Ayuntamiento de Navalcarnero le manifestamos nuestra profunda preocupación ante esta situación, por lo que instamos a la Comunidad de Madrid a que intente solventar las incidencias indicadas lo antes posible. El sector educativo necesita soluciones a los problemas tan complejos a los que nos estamos enfrentando.

Aprovecho para agradecer su tiempo y ayuda de antemano.

Reciba un cordial saludo,

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CAM
D. Ignacio García Rodríguez
C/ Santa Hortensia, 30
28002 MADRID

NOBRE: GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2187537C16D8E5941B3

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
08/03/2021
08/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
549A93CC18683556C16C33D94423E154BAA508F
F08225D6594D5206693C0C586F0685D382D88A1



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Con motivo de la situación originada por la pandemia, a fin de generar espacios que permitan reducir las ratios de alumnos en las aulas, en coordinación con la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur, así como con la Dirección del I.E.S. CARMEN MARTÍN GATTE de esa localidad, ha sido imprescindible contratar, por procedimiento de emergencia, la instalación de tres aulas prefabricadas en el centro mencionado.

La implantación de aulas prefabricadas tiene carácter transitorio y están destinadas a alojar los grupos de alumnos del centro que se determine. Se adjunta plano de la situación de las aulas mencionadas.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Firmado digitalmente por GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2020.10.16 13:45

Fdo.: Ignacio García Rodríguez

D. José Luis Adell Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Plaza de Francisco Sandoval, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)





Dirección General
de Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

Escuela de Educación Infantil y Primaria

Edificio de 7,014,71 m²
rehabilitado de acuerdo con el Proyecto de
7 de los planos

PISTADEPORTEVA

IMPLANTACIÓN DE AULAS MODULARES EN EL IES CARMEN MARTÍN GAITE 2020

Avd. de San Sebastián, s/n 28600 Navalcarnero - Madrid
UTM 30 N 413134,88 4460242,38
E = 1 / 100



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.4.6 ESCRITOS SITUACIÓN CORONAVIRUS Y FILTROS HEPA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimada Sra. Rabaneda:

El pasado mes enviamos un escrito a la Consejería de Educación para informarnos en otras cosas, sobre el inicio del próximo curso escolar 2020-2021 debido a la situación de incertidumbre generada por el COVID-19.

En la actualidad, desconocemos las normas que serán de aplicación en el próximo curso escolar, por lo que agradeceríamos recibir esta información para actuar de la mejor manera posible, dentro de nuestro ámbito competencial.

Las asociaciones de padres y madres de Navalcarnero, a través de un escrito dirigido a este Ayuntamiento nos han trasladado su preocupación y desasosiego que les produce la falta de información clara sobre el comienzo del próximo curso escolar.

Le agradezco de antemano su atención y esperando noticias tuyas, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
(firmado digitalmente)

DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR
D^a Miriam Rabaneda
C/ Maestro, 19
28014 LEGANÉS (Madrid)

NOMBRE: GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Sello de Organo
FECHA DE FIRMA: 21/08/2020
21/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 45857AFEF3D46D30A7E0AD2E499258C967281916
186F855AC6ACE78C3C37FD1D38F8B32D5986AE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 29600IDOC2139F885C5FEA6D4B97



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL CABALLERO, 1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Sr. Ossorio:

El pasado mes enviamos un escrito a la Consejería de Educación para informarnos en otras cosas, sobre el inicio del próximo curso escolar 2020-2021 debido a la situación de incertidumbre generada por el COVID-19. (Adjunto escrito).

En la actualidad, desconocemos las normas que serán de aplicación en el próximo curso escolar, por lo que agradeceríamos recibir esta información para actuar de la mejor manera posible, dentro de nuestro ámbito competencial.

Las asociaciones de padres y madres de Navalcarnero, a través de un escrito dirigido a este Ayuntamiento nos han trasladado su preocupación y desasosiego que les produce la falta de información clara sobre el comienzo del próximo curso escolar.

Le agradezco de antemano su atención y esperando noticias tuyas, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
(firmado digitalmente)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
D. Enrique Ossorio Crespo
C/ Alcalá, 32
28014-MADRID

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OLIAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
21/08/2020
21/08/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
498574E73D4AD3C7E04D2E4925FC98D281916
1B8F688AC8A5E76C3C31F571D38F9B32D2686A9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDD0C2F6950822EC977A443D



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL,1
28600 NAVALCARNERO (Madrid)

Estimado Enrique Ossorio,

Quiero manifestarle la preocupación latente de las A.M.P.A.S de Navalcarnero en relación con la ventilación de las aulas en los distintos centros educativos del municipio.

En dos escritos presentados ante el Ayuntamiento con fecha 30/10/2020 y 9/12/2020, estas asociaciones manifiestan su preocupación por la ventilación del aire en las aulas, e insisten en la necesidad de que se estudie la posibilidad instalar equipos de filtrado HEPA.

Todas estas demandas de las A.M.P.A.S. continúan siendo reivindicadas, a pesar de que esta Concejal de Educación, en uno de los escritos de contestación, se ha amparado expresamente en la "Instrucción de la Viceconsejería de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid para la correcta ventilación de los centros educativos".

Como conocerá, en esta instrucción se señala expresamente que la prioridad es la ventilación natural. El orden de los tres mecanismos de ventilación sería los siguientes:

- 1º Ventilación natural
- 2º Ventilación mecánica o forzada
- 3º Filtración HEPA o purificación del aire.

Las aulas de todos los centros educativos de Navalcarnero, disponen de ventanas y puertas de paso que permiten lograr ventilación natural.

A pesar de ello, las A.M.P.A.S del municipio insisten en la necesidad de que se estudie la instalación de filtros HEPAS.

NOMBRE:
GLORIA GOMEZ OJAS
Ayuntamiento de Navalcarnero

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
21/12/2020
22/12/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
549A92CCBA835452C10623D944235154BAA505F
F68225D5856A4D920680C0DE69FC65D262DB9A1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E9F5CD4DD9166344AD



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Para ello, se requiriere un estudio cuidadoso sobre la conveniencia de su instalación, y como no puede ser de otra manera, deberá contar con el correspondiente asesoramiento y autorización sanitaria.

Como podrá comprender estas cuestiones escapan del ámbito competencial del Ayuntamiento de Navalcarnero, por lo que le ruego que su Consejería intente, en la medida de lo posible, dar respuesta a las demandas formuladas por las A.M.P.A.S de Navalcarnero.

Navalcarnero, a fecha de la firma digital

Gloria Gómez Olías
Concejal-Delegada de Educación y Deporte
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Sr.D. ENRIQUE OSSORIO CRESPO
Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.
C/Alcalá 30 (Y32).
28014 MADRID

NOMBRE:
GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Ayuntamiento de Navalcarnero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 78600ID0CZ7E9F5CD4E4D8768344AD

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Sede de Organo
FECHA DE FIRMA:
21/12/2020
22/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
94949CCEA835452C16823D8442351348A45F5F
56225D865A4D326680300E89F065D282D69A1



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.5 VACANTES ENSEÑANZA
EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA EN NAVALCARNERO



Documento de información básica sobre el proceso de admisión de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

CENTRO: 28041470 - IES PROFESOR ANGEL YSERN - Navalcarnero

A) Vacantes del centro

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	5	150	17	37	90	0	6	0
2º de E.S.O.	5	150	163	0	0	0	0	0
3º de E.S.O.	5	150	148	0	2	0	0	0
4º de E.S.O.	5	150	144	0	6	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			Sec. Ling
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	
1º de Bachillerato (Ciencias)	1.5	52	46	0	6	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	2	70	61	0	9	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	1.5	52	53	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1.5	52	61	0	0	0	0	0

B) Centros adscritos a nivel inferior

Centros de adscripción única ordinaria

Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28025521 - CP INF-PRI SAN DAMASO - Villamanta

Centros de adscripción múltiple ordinaria

Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28031518 - CP INF-PRI FELIPE IV - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28063878 - CP INF-PRI MARIA MARTIN - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023297 - CP INF-PRI CARLOS RUIZ - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035639 - CP INF-PRI JOSE JALON - Navalcarnero

C) Centros adscritos a nivel superior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

D) Circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario

Circunstancia/requisito	Documento requerido
ESO. Ambos padres/ RL o familia monoparental estén trabajando a jornada parcial o completa.	Certificado de empresa o documento justificativo equivalente.
Bachillerato. Valoración del expediente académico. Nota media mayor o igual a 7	Certificación académica personal o documento equivalente con el último curso finalizado.

← Volver (<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/>)

☰ Índice de consultas (<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/>)

www.comunidad.madrid (<http://www.comunidad.madrid/>)



Documento de información básica sobre el proceso de admisión de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

CENTRO: 28023327 - IES CARMEN MARTIN GAITE - Navalcarnero

A) Vacantes del centro

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	5	150	21	103	23	0	3	0
2º de E.S.O.	4	120	120	0	0	0	0	0
3º de E.S.O.	5	150	138	0	12	0	0	0
4º de E.S.O.	4	120	110	0	10	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Bachillerato (Ciencias)	1	35	23	0	12	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1.5	52	44	0	8	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	1	35	35	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1.5	52	42	0	10	0	0	0

B) Centros adscritos a nivel inferior

Centros de adscripción múltiple ordinaria

Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28031518 - CP INF-PRI FELIPE IV - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035639 - CP INF-PRI JOSE JALON - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023297 - CP INF-PRI CARLOS RUIZ - Navalcarnero

Centros de adscripción única bilingüe

Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28063878 - CP INF-PRI MARIA MARTIN - Navalcarnero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28001241 - CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - Aldea del Fresno

C) Centros adscritos a nivel superior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

D) Circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario

Circunstancia/requisito	Documento requerido
Por pertenencia a escuelas oficiales o municipales de idiomas, música o deporte	Matricula oficial o en su defecto el recibo del último pago realizado.

← Volver (<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/>)

☰ Índice de consultas (<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/>)



Documento de información básica sobre el proceso de admisión de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

CENTRO: 28057881 - CPR INF-PRI-SEC VILLA DE NAVALCARNERO - Navalcarnero

A) Vacantes del centro

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	3	75	0	0	69	0	6	0
Cuatro Años	3	75	77	0	0	0	0	0
Cinco Años	3	75	75	0	0	0	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Educ. Prima.	3	75	74	0	1	0	0	0
2º de Educ. Prima.	3	75	74	0	1	0	0	0
3º de Educ. Prima.	3	75	76	0	0	0	0	0
4º de Educ. Prima.	3	75	77	0	0	0	0	0
5º de Educ. Prima.	3	75	75	0	0	0	0	0
6º de Educ. Prima.	3	75	78	0	0	0	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	3	90	82	0	8	0	0	0
2º de E.S.O.	3	90	87	0	3	0	0	0
3º de E.S.O.	2	60	66	0	0	0	0	0
4º de E.S.O.	2	60	54	0	6	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			Sec. Ling
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	
1º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0

B) Centros adscritos a nivel inferior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

C) Centros adscritos a nivel superior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

D) Circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario

Circunstancia/requisito	Documento requerido
Padre/madre/hermano o hermana antiguo alumno del Centro.	Certificado expedido por el Centro.
Primos hermanos matriculados en el Centro.	Certificado expedido por el Centro.
Hermanos matriculados en el Centro.	Certificado expedido por el Centro.

[← Volver \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/)

[☰ Índice de consultas \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/)

[www.comunidad.madrid \(http://www.comunidad.madrid/\)](http://www.comunidad.madrid/)



Documento de información básica sobre el proceso de admisión de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

CENTRO: 28023315 - CPR INF-PRI-SEC SAN LUIS GONZAGA - Navacarnero

A) Vacantes del centro

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	2	50	0	0	46	0	4	0
Cuatro Años	2	50	48	0	2	0	0	0
Cinco Años	2	50	50	0	0	0	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Educ. Prima.	2	50	52	0	0	0	0	0
2º de Educ. Prima.	2	50	50	0	0	0	0	0
3º de Educ. Prima.	2	50	49	0	1	0	0	0
4º de Educ. Prima.	2	50	51	0	0	0	0	0
5º de Educ. Prima.	2	50	49	0	1	0	0	0
6º de Educ. Prima.	2	50	49	0	1	0	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	1	30	28	0	2	0	0	0
2º de E.S.O.	2	60	47	0	13	0	0	0
3º de E.S.O.	2	60	41	0	19	0	0	0
4º de E.S.O.	1	30	28	0	2	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			Sec. Ling
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	
1º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0

B) Centros adscritos a nivel inferior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

C) Centros adscritos a nivel superior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

D) Circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario

Circunstancia/requisito	Documento requerido
Alumno procedente del Primer Ciclo de Educación Infantil del propio Centro	
Alumnado procedente de otro centro bilingüe o certificación Niveles Cambridge	
Calificaciones del último boletín de notas, correspondiente a la 2ª evaluación y notas del Expediente Académico de Ed. Primaria igual o superior a NT	

[← Volver \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/)

[☰ Índice de consultas \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/)

[www.comunidad.madrid \(http://www.comunidad.madrid/\)](http://www.comunidad.madrid/)



Documento de información básica sobre el proceso de admisión de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

CENTRO: 28067707 - CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION - Navalcarnero

A) Vacantes del centro

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	3	75	0	0	69	0	6	0
Cuatro Años	2	50	47	0	3	0	0	0
Cinco Años	4	100	82	0	18	0	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			Sec. Ling
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	
1º de Educ. Prima.	3	75	65	0	10	0	0	0
2º de Educ. Prima.	3	75	69	0	6	0	0	0
3º de Educ. Prima.	4	100	97	0	3	0	0	0
4º de Educ. Prima.	4	100	86	0	14	0	0	0
5º de Educ. Prima.	5	125	105	0	20	0	0	0
6º de Educ. Prima.	3	75	63	0	12	0	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado			Vacantes		
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	4	120	106	0	14	0	0	0
2º de E.S.O.	3	90	86	0	4	0	0	0
3º de E.S.O.	3	90	100	0	0	0	0	0
4º de E.S.O.	4	120	97	0	23	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			Sec. Ling
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	
1º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	0	0	0	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	0	0	0	0	0	0	0	0

B) Centros adscritos a nivel inferior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

C) Centros adscritos a nivel superior

En este apartado no existen datos para el centro elegido

D) Circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario

Circunstancia/requisito	Documento requerido
Ser alumno procedente de primer ciclo	
Antiguo alumno grupo colegio SEI	

[← Volver \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoConsultas/506/)

[☰ Índice de consultas \(https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/\)](https://raices.madrid.org/secretariavirtual/consultas/)

[www.comunidad.madrid \(http://www.comunidad.madrid/\)](http://www.comunidad.madrid/)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.6 EDUCACIÓN INFANTIL



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
PLAZA FRANCISCO SANDOVAL, 1
28600 NAVALCARNERO**

Estimados señores:

Nos ponemos en contacto con Vds con la finalidad de que nos faciliten información relativa al curso escolar 2020/21, referente a las Escuelas Infantiles y Casas de Niños. La crisis sanitaria, provocada por la propagación del COVID 19, ha generado incertidumbre en toda la comunidad educativa.

En aras de lograr la mayor coordinación y cooperación entre administraciones, rogamos a la Consejería de Educación que, a la mayor brevedad posible, nos informe sobre las medidas a tomar para que pueda ser compatible la escolaridad de los menores con la protección a la salud. Creemos que es imprescindible conocer lo antes posible el número de alumnos por aula (ratios), los espacios o distancias que hay que respetar, etc, para lograr una adecuada planificación del próximo curso.

Ante la posibilidad de que se tenga que reducir el número de alumnos por aula, y con la finalidad de garantizar toda la demanda existente en Navalcarnero y unas distancias adecuadas de seguridad, las escuelas infantiles de carácter privado han contactado con este Ayuntamiento ofreciendo plazas que permitirían garantizar la escolaridad de todos los menores del municipio, con unas garantías óptimas para evitar una nueva propagación del virus.

Este Ayuntamiento es consciente que las competencias en este aspecto recaen en la Comunidad de Madrid. No obstante, y como se ha señalado anteriormente, es voluntad del Ayuntamiento de Navalcarnero lograr la mayor coordinación y cooperación entre administraciones para lograr soluciones que nos permitan adelantarnos a un posible problema en el futuro. Por esta razón, rogamos a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que explore la posibilidad de firmar algún tipo de acuerdo o concierto con las escuelas infantiles privadas del municipio de Navalcarnero, si fuera necesario, con la finalidad de garantizar la escolaridad del mayor número de menores posible, lo que permitiría implementar en el municipio políticas de conciliación, más necesarias que nunca en la actual crisis económica provocada por el COVID-19.

Esperando sus propuestas, reciban un cordial saludo.

En Navalcarnero, a 16 de junio de 2020

MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ
Técnico de Administración General

VºBº GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Concejal-Delegada Educación

(Firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

3. CONSIDERACIONES FINALES